

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 004-2026-OCI/5339-SVC**

**VISITA DE CONTROL  
AL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
AMARILIS – HUÁNUCO - HUÁNUCO**

**OBRA: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA  
EN LAS VÍAS LOCALES DE LA URB. SANTA ELENA I Y II EN  
EL CENTRO POBLADO DE LLICUA DEL DISTRITO DE  
AMARILIS - PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE  
HUÁNUCO”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 17 DE FEBRERO DE 2026 AL 23 DE FEBRERO DE 2026**

**TOMO I DE I**

**AMARILIS, 16 DE MARZO DE 2026**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 004-2026-OCI/5339-SVC**

**OBRA: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA URB. SANTA ELENA I Y II EN EL CENTRO POBLADO DE LLICUA DEL DISTRITO DE AMARILIS - PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”**

**ÍNDICE**

	N° Pág.
I. ORIGEN	4
II. OBJETIVO	4
III. ALCANCE	4
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD	4
V. SITUACIÓN ADVERSA	8
1. Gobierno Regional Huánuco otorgó conformidad y realizó pagos por trabajos que no fueron ejecutados y también por trabajos que estaban ejecutados solo parcialmente o con deficiencias, generando pagos que no le corresponden al contratista, situación que pone en riesgo la validez de las valorizaciones por el importe de s/ 105 800,46, además de conllevar a la aplicación de penalidades al contratista y la supervisión.	
2. Contratista no ejecuta los trabajos de recuperación y reforestación de áreas auxiliares ni el acondicionamiento del depósito de material excedente, pese a encontrarse programada su ejecución en el estudio de impacto ambiental, situación que pone en riesgo el cumplimiento de las estipulaciones contractuales y de las medidas de mitigación ambiental previstas para la obra, pudiendo conllevar a la aplicación de penalidades.	
3. Deficiencias en el control topográfico y en la ejecución de las pendientes de las vías, al no contarse con Bench Mark (BM) ni cumplirse las pendientes establecidas en el expediente técnico; situación que genera el riesgo de incumplimiento de las condiciones contractuales y afectación a la serviciabilidad del proyecto, siendo pasible de aplicación de penalidades al contratista y al supervisor.	
4. Suspensión de plazo de ejecución de obra cuando faltaba un día para el vencimiento del plazo de ejecución de obra, sustentada en los efectos de las precipitaciones pluviales, pese a que existían trabajos por ejecutar con mayor duración; situación que genera el riesgo de una inadecuada evaluación de las causales que justifican la suspensión de plazo y podría conllevar al incumplimiento del plazo contractual.	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	58
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	



Firmado digitalmente por  
VERASTEGUI SALCEDO Jorge  
Elias FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-03-2026 16:19:57 -05:00



Firmado digitalmente por  
LAGUNA MORENO Rhoda Mirtha  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-03-2026 17:08:45 -05:00

VIII. CONCLUSIÓN	58
IX. RECOMENDACIÓN	58
APÉNDICES	59



Firmado digitalmente por  
VERASTEGUI SALCEDO Jorge  
Elias FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-03-2026 16:19:57 -05:00



Firmado digitalmente por  
LAGUNA MORENO Rhoda Mirtha  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-03-2026 17:08:45 -05:00

## INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 004-2026-OCI/5339-SVC

### **OBRA: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA URB. SANTA ELENA I Y II EN EL CENTRO POBLADO DE LLICUA DEL DISTRITO DE AMARILIS - PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”**

#### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito<sup>1</sup> a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Huánuco, responsable de la Visita de Control, comunicado el inicio del servicio mediante oficio n.º 000103-2026-CG/OC5339 de 17 de febrero de 2026, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.º 5339-2025-007, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, modificada mediante Resolución de Contraloría n.º 062-2023-CG de 13 de febrero de 2023 y Resolución de Contraloría n.º 429-2023-CG de 20 de diciembre de 2023.

#### **II. OBJETIVO**

##### **2.1 Objetivo General**

Determinar si la ejecución de la obra: “Creación del servicio de movilidad urbana en las vías locales de la Urb. Santa Elena I y II en el centro poblado de Llicua del distrito de Amarilis - provincia de Huánuco - departamento de Huánuco”, se viene ejecutando de conformidad a lo establecido en el expediente técnico, normativa legal aplicable y estipulaciones contractuales.

##### **2.2 Objetivo Específico**

Determinar si en la ejecución de la obra “Creación del servicio de movilidad urbana en las vías locales de la Urb. Santa Elena I y II en el centro poblado de Llicua del distrito de Amarilis - provincia de Huánuco - departamento de Huánuco” se vienen realizando, considerando lo establecido en el expediente técnico, la normativa legal aplicable y las estipulaciones contractuales.

#### **III. ALCANCE**

La visita de control se desarrolló a la ejecución de la ejecución de Obra: “Creación del servicio de movilidad urbana en las vías locales de la Urb. Santa Elena I y II en el centro poblado de Llicua del distrito de Amarilis - provincia de Huánuco - departamento de Huánuco”, que se encuentra a cargo del Gobierno Regional Huánuco en adelante la “Entidad”, que está bajo el ámbito de control de este Órgano de Control Institucional (OCI) y ha sido ejecutada del 26 de febrero de 2026 al 5, en el distrito de Amarilis, provincia de Huánuco, región Huánuco.

#### **IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD**

La Municipalidad distrital de Amarilis mediante resolución de Alcaldía n.º 478-2022-MDA/A, de 21 de diciembre de 2022, aprobó el expediente técnico del proyecto “Creación del servicio de movilidad



Firmado digitalmente por  
VERASTEGUI SALCEDO Jorge  
Elias FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-03-2026 16:19:57 -05:00



Firmado digitalmente por  
LAGUNA MORENO Rhoda Mirtha  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-03-2026 17:08:45 -05:00

<sup>1</sup> Este servicio de control contribuye al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible n.º 4: “Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos”, en específico la meta 13.1 “Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países”

urbana en las vías locales de la Urb. Santa Elena I y II en el centro poblado de Llicua del distrito de Amarilis - provincia de Huánuco - departamento de Huánuco”, con Código Único de Inversión n.º 2553168 y una inversión total de S/ 3 990 714,52 (Tres millones novecientos noventa y nueve mil setecientos catorce con 52/100 soles), como se detalla.

**Cuadro n.º 1**  
**Componentes del presupuesto aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 478-2022-MDA/A**

Ítem	Componentes	Presupuesto (S/.)
1	Obras provisionales, seguridad y salud	80 565,46
2	Pavimento de concreto hidráulico	1 247 729,95
3	Veredas de concreto	257 890,97
4	Rampas	185 134,64
5	Sardinell de concreto	245 665,11
6	Cunetas y baden para drenaje pluvial	81 232,25
7	Mitigación de impacto ambiental	148 975,92
8	Red de agua y alcantarillado	407 980,92
<b>Costo directo</b>		<b>2 655 175,22</b>
Gastos generales (10%)		265 517,52
Utilidad (10%)		265 517,52
<b>Sub total</b>		<b>3 186 210,26</b>

Fuente: Resolución de Alcaldía n.º 478-2022-MDA/A, del 21 de diciembre de 2022



Firmado digitalmente por  
VERASTEGUI SALCEDO Jorge  
Elias FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-03-2026 16:19:57 -05:00

Mediante el Convenio de Colaboración Interinstitucional N.º 019-2023-GRH/GR<sup>2</sup>, suscrito para la coejecución de proyectos de inversión de competencia municipal exclusiva, la Municipalidad Distrital de Amarilis autorizó al Gobierno Regional de Huánuco la ejecución del proyecto: “Creación del servicio de movilidad urbana en las vías locales de la Urb. Santa Elena I y II en el centro poblado de Llicua”. Dicha intervención se rige bajo las normas y parámetros técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



Firmado digitalmente por  
LAGUNA MORENO Rhoda Mirtha  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-03-2026 17:08:45 -05:00

Suscrito el convenio la municipalidad Distrital de Amarilis mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 272-2024-MDA/GM, de 29 de octubre de 2024, aprobó la actualización de costos del expediente técnico “Creación del servicio de movilidad urbana en las vías locales de la Urb. Santa Elena I y II en el centro poblado de Llicua del distrito de Amarilis - provincia de Huánuco - departamento de Huánuco”, con un costo de inversión total de S/ 3 936 791,98 (Tres millones novecientos treinta y seis mil setecientos noventa y uno con 98/100 soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendarios a ejecutarse por contrato, describiéndose los componentes del presupuesto como se indican.

**Cuadro n.º 2**  
**Componentes del presupuesto de actualización de costos aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 272-2024-MDA/A**

Ítem	Componentes	Presupuesto (S/.)
1	Obras provisionales	39 355,08
2	Pavimento de concreto hidráulico	1 672 662,24
3	Veredas de concreto	249 565,55
4	Rampas	162 619,79
5	Sardinell de concreto	248 866,03
6	Cunetas y baden para drenaje pluvial	69 568,80
7	Mitigación ambiental	63 729,70

<sup>2</sup> De 14 de julio de 2023.

8	Seguridad y salud en obra	43 747,64
9	Plan de monitoreo arqueológico	20 742,26
<b>Costo directo</b>		<b>2 570 857,08</b>
Gastos generales (10.00%)		257 085,71
Utilidades (10.00%)		257 085,71
<b>Sub total</b>		<b>3 085 028,51</b>
IGV (18.00%)		555 305,13
<b>Presupuesto de obra</b>		<b>3 640 333,64</b>
Gastos de supervisión de obra		200 218,34
Gastos de expediente técnico		43 000,00
Gastos de liquidación		15 000,00 <sup>3</sup>
Gastos de gestión del proyecto		38 240,00
<b>Costo total de la inversión</b>		<b>3 936 791,98</b>

Fuente: Resolución de Gerencia Municipal n.º 272-2024-MDA/A, de 29 de octubre de 2024.

El 21 de febrero de 2025, el Gobierno Regional de Huánuco suscribió el Contrato N° 0011-2025-GRH/GGR con la empresa Inversiones Villaorduña E.I.R.L., en adelante el “Contratista”, para la ejecución del proyecto: “Creación del servicio de movilidad urbana en las vías locales de la Urb. Santa Elena I y II en el centro poblado de Llicua del distrito de Amarilis - provincia de Huánuco - departamento de Huánuco”, en adelante la “Obra”. Dicho acto se realizó en mérito a la Licitación Pública N.º 12-2024-GRH/CS-1, cuya buena pro fue adjudicada el 27 de enero de 2025 y quedó consentida el 7 de febrero del mismo año.

El 17 de marzo del 2025, se suscribió el Contrato para la supervisión de la Obra n.º 0019-2025-GRH/GGR, derivada de la Adjudicación Simplificada n.º 150-2024-GRH/CS-1; celebrada entre el Gobierno Regional Huánuco<sup>4</sup>, en adelante la Entidad y de otra parte el Consorcio BIM<sup>5</sup>, a quien en adelante se le denomina el “Supervisor”, con domicilio común en el Jr. Damaso Beraun n.º 993 distrito de Huánuco, provincia de Huánuco y departamento de Huánuco, representado por el señor Neill Michael Rubio Gabriel, identificado con DNI N°80553686.

El plazo de ejecución de obra inició el 7 de marzo de 2025, a través del Acta de Inicio de Plazo de Ejecución de Obra<sup>6</sup> y al haberse cumplido las condiciones establecidas en el artículo 176 del reglamento ley de contrataciones, ley 30225, con el plazo de ejecución de Obra de 120 días calendarios, fecha de entrega de terreno el 5 de marzo de 2025, fecha de entrega del adelanto directo el 7 de marzo del 2025 y la fecha de culminación el 4 de julio de 2025.



Firmado digitalmente por  
VERASTEGUI SALCEDO Jorge  
Elias FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-03-2026 16:19:57 -05:00



Firmado digitalmente por  
LAGUNA MORENO Rhoda Mirtha  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-03-2026 17:08:45 -05:00

<sup>3</sup> Siendo suscrito por Gerente General Regional Ing. Ronald Acuña Sobrados, identificado con DNI N° 41062063, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 0020-2025-GRH/GR, de 15 de enero del 2025 y con facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 566-2024-GRH/GR de 29 de octubre de 2024; y de otra parte la Empresa Inversiones Villaorduña E.I.R.L. con RUC n.º 20600184416, con domicilio legal en Cal. Las Flores Mza. 02 Lote. 11 (Costado del colegio Maldonado Begazo) Calleria - Coronel Portillo - Ucayali, inscrita en partida electrónica n.º 13376723, Asiento N°C00002, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, Zona Registral n.º IX, debidamente representado por su apoderado Ernesto Renán Villaorduña Espinoza, con DNI n.º 31828715.

<sup>4</sup> Con RUC N° 20489250731, con domicilio legal en calle calicanto N° 145 Amarilis, Huánuco, debidamente representado por su Gerente General Regional Ing. Arthur Javier Antonio Arce Saavedra, identificado con DNI N° 40571361, designado temporalmente mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 0178-2025-GRH/GR de 17 de marzo de 2025 y con las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 566-2024-GRH/GR de 29 de octubre de 2024.

<sup>5</sup> Constituido por Johan Escobal Arancial, con RUC N° 10473243895, identificado con DNI N° 47324389, con domicilio legal en el Av. Universitaria n.º768, distrito de Pillco Marca, Provincia de Huánuco – departamento de Huánuco, con una participación de 70% y Neill Michael Rubio Gabriel, con RUC N° 10805536867, identificado con DNI N° 80553686, con domicilio legal en el Cal. Juan Velasco Alvarado n.º200, Distrito de Pillco Marca, provincia de Huánuco, departamento de Huánuco, con una participación de 30%.

<sup>6</sup> Suscrito por el Ing. Armando M. Goñe Salvador (Inspector de Obra) en representación de la entidad y en representación del contratista el señor Ernesto Renan Villaorduña Espinoza (Apoderado) y el Ing. Jorghe Antonio Rivera Lujan (Residente de Obra).

Durante la ejecución de la obra, se han producido suspensiones y ampliaciones de plazo, así como cambios de personal clave, entre otras incidencias. Estas se detallan en el siguiente cuadro, el cual corresponde a la ficha técnica de la obra.

**Cuadro n.º 3**  
**Ficha técnica**

<b>Entidad:</b>		Gobierno Regional Huánuco			
<b>Obra:</b>		Creación del servicio de movilidad urbana en las vías locales de la Urb. Santa Elena I y II en el centro poblado de Llicua del distrito de Amarilís - provincia de Huánuco - departamento de Huánuco.			
<b>Código Unificado (CUI):</b>		2553168	<b>Código SNIP:</b>	2553168	<b>Código INFOBR AS:</b> 520049
<b>Expediente Técnico</b>	<b>Valor referencial con IGV</b>	S/ 3 936 791,98 (Tres millones novecientos treinta y seis mil setecientos noventa y uno con 98/100 soles).			
	<b>Documento de aprobación</b>	Resolución Gerencial Municipal n.º 272-2024-MDA/GM	<b>Fecha:</b>	28/10/2024	
<b>Contrato de obra</b>	<b>Contrato:</b>	Contrato n.º 0011-2025-GRH/GGR de 21 de febrero de 2025.	<b>Sistema de Contratación:</b>	Precios Unitarios	
	<b>Contratista:</b>	Inversiones Villaorduña E.I.R.L., con RUC n.º 20600184416 y con domicilio legal en Cal. Las Flores Mza. 02 lote. 11 (Costado del colegio Maldonado Begazo) Calleria - Coronel Portillo - Ucayali, representado por su apoderado Sr. Ernesto Renan Villaorduña Espinoza.			
	<b>Monto contractual con IGV:</b>	S/ 3 085 028,51	<b>Plazo de ejecución obra (d.c):</b>	120	
	<b>Residente de obra:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ing. Jorge Antonio Rivera Lujan, desde el 05/03/2025 a 16/06/2025 según cuaderno de obra digital.</li> <li>Ing. David Fernando Espinoza Gallozo fue autorizado mediante la Resolución Gerencial Regional n.º 0400-2025-GRH/GRI del 25 de junio de 2025, desempeñándose como responsable desde el 5 de julio de 2025 hasta la fecha según cuaderno de Obra.</li> </ul>			
<b>Inspector de Obra</b>	<b>Inspector</b>	Ing. Armando Maradona, Goñe Salvador			
	<b>Fecha de Inicio</b>	7 de marzo de 2025	<b>Fecha de Fin:</b>	15 de marzo de 2025	
<b>Supervisor de obra</b>	<b>Supervisión:</b>	Consorcio BIM, Constituido por Johan Escobal Arancial, con RUC N° 10473243895, identificado y Neill Michael Rubio Gabriel, con RUC N° 10805536867.	<b>Sistema de Contratación:</b>	Tarifas	
	<b>Monto contractual con IGV:</b>	S/ 200 000,00	<b>Plazo de ejecución de supervisión (d.c):</b>	120	
	<b>Supervisor de obra:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ing. Wagner, Vigilio Tucto, desde el 8 de abril de 2024 hasta el 28 de mayo de 2025, según cuaderno de obra digital.</li> <li>Ing. Julio Martín, Alvarado Cubillus fue autorizado mediante la Resolución Gerencial Regional n.º 0421-2025-GRH/GRI del 1 de julio de 2025, desempeñándose como responsable desde el 23 de setiembre de 2025 según cuaderno de Obra digital.</li> <li>Ing. Javier, Carhua Masgo fue autorizado mediante la Resolución Gerencial Regional n.º 0638-2025-GRH/GRI del 24 de setiembre de 2025, desempeñándose como responsable desde el 25 de setiembre de 2025 hasta la fecha según cuaderno de Obra digital.</li> </ul>			
<b>Plazo ejecución de obra:</b>	<b>Inicio de obra</b>	07/03/2025	<b>Entrega de terreno:</b>	05/03/2025	
	<b>Fecha de culminación</b>	04/07/2025	<b>Término de obra actual:</b>	13/02/2026	
<b>Ejecución contractual</b>					
<b>Valorizaciones de obra</b>	<b>Descripción</b>	<b>Ejecutado Sin/IGV (SI.)*</b>	<b>% de avance ejecutado*</b>	<b>% de avance programado*</b>	
n.º 1	Febrero _ 2025	0	0	0	
n.º 2	Marzo _ 2025	54 249,58	1,84%	1.84%	
n.º 3	Abril _ 2025	52 420,87	1,78%	1.78%	
n.º 4	Agosto _ 2025	623 288,18	201,19%	6.91%	



Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge Elias FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 16-03-2026 16:19:57 -05:00



Firmado digitalmente por LAGUNA MORENO Rhoda Mirtha FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 16-03-2026 17:08:45 -05:00

n.° 5	Setiembre _ 2025	631 513,48	21,47%	17.89%
n.° 6	Octubre _ 2025	274 276,22	9,33%	21.20%
n.° 7	Noviembre _ 2025	604 207,34	20,54%	35.99%
n.° 8	Diciembre _ 2025	406 275,03	13,81%	12.68%
	Diciembre _ 2025	105 196,45	3,58%	
n.° 9	Enero _ 2025	6 574,67	0,22%	1.71%
<b>Total</b>		<b>2,758,001.82</b>	<b>93,78%</b>	<b>100,00%</b>
<b>Adicional de Obra n.° 01</b>				
<b>Valorizaciones de obra</b>	<b>Descripción</b>	<b>Ejecutado Sin/IGV (SI.)</b>	<b>% de avance ejecutado</b>	<b>% de avance programado</b>
n.° 1	Julio _ 2025	0,00	0,00%	0,00%
n.° 2	Agosto _ 2025	74 691,69	14,52%	11,06%
n.° 3	Setiembre _ 2025	63 329,13	11,89%	11,31%
n.° 4	Octubre _ 2025	36 101,90	6,78%	12,55%
n.° 5	Noviembre _ 2025	67 354,24	12,64%	32,87%
n.° 6	Diciembre _ 2025	263 157,73	49,39%	32,21%
		28 148,12	5,28%	
<b>Total</b>		<b>532,782.81</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>
<b>Valorización de Mayores Metrados</b>				
<b>Valorizaciones de obra</b>	<b>Descripción</b>	<b>Ejecutado Sin/IGV (SI.)</b>	<b>% de avance ejecutado</b>	<b>% de avance programado</b>
n.° 1	Noviembre 2025	139 280,97	39.16%	-
n.° 2	Diciembre 2025	139 256,43	39.15%	-
n.° 3	Diciembre 2025	25 337,71	7,12%	-
<b>Total, valorizaciones de obra Ejecutadas</b>		<b>303 873,10</b>	<b>85.14%</b>	<b>-</b>
<b>Ampliaciones de Plazo y suspensiones</b>	<b>Aprobación</b>	<b>Fecha de Aprobación</b>	<b>Fecha de fin</b>	<b>Fecha de reinicio de Obra</b>
n.° 1	Suspensión de plazo de ejecución n.° 1	16/03/2025	09/04/2025	09/04/2025
n.° 2	Suspensión de plazo de ejecución n.° 2	26/04/2025	01/08/2025	01/08/2025
n.° 3	Ampliación de plazo n.° 1 (56 d.c.)	01/09/2025	02/11/2025	28/12/2025
n.° 4	Ampliación de plazo n.° 2 (3 d.c.)	11/09/2025	28/12/2025	31/12/2025
n.° 5	Ampliación de plazo n.° 3 (3 d.c.)	18/09/2025	21/12/2025	03/01/2026
n.° 6	Ampliación de plazo n.° 6 (10 d.c.)	12/01/2026	03/01/2026	13/01/2026
n.° 7	Suspensión de plazo de ejecución n.° 3	08/01/2026	19/01/2026	24/01/2026
n.° 8	Ampliación de plazo n.° 7 (20 d.c.)	09/02/2026	24/01/2026	13/02/2026
<b>Culminación de la obra reprogramado</b>				13/02/2026
<b>Estado situacional de la obra</b>		La ejecución de la obra se encuentra suspendida desde el 13 de febrero de 2026, según lo estipulado en el Acta de Suspensión de Plazo n.° 04. Dicha medida responde a la imposibilidad de ejecutar las actividades programadas ante la persistencia de precipitaciones pluviales en la zona. Cabe precisar que, según la Valorización N.° 09 (enero 2026), el proyecto registra un avance físico acumulado del 93.78 %		

\* Según valorización n.° 9 correspondiente al mes de enero de 2026

Fuente: Acervo documental proporcionado por la Entidad.

Elaborado por: Comisión de Control.

## V. SITUACIÓN ADVERSA

De la recopilación de información en la Sub Gerencia de Gestión de Obras y Supervisión de la Gerencia Regional de Infraestructura sobre la obra "Creación del servicio de movilidad urbana en las vías locales de la Urb. Santa Elena I y II en el centro poblado de Llicua del distrito de Amarilis -



Firmado digitalmente por  
VERASTEGUI SALCEDO Jorge  
Elias FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-03-2026 16:19:57 -05:00



Firmado digitalmente por  
LAGUNA MORENO Rhoda Mirtha  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-03-2026 17:08:45 -05:00

provincia de Huánuco - departamento de Huánuco”, se ha identificado cuatro (4) situaciones adversas que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra, las cuales se exponen a continuación:

1. **GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO OTORGÓ CONFORMIDAD Y REALIZÓ PAGOS POR TRABAJOS QUE NO FUERON EJECUTADOS Y TAMBIÉN POR TRABAJOS QUE ESTABAN EJECUTADOS SOLO PARCIALMENTE O CON DEFICIENCIAS, GENERANDO PAGOS QUE NO LE CORRESPONDEN AL CONTRATISTA, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA VALIDEZ DE LAS VALORIZACIONES POR EL IMPORTE DE S/ 105 800,46, ADEMÁS DE CONLLEVAR A LA APLICACIÓN DE PENALIDADES AL CONTRATISTA Y LA SUPERVISIÓN.**

**a) Condición:**

Mediante Acta de inspección física 01-2026-CG-GRHC-OCI5339-SVC, del 19 de febrero de 2026, se identificaron omisiones técnicas, ambientales y de seguridad, verificándose que varias partidas (cartel de obra, señalización provisional y ambiental, dispositivos de control de tránsito, reubicación/reemplazo de postes y sellado de juntas) no fueron ejecutadas, aunque figuran como valorizadas al 100% en las valorizaciones tanto del contrato principal como del adicional deductivo n.º 1. Pese a la paralización de la obra, se evidencio que se valorizó y otorgo conformidades ascendiendo al expediente contractual la suma de S/ 44 256,73 y por el Adicional Deductivo N.º 1, la suma de S/ 61 534,73, totalizando S/ 105 800,46 por partidas sin evidencia física de su ejecución durante la inspección.

Además, se otorgaron conformidad a las partidas parcialmente ejecutadas que corresponden a buzones, rampas y sardineles que presentaban deficiencias y/o estaban inconclusos (fallas en buzones, rampas sin acabado y con pendientes inadecuadas, y sardineles en ejecución parcial). Pese a ello, la entidad otorgó conformidad y pagó la suma de S/ 219 439,88 en la Valorización Contractual n.º 9 y S/ 259 514,45 en la Valorización N.º 06 del Adicional Deductivo N.º 1, totalizando S/ 478 954,33 por partidas pagadas, pero fueron ejecutadas parcialmente y/o deficientes, como se describe en los ítems siguientes.

**i. Partidas no ejecutadas pero valorizadas y pagadas al 100% por la Entidad**

Durante la inspección física a la ejecución de la obra, se constataron múltiples omisiones técnicas y de seguridad. En primer lugar, la partida Cartel de Obra (4.80 x 3.60 m) no ha sido implementada conforme al plano de señalizaciones provisionales. Asimismo, se advirtió la falta de reubicación de postes de alumbrado público que obstruyen elementos terminados como veredas.

En cuanto a la gestión operativa, se evidenció que se valorizo al 100% la partida señalización respectiva en instalaciones auxiliares, pero a su vez se verifica que no se realizaron trabajos con respecto al manejo ambiental para la recuperación y reforestación de áreas auxiliares. Finalmente, se verificó el incumplimiento total en la seguridad vial y laboral, ante la falta de dispositivos de control de tránsito (señales informativas, delineadores, barreras y señal de velocidad) y la carencia de implementación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, como se muestra en las imágenes siguientes.



Firmado digitalmente por  
VERASTEGUI SALCEDO Jorge  
Elias FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-03-2026 16:19:57 -05:00



Firmado digitalmente por  
LAGUNA MORENO Rhoda Mirtha  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-03-2026 17:08:45 -05:00

**Panel fotográfico n.º 1**  
**Partidas no ejecutadas pero valorizadas según expediente contractual**

<p><b>Imagen n.º 1.</b> Se observa el plano de señalizaciones provisionales y se detalla la implementación y ubicación específica de los elementos de seguridad.</p>	<p><b>Imagen n.º 2.</b> Se observa la vista transversal en la intersección de la Calle sin nombre n.º 88 y la Avenida Interregional, sin la implementación de los elementos de seguridad.</p>
<p><b>Imagen n.º 3.</b> Se observa la vista frontal En la intersección de la Calle sin nombre n.º 88 y la Avenida Interregional, se constató la falta de implementación de señales provisionales, destacando la ausencia del cartel de obra entre otros</p>	<p><b>Imagen n.º 4.</b> Se observa los postes dentro de las veredas obstruyendo el libre acceso ubicado en la calle sin nombre n.º 88 destinadas para su reubicación.</p>
<p><b>Imagen n.º 3.</b> Se observa los postes de instalaciones eléctricas sin la debida reubicación y/o remplazo.</p>	<p><b>Imagen n.º 4.</b> Se observa los postes de alumbrado sobre las veredas obstruyendo la circulación de este.</p>

Fuente: Acta de inspección física 01-2026-CG-GRHC-OCI5339-SVC, del 19 de febrero de 2026



Firmado digitalmente por  
VERASTEGUI SALCEDO Jorge  
Elias FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-03-2026 16:19:57 -05:00



Firmado digitalmente por  
LAGUNA MORENO Rhoda Mirtha  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-03-2026 17:08:45 -05:00

Durante el recorrido físico, se constató el incumplimiento de los protocolos de seguridad vial y salud en el trabajo. Resalta el caso de la partida 07.05.01.1 Señalizaciones ambientales, la cual figura como ejecutada en su totalidad según los registros correspondientes; sin embargo, en la zona de obra se verificó la inexistencia de dicha señalización estratégica. Esta omisión contraviene las especificaciones técnicas del expediente aprobado, las cuales exigen señales visibles y en buen estado para garantizar el cumplimiento normativo y la conciencia ecológica de trabajadores y visitantes, como se detalla.

[...]

**07.05.01.1. SEÑALIZACIONES AMBIENTALES S-DISEÑO**

**A. DESCRIPCIÓN**

La señalización ambiental incluye la instalación de señales diseñadas para promover la conciencia y el cumplimiento de las normativas ambientales en el sitio de la construcción. Estas señales deben ser visibles claras para todos los trabajadores y visitantes, y deben cumplir con las regulaciones locales y nacionales.

[...]

**Mantenimiento:** Asegúrese de que las señales se mantengan en buen estado y sean reemplazados si es necesario

[...]

Además, se evidencio que la partida correspondiente a señales prohibitivas no se encuentra implementadas al no evidenciarse las señalizaciones prohibitiva (zonas restringidas, prohibición de fumar y acceso limitado, etc.) conforme a la normativa vigente. Se exige que estas señales sean claras y se garantice su mantenimiento o reemplazo para asegurar el cumplimiento de las políticas de seguridad en la obra.

[...]

**07.05.01.2. SEÑALIZACIONES PROHIBITIVAS**

**A. DESCRIPCIÓN**

Las señales prohibitivas incluyen la instalación de señales que indican actividades prohibidas en el sitio de construcción, tales como zonas restringidas, prohibiciones de fumar, o restricciones de acceso. Estas señales deben ser claras y cumplir con las normativas vigentes para la seguridad y el cumplimiento de las políticas del sitio, y deben ser reemplazadas de ser necesarios.

[...]

**Mantenimiento:** Asegurar de que las señales se mantengan en buen estado y se reemplacen cuando sea necesario.

[...]

Aunado a todo ello se evidencio que las partidas correspondientes a Señal informativa a las zonas de trabajo<sup>7</sup>, Cintas de seguridad<sup>8</sup>, Señales de seguridad vial para zonas de



Firmado digitalmente por  
VERASTEGUI SALCEDO Jorge  
Elias FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-03-2026 16:19:57 -05:00



Firmado digitalmente por  
LAGUNA MORENO Rhoda Mirtha  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-03-2026 17:08:45 -05:00

<sup>7</sup> Según actualización de costos y presupuesto del Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 272-2024-MDA/GM, del 29 de octubre de 2024, establece en sus especificaciones técnicas

[...]

**07.05.01.2. SEÑALIZACIONES PROHIBITIVAS**

**A. DESCRIPCIÓN**

Las señales prohibitivas incluyen la instalación de señales que indican actividades prohibidas en el sitio de construcción, tales como zonas restringidas, prohibiciones de fumar, o restricciones de acceso. Estas señales deben ser claras y cumplir con las normativas vigentes para la seguridad y el cumplimiento de las políticas del sitio, y deben ser reemplazadas de ser necesarios.

[...]

**Mantenimiento:** Asegurar de que las señales se mantengan en buen estado y se reemplacen cuando sea necesario.

[...]

<sup>8</sup> Según actualización de costos y presupuesto del Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 272-2024-MDA/GM, del 29 de octubre de 2024, establece en sus especificaciones técnicas

[...]

**07.05.03.1. CINTA DE SEGURIDAD**

**A. DESCRIPCIÓN**

trabajo<sup>9</sup> y la implementación de delineadores o canalizadores, que sirven para guiar y contralar el flujo de tráfico tanto de vehículo y peatones permiten prevenir los accidentes como se detalla en las especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado que indica.

[...]

#### 07.05.04.1. DELINEADORES O CANALIZADORES

##### A. DESCRIPCIÓN

Los delineadores o canalizadores se utilizan para guiar y contralar el flujo de tráfico en áreas de trabajo, asegurando que los vehículos y peatones se mantengan en las rutas designadas. Estos dispositivos ayudan a prevenir accidentes y mejorar la organización del sitio de trabajo.

[...]

**Mantenimiento:** Asegúrese que las señales se mantengan visibles y en buen estado durante el periodo de uso.

[...]

Asimismo, se constató la falta de implementación y mantenimiento de tranqueras, barreras<sup>10</sup> o dispositivos de canalización que permitan controlar el acceso a las zonas de trabajo. De igual forma, se evidenció la ausencia de señalización de seguridad vial<sup>11</sup> necesaria para regular el flujo vehicular y peatonal, contraviniendo lo establecido en las especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado, pero estas partidas se encuentran valorizadas en su totalidad según las partidas valorizadas acumuladas correspondientes la valorización n.º 9 que se detalla.



Las cintas de seguridad se utilizan para demarcar áreas restringidas o peligrosas en el sitio de trabajo, asegurando que los trabajadores y visitantes permanezcan fuera de estas áreas para prevenir accidentes. Las cintas deben ser visibles y resistentes a las condiciones adversas.

[...]

**Mantenimiento:** Asegúrese que las cintas se mantengan en buen estado y se reemplacen si se dañan.

[...]

<sup>9</sup> Según actualización de costos y presupuesto del Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 272-2024-MDA/GM, del 29 de octubre de 2024, establece en sus especificaciones técnicas

[...]

#### 07.05.03.2. SEÑAL DE SEGURIDAD VIAL PARA ZONAS DE TRABAJO.

##### A. DESCRIPCIÓN

La señalización de seguridad vial para zonas de trabajo incluye la instalación diseñada para regular el tráfico vehicular y peatonal en áreas de trabajo, garantizando la seguridad de todos lo usuarios del sitio. Estas señales pueden incluir advertencias de velocidad, desvíos y otras indicaciones relevantes para la seguridad vial.

[...]

**Mantenimiento:** Asegúrese que las señales se mantengan visibles y en buen estado durante el periodo de uso.

[...]

<sup>10</sup> Según actualización de costos y presupuesto del Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 272-2024-MDA/GM, del 29 de octubre de 2024, establece en sus especificaciones técnicas

[...]

#### 07.05.05.1. TRANQUERAS O BARRERAS O TAMBORES

##### A. DESCRIPCIÓN

Las tranqueras, barreras o tambos se utilizan para controlar el acceso y proteger áreas específicas en el sitio de trabajo. Estos dispositivos pueden ser fijos o móviles y deben ser resistentes y seguros para cumplir con su propósito.

[...]

**Mantenimiento:** Realice el mantenimiento regular para asegurar que las tranqueras, barreras o tambos funciones correctamente y sean reemplazados si es necesario.

[...]

<sup>11</sup> Según actualización de costos y presupuesto del Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 272-2024-MDA/GM, del 29 de octubre de 2024, establece en sus especificaciones técnicas

[...]

#### 07.05.06.1. SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD VIAL PARA ZONAS DE TRABAJO

##### A. DESCRIPCIÓN

La señalización de seguridad vial para zonas de trabajo incluye la instalación de señales diseñadas para regular el tráfico vehicular y peatonal en las áreas de trabajo, garantizando la seguridad y flujo adecuado de tráfico en el sitio. Estas señales incluyen advertencias, regulaciones de velocidad y guías de destino.

[...]

**Mantenimiento:** Asegurar que las señales se mantengan en buen estado y se reemplacen o actualicen cuando se necesario.

[...]

Firmado digitalmente por  
VERASTEGUI SALCEDO Jorge  
Elias FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-03-2026 16:19:57 -05:00



Firmado digitalmente por  
LAGUNA MORENO Rhoda Mirtha  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-03-2026 17:08:45 -05:00

**Cuadro n.º 4**  
**Partidas valorizadas acumuladas sin ejecución física, constatadas en la Valorización N.º 09**

ÍTEM	PARTIDAS	Valorización Acumulada			
		UND	METRADO	COSTO UNITARIO (S/.)	COSTO PARCIAL (S/.)
<b>01</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>				<b>1 323,52</b>
<b>01.01</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>				<b>1 323,52</b>
01.01.01	CARTEL DE OBRA (4.80mt x 3.60mt) INC. MATERIALES	und	1,00	1 323,52	1 323,52
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
<b>02</b>	<b>PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO</b>				<b>24 000,00</b>
<b>02.01</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>				24 000,00
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
02.01.02	REHUBICACION DE POSTES DE ALUMBRADO PÚBLICO	und	6,00	4 000,00	24 000,00
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
<b>07</b>	<b>MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN</b>				<b>5 937,59</b>
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
<b>07.05</b>	<b>MEDIDAS DE SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL</b>				<b>5 937,59</b>
<b>07.05.01</b>	<b>SEÑALIZACIÓN TEMPORAL EN LAS INSTALACIONES AUXILIARES</b>				<b>1 220,27</b>
07.05.01.01	SEÑALIZACIONES AMBIENTAL S-DISEÑO	und	5,00	103,47	517,35
07.05.01.02	SEÑALIZACIONES PROHIBITIVAS	und	4,00	175,73	702,92
<b>07.05.02</b>	<b>SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE DISPOSITIVOS DE CONTROL DE TRANSITO EN ZONAS DE TRABAJO</b>				<b>1 095,12</b>
07.05.02.01	SEÑAL INFORMATIVA PARA ZONAS DE TRABAJO	und	8,00	136,89	1 095,12
<b>07.05.03</b>	<b>SEÑALES INFORMATIVAS</b>				<b>1 653,32</b>
07.05.03.01	CINTAS DE SEGURIDAD	rll	10,00	80,00	800,00
07.05.03.02	SEÑAL DE SEGURIDAD VIAL PARA ZONAS DE TRABAJO	und	6,00	142,22	853,32
<b>07.05.04</b>	<b>DELINEADORES O CANALIZADORES</b>				<b>400,00</b>
07.05.04.01	DELINEADORES O CANALIZADORES	und	8,00	50,00	400,00
<b>07.05.05</b>	<b>TRANQUETAS O BARRERAS O TAMBORES</b>				<b>1 000,00</b>
07.05.05.01	TRANQUERAS O BARRERAS O TAMBORES	und	4,00	250,00	1 000,00
<b>07.05.06</b>	<b>SEÑAL DE VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA 30 KM/H</b>				<b>568,88</b>
07.05.06.01	SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD VIAL PARA ZONAS DE TRABAJO	und	4,00	142,22	568,88
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
	<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>31 261,11</b>
	Gastos Generales (10.00%)				3 126,11
	Utilidad (10%)				3 126,11
	<b>SUB TOTAL</b>				<b>37 513,33</b>
	IGV (0%)				6 752,40
	<b>TOTAL, VALORIZADO EJECUTADO</b>				<b>44 265,73</b>

Fuente: Acta de inspección física n.º 01-2026-CG-GRHC-OCI5339-SVC, de 19 de febrero de 2026

A lo descrito en los párrafos precedentes se hace referencia a las partidas que corresponden al contrato principal ejecutadas por el Contratista, pero durante la ejecución de la Obra se aprobó el Adicional Deductivo n.º 1 mediante Resolución Gerencial General n.º 0223-2025-GRH/GGR, de 21 de julio de 2025, y luego de recorrido a la Obra se pudo evidenciar que también existen partidas no ejecutadas pero valorizadas como culminadas como la partida de Reemplazo de postes de telecomunicaciones, sellado de junta de contracción<sup>12</sup>, pese a que la obra se encuentra paralizada como indico el residente a

<sup>12</sup> Según Acta de relevamiento de información n.º 01-2026-CG-OC5339-SVC, se recopiló la carta n.º 017-2025-BIM-SANTA-ELENA, correspondiente al Expediente técnico de adicional deductivo n.º 1, se establece que las partidas correspondientes al Sellado de juntas de contracción E=3mm con altura de 2", corresponde a todas las calles y con un metrado total de 1 468.80 ml, como de detalle.



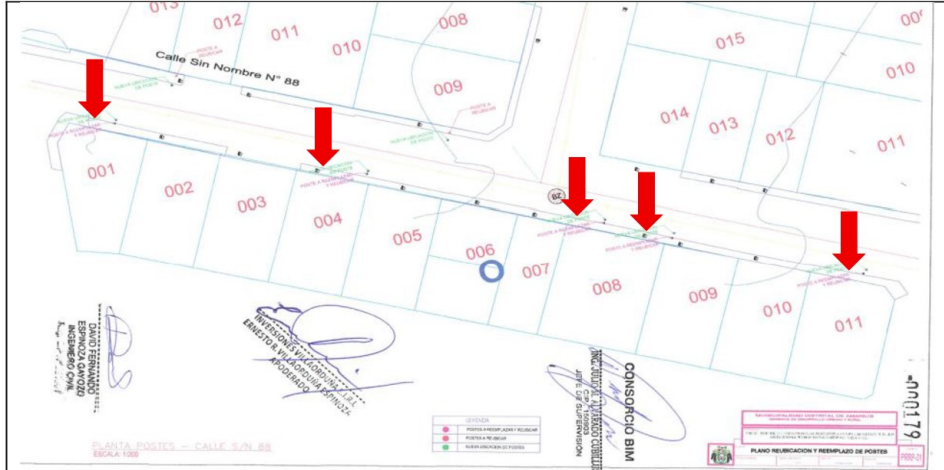
Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge Elias FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 16-03-2026 16:19:57 -05:00



Firmado digitalmente por LAGUNA MORENO Rhoda Mirtha FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 16-03-2026 17:08:45 -05:00

consecuencia de las precipitaciones que impiden el sellado de juntas como quedo plasmado en el acta de Inspección física n.º 1-2026-CG-GRHC-OCI5339-SVC y que se muestran el panel fotográfico siguiente.

**Panel fotográfico n.º 2**  
**Partidas no ejecutadas pero valorizadas según expediente de adicional deductivo n.º 1**



**Imagen n.º 1.** Se observa el plano PRRP, del adicional deductivo n.º 1 donde se aprueba de reubicación de los postes, así como los postes a remplazar y su reubicación (Se detalla los postes reubicar)



**Imagen n.º 2.** Se observa el poste a re ubicar ubicada en la intersección ubicada la intersección de la Calle sin nombre n.º 88 y la Colectora, pendiente de su reubicación.

**Imagen n.º 3.** Se observa los postes dentro de las veredas obstruyendo el libre acceso ubicado en la calle sin nombre n.º 88 destinadas para su remplazo y reubicación.



Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge  
Elias FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-03-2026 16:19:57 -05:00



Firmado digitalmente por LAGUNA MORENO Rhoda Mirtha  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-03-2026 17:08:45 -05:00

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	DIMENSIONES			Nº DE VECES	METRADO				PARCIAL	TOTAL
				LARGO	ANCHO	ALTO		LONG	AREA	VOL.	KG		
01.03.02.00	SELLADO DE JUNTA DE CONTRACCION E=3MM H=2"	m	25.00	8.20		1.56	29.00	0.66			771.30		1468.80
	PASAJE 339												
	CALLE 84		51.00	6.60				336.60				336.60	
	CALLE 85		44.00	6.60				290.40				290.40	
	CALLE 86		40.00	6.60				264.00				264.00	
	CALLE 87		22.00	6.80				149.60				149.60	
	CALLE 88		29.00	5.40				156.60				156.60	
	PASAJE 339B		13.00	8.20				106.60				106.60	
	PASAJE 339		25.00	6.60				165.00				165.00	



**Imagen n.º 4.** Poste ubicado en la calle sin nombre n.º 88 pendiente de ser reemplazada y reubicada.

**Imagen n.º 5.** Postes de la calle sin nombre n.º 88, pendientes de ser reemplazadas y reubicadas.



**Imagen n.º 4.** Se observa que las juntas de Pavimento, cunetas y veredas, pendientes de sellado



**Imagen n.º 5.** Se observa la altura de corte de juntas de contracción de 3 mm.

Fuente: Acta de inspección física n.º 01-2026-CG-GRHC-OCI5339-SVC, de 19 de febrero de 2026

Las partidas reemplazo de postes de telecomunicaciones y sellado de juntas de contracción de espesor de 3 milímetros con una altura de dos pulgadas, fueron canceladas y otorgadas su conformidad por la entidad a pesar de no haberse ejecutado como se detalla en el panel fotográfico anterior generando un pago de S/. 61 534,73 (Sesenta y un mil quinientos treinta y cuatro con 73/100 soles), como se detalla en el cuadro siguiente.

**Cuadro n.º 5**

**Partidas valorizadas acumuladas sin ejecución física y, pero valorizadas en su totalidad según Valorización N.º 06 del Adicional con deductivo vinculante n.º 1**

ÍTEM	PARTIDAS	Valorización Acumulada			
		UND	METRADO	COSTO UNITARIO (S/.)	COSTO PARCIAL (S/.)
<b>01</b>	<b>PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO</b>				<b>43 45,74</b>
<b>01.01</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>				<b>20 000,00</b>
01.01.01	REEMPLAZO DE POSTES DE TELECOMUNICACIONES	und	5,00	4 000,00	20 000,00
<b>01.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>23 456,74</b>
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
<b>01.03</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO</b>				<b>23 456,74</b>



Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge  
Elias FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-03-2026 16:19:57 -05:00



Firmado digitalmente por LAGUNA MORENO Rhoda Mirtha  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-03-2026 17:08:45 -05:00

[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
01.03.02	SELLADO DE JUNTA DE CONTRACCION. E=3mm. H=2"	m	1 468,8	15,97	23 456,74
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
<b>COSTO DIRECTO</b>					<b>43 456,74</b>
Gastos Generales (10.00%)					4 345,67
Utilidad (10%)					4 345,67
<b>SUB TOTAL</b>					<b>52 148,08</b>
IGV (0%)					9 386,65
<b>TOTAL, VALORIZADO EJECUTADO</b>					<b>61 534,73</b>

Finalmente, de lo expuesto en los párrafos anteriores se evidencia que, durante la ejecución de la obra, se valorizó y otorgo conformidad lo correspondiente al expediente contractual (obras provisionales, pavimentos de concreto hidráulico y medidas de prevención, mitigación y corrección), por un monto de S/ 44 256,73 (cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y seis con 73/100 soles), no obstante, se encuentran sin ejecución.

Asimismo, respecto del adicional deductivo n.º 1, también se valorizaron y pagaron las partidas de reemplazo de postes de telecomunicaciones y sellado de juntas de contracción, por un total de S/ 61 534,73 (sesenta y un mil quinientos treinta y cuatro con 73/100 soles). En consecuencia, la suma valorizada y pagada por concepto del expediente contractual y del adicional deductivo n.º 1 asciende a S/ 105 800,46 (ciento cinco mil ochocientos con 46/100 soles), no obstante, se encuentran sin ejecución.

ii. **Partidas ejecutadas parcialmente y/o deficientes, pero pagadas al 100% por la Entidad**

Durante la inspección física realizada a la ejecución de la obra, se registraron diversas deficiencias constructivas y condiciones que comprometen la funcionalidad y la seguridad del entorno. En la intersección de la vía colectora con la calle sin nombre n° 88 se observó acumulación de aguas servidas, generando problemas de drenaje y salubridad. Asimismo, en dicha intersección se verificó la ejecución de un buzón cuya losa o pared presenta un espesor reducido de aproximadamente 2,5 cm en el sector colindante con la cuneta; en esa misma zona se identificó la presencia de cangrejeras (vacíos en el concreto), lo que refleja una deficiente ejecución de las actividades.

De igual modo, se constató la existencia de buzones pendientes de culminación en distintos puntos, entre ellos el ubicado en la intersección de la calle sin nombre n.º 88 con la Av. Regional. Algunos presentan mallas de seguridad deficientemente colocadas, mientras que otros se encuentran sin medidas de protección adecuadas, pese a que estas se encuentran culminadas su ejecución según lo valorizado contractualmente.

Respecto a las obras de pavimentación y accesibilidad, se verificó que existen rampas para personas con discapacidad que no cuentan con el acabado de concreto correspondiente y presentan faltantes de ejecución. También con respecto a las pendientes de rampas, se observaron rampas con valores promedios excesivos, llegando aproximadamente a 45,45% en algunos tramos y alrededor de 29,26% en otros, condiciones que dificultan el tránsito seguro y no garantizan accesibilidad adecuada. Adicionalmente, se identificaron rampas vehiculares y de minusválidos que no conectan de forma directa con las veredas ni con el pavimento, así como la presencia de desniveles entre el pavimento y las rampas de acceso, obstaculizando el acceso directo tanto de minusválidos y peatones, estos se muestran en el panel fotográfico siguiente.



Firmado digitalmente por  
VERASTEGUI SALCEDO Jorge  
Elias FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-03-2026 16:19:57 -05:00



Firmado digitalmente por  
LAGUNA MORENO Rhoda Mirtha  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-03-2026 17:08:45 -05:00

**Panel fotográfico n.º 3**  
**Buzones y rampas ejecutadas parcialmente y/o deficientes**



**Imagen n.º 1.** Se observa la acumulación de aguas servidas en la intersección de la vía colectora con la calle sin nombre n.º 88



**Imagen n.º 2.** Se observó el buzón ejecutado en la intersección de la Vía Colectora y la calle sin nombre 88, el cual presenta un espesor de solo 2.5 cm en el área colindante con la cuneta.



**Imagen n.º 3.** Se identificó la presencia de cangrejeras en la estructura del buzón, específicamente en la sección donde el espesor se reduce a solo 2.5 cm.



**Imagen n.º 4.** Se observó que el buzón ubicado en la intersección de la calle sin nombre n.º 88 y la Av. Regional, pendiente culminación



**Imagen n.º 5.** Buzones con mallas de seguridad pendientes de culminar.



**Imagen n.º 6.** Se observa buzones pendientes de culminación



Firmado digitalmente por  
VERASTEGUI SALCEDO Jorge  
Elias FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-03-2026 16:19:57 -05:00



Firmado digitalmente por  
LAGUNA MORENO Rhoda Mirtha  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-03-2026 17:08:45 -05:00



**Imagen n.º 7.** Buzones con sin las medidas de seguridad pendientes de culminar.



**Imagen n.º 8.** Se observa la rampa de minusválidos sin en concreto y encontrado correspondiente.



**Imagen n.º 9.** Se observa la falta de culminación de colocado de concreto en pavimentos, cunetas y rampas



**Imagen n.º 10.** Se observa pendientes promedios de 45.45 % en rampas de la calle sin número



Firmado digitalmente por  
VERASTEGUI SALCEDO Jorge  
Elias FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-03-2026 16:19:57 -05:00



Firmado digitalmente por  
LAGUNA MORENO Rhoda Mirtha  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-03-2026 17:08:45 -05:00



**Imagen n.º 11.** Se observa rampas que no brindan acceso directo a las veredas, así como al pavimento.



**Imagen n.º 12.** Se observa la existencia de rampas con pendiente con 29.26 % (por ciento) de pendiente, así como la falta de limpieza de la vía.



**Imagen n.º 13.** Presencia de desniveles entre el pavimento y rampa de acceso a la vereda.

**Imagen n.º 14.** Rampa de minusválidos con presencia de pestañas entre cuenta y pavimento

Fuente: Acta de inspección física n.º 01-2026-CG-GRHC-OCI5339-SVC, de 19 de febrero de 2026

Estas partidas fueron ejecutadas sin cumplir las normas técnicas y, además, en contravención de los documentos contractuales, lo que conllevó a que la entidad otorgue conformidad a la Valorización Contractual n.º 9, correspondiente a los trabajos ejecutados al mes de enero de 2026. En dicha valorización se evidencia un monto valorizado de S/ 219 439,88 (doscientos diecinueve mil cuatrocientos treinta y nueve con 88/100 soles), conforme se muestra en el cuadro siguiente.

**Cuadro n.º 6**

**Partidas valorizadas acumuladas ejecutadas parcialmente, pero pagadas según valorización acumulada n.º 09 correspondiente al expediente contractual**



Firmado digitalmente por  
VERASTEGUI SALCEDO Jorge  
Elias FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-03-2026 16:19:57 -05:00



Firmado digitalmente por  
LAGUNA MORENO Rhoda Mirtha  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-03-2026 17:08:45 -05:00

ÍTEM	PARTIDAS	Valorización Acumulada			
		UND	METRADO	COSTO UNITARIO (S/.)	COSTO PARCIAL (S/.)
<b>02</b>	<b>PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO</b>				<b>16 225,58</b>
<b>02.05</b>	<b>REPOSICIÓN DE RED DE AGUA Y ALCANTARILLADO</b>				<b>16 225,58</b>
<b>02.05.01</b>	<b>RED DE DESAGUE</b>				<b>16 225,58</b>
<b>02.05.01.05</b>	<b>CONSTRUCCIONES DE BUZONES</b>				<b>16 225,58</b>
02.05.01.05.01	CONSTRUCCION DE BUZON DE CONC. SIMPLE DI = 1.50 H = 1.20 m.	und.	3,00	2 464,31	7 392,93
02.05.01.05.02	CONSTRUCCION DE BUZON DE CONC. SIMPLE DI = 1.50 H = 1.50 m.	und	1,00	2 643,21	2 643,21
02.05.01.05.03	CONSTRUCCION DE BUZON DE CONC. SIMPLE DI = 1.50 H = 1.80 m.	und	1,00	2 917,63	2 917,63
02.05.01.05.04	CONSTRUCCION DE BUZON DE CONC. SIMPLE DI = 1.50 H = 2.20 m.	und	1,00	3 301,81	3 301,81
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
<b>04</b>	<b>RAMPAS</b>				<b>138 716,08</b>
<b>04.01</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS</b>				<b>138 716,08</b>
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
04.01.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	249,32	35,61	8 878,29
04.01.07	CONCRETO F' C=175 KG/CM2. RAMPA, INCLUYE BRUÑAS	m3	219,36	407,59	89 408,94

04.01.08	CONCRETO F' C=175 KG/CM2. UÑAS DE RAMPAS	m3	99,19	407,59	40 428,85
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
<b>COSTO DIRECTO</b>					<b>154 971,66</b>
Gastos Generales (10.00%)					15 497,17
Utilidad (10%)					15 497,17
<b>SUB TOTAL</b>					<b>185 966,00</b>
IGV (0.18%)					33 473,88
<b>TOTAL, VALORIZADO EJECUTADO</b>					<b>219 439,88</b>

Fuente: Acta de inspección física n.º 01-2026-CG-GRHC-OCI5339-SVC, de 19 de febrero de 2026

Además, durante la ejecución se aprobó el adicional deductivo n.º 1, donde se considera la ejecución de sardineles de concreto, con una resistencia de 210 Kg/cm<sup>2</sup>, pero de la inspección física se verificó el avance de trabajos vinculados a la construcción de estos en distintas vías de la Obra. En la calle sin nombre n.º 88, se observó que los sardineles se encuentran encofrados y con el concreto ya colocado, permaneciendo aún pendiente el desencofrado, situación que evidencia que el elemento no ha sido concluido en su totalidad. Asimismo, en el mismo tramo se constató la ejecución de trabajos de encofrado para la colocación de concreto, encontrándose en proceso de habilitación de encofrados previa al vaciado o en etapas complementarias de ejecución.

De igual forma, en la calle sin nombre n.º 86 se identificaron labores de excavación de zanjas destinadas a la construcción de sardineles, correspondientes a la etapa inicial de preparación y conformación de la estructura. Finalmente, en la calle sin nombre n.º 84 se observó la ejecución de trabajos de encofrado y vaciado de concreto para sardineles, evidenciándose elementos en desarrollo que requieren continuidad para su culminación y acabado final, lo descrito se muestra en el panel fotográfico siguiente.

**Panel fotográfico n.º 4**  
**Sardineles ejecutados parcialmente**



**Imagen n.º 1.** Se observa sardineles de la calle sin nombre 88, encofradas y colocadas el concreto pendiente desencofrado.

**Imagen n.º 2.** Se los trabajos de encofrado de sardineles correspondientes a la calle sin nombre 88.



Firmado digitalmente por  
VERASTEGUI SALCEDO Jorge  
Elias FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-03-2026 16:19:57 -05:00



Firmado digitalmente por  
LAGUNA MORENO Rhoda Mirtha  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-03-2026 17:08:45 -05:00



**Imagen n.º 3.** Se observa los trabajos de excavado de zanjas para sardineles de la calle sin nombre 86.

**Imagen n.º 4.** Se observa los trabajos encofrado y colocado de concreto en sardinel correspondiente a la calle sin nombre 84.

Fuente: Acta de inspección física n.º 01-2026-CG-GRHC-OCI5339-SVC, de 19 de febrero de 2026

Pese a encontrarse en proceso de ejecución los trabajos de sardineles, estos fueron otorgados su conformidad por la entidad, en la valorización n.º 6 de adicional deductivo n.º 1, correspondiente a los trabajos ejecutados en el mes de diciembre (16 al 31 de diciembre de 2025), generando la cancelación por trabajos ejecutados parcialmente por el importe de S/. 259 514,45 (Doscientos cincuenta y nueve mil quinientos catorce con 45/100 soles).

**Cuadro n.º 7**

**Partidas ejecutadas parcialmente, pero pagadas como ejecutadas en su totalidad según la Valorización del Adicional Deductivo N.º 06.**

ÍTEM	PARTIDAS	PRESUPUESTO			
		UND	METRADO	COSTO UNITARIO (S/.)	COSTO PARCIAL (S/.)
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
<b>03</b>	<b>SARDINEL DE CONCRETO</b>				<b>183 272,92</b>
<b>03.01.</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE SARDINEL</b>				<b>183 272,92</b>
03.01.08	CONCRETO F`C=210 KG/CM2. SARDINEL	m3	422,21	434,08	183 272,92
	<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>183 272,92</b>
	Gastos Generales (10,00%)				18 327,29
	Utilidad (10%)				18 327,29
	<b>SUB TOTAL</b>				<b>219 927,50</b>
	IGV (0,18%)				39 586,95
	<b>TOTAL VALORIZADO</b>				<b>259 514,45</b>

Fuente: Información proporcionada por la entidad y según Acta de inspección física n.º 01-2026-CG-GRHC-OCI5339-SVC, de 19 de febrero de 2026.

De lo expuesto en los párrafos precedentes se evidencia que, durante la ejecución de la obra, la entidad otorgó conformidad como ejecutadas a las partidas de construcción de buzones y construcción de rampas correspondientes al expediente contractual, por un monto de S/ 219 439,88 (doscientos diecinueve mil cuatrocientos treinta y nueve con 88/100 soles). Asimismo, se otorgó conformidad como ejecutada a la construcción de sardineles correspondiente al Adicional Deductivo N.º 1, por un monto de S/ 259 514,45 (doscientos cincuenta y nueve mil quinientos catorce con 45/100 soles).



Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge Elias FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 16-03-2026 16:19:57 -05:00



Firmado digitalmente por LAGUNA MORENO Rhoda Mirtha FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 16-03-2026 17:08:45 -05:00

Por último, durante la inspección física de la obra se constató omisiones técnicas al no evidenciarse la implementación del cartel de obra, no se reubicaron postes de alumbrado que obstruyen veredas, incumplimiento de seguridad vial y laboral por ausencia de señalización y dispositivos de control de tránsito (delineadores, barreras, tranqueras, cintas, señales prohibitivas e informativas). A pesar de ello, dichas partidas figuran como valorizadas y otorgadas su conformidad al 100% en la Valorización N° 09, por S/ 44 256,73. Asimismo, se verificó que, en el Adicional Deductivo N.º 1, se valorizó y pagó como culminadas partidas no ejecutadas (reemplazo de postes de telecomunicaciones y sellado de juntas), por S/ 61 534,73 (Valorización N° 06).

Además, se identificaron partidas ejecutadas parcialmente o con deficiencias, especialmente en buzones y rampas (aguas servidas acumuladas, buzones con espesor reducido y cangrejas, elementos inconclusos y rampas sin acabado, con pendientes excesivas y desniveles). Pese a ello, se otorgó conformidad y pago en la Valorización Contractual N° 9 por S/ 219 439,88. De igual modo, los sardineles del adicional deductivo n.º 1 se hallaron en ejecución parcial (encofrado, excavación y vaciado en proceso), pero fueron pagados como ejecutados en su totalidad por S/ 259 514,45. En conjunto, la entidad otorgó conformidad y efectuó pagos por S/ 478 954,33 por partidas reportadas como ejecutadas, pese a la falta de sustento físico y el incumplimiento de normas técnicas y documentos contractuales.

Sobre el particular, según lo expuesto precedentemente, sobre las partidas no ejecutadas y ejecutadas parcialmente, el Contratista ha incumplido lo establecido en el subtítulo valorizaciones mensuales<sup>13</sup> de la cláusula cuarta del contrato que establece que las valorizaciones resultan de las mediciones de trabajos ejecutados hasta la fecha. Aunado a ello al presentar información con errores sería pasible de aplicación de penalidades como los establece el ítem 19. Entrega de información incompleta y/o con errores y/o extemporáneo establecido en el cuadro de otras penalidades de la cláusula decima sexta del contrato n.º 0011-2025-GRH/GGR, que indica:



Firmado digitalmente por  
VERASTEGUI SALCEDO Jorge  
Elias FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-03-2026 16:19:57 -05:00



Firmado digitalmente por  
LAGUNA MORENO Rhoda Mirtha  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-03-2026 17:08:45 -05:00

N°	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
[...]	[...]	[...]	[...]
19	<b>ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO.</b> Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelanto directo o materiales, valorizaciones, ampliaciones de plazo, prestaciones adicionales, programa de ejecución de obra actualizado, resultados de los controles de calidad, informes semanales, informes semanales, quincenales o mensuales o información solicitada por la entidad con plazo establecido, solicitud de ampliación de plazo).	1/5000 del valor del contratado, por ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contratos con VºBº del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
[...]	[...]	[...]	[...]

<sup>13</sup> Según Contrato n.º 0011-2025-GRH/GGR del 21 de febrero de 2025 para la ejecución de obra: "Creación del servicio de movilidad urbana en las vías locales de la Urb. Santa Elena I y II en el centro poblado de Llicua del distrito de Amarilis - provincia de Huánuco - departamento de Huánuco", establece en el ítem de valorizaciones mensuales de la cláusula cuarta correspondiente al pago lo siguiente:

[...]

El contratista presentará la valorización el último día de cada mes, al supervisor de la obra, y este último tramitará ante la entidad, conforme al artículo 194 del RLCE, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en un (01) original, una (01) copia y digital (formato editable y escaneado), acompañadas de su versión original y según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor, todo ello en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N°001-2022-OSCE/CD.

[...]

En ese sentido, el contratista podría ser pasible de la aplicación de penalidades, independientemente de otras penalidades que la entidad pueda establecer, por la presentación de documentación con errores, por el monto de S/ 3 473,77 (tres mil cuatrocientos setenta y tres con 77/100 soles), sin perjuicio de que la entidad, de corresponder, pueda recalcular y/o actualizar dicho monto conforme a la normativa aplicable y a las condiciones del contrato vigente, como se detalla.

**Penalidad del numeral 20:**

- **Penalidad:** (1/5 000) \* (Valor del contrato)<sup>14</sup> \* (Ocurrencia)
- **Ocurrencia:** Cinco (5) (Valorización contractual 7,8 y 9, adicional 5 y 6)
- **Cálculo** = 1/5 000 \* 3 473 770.39 \* 5 = S/3 473.77

De igual manera, de lo expuesto precedentemente, sobre las partidas no ejecutadas y ejecutadas parcialmente, el Supervisor ha incumplido lo establecido en la cláusula duodécima correspondiente a la declaración jurada del contratista<sup>15</sup> al incumplir las obligaciones derivadas del contrato. Aunado a ello al valorizar metrado no ejecutados y pagos en exceso sería pasible de aplicación de penalidades como los establece el ítem 20, del cuadro de otras penalidades establecidas en la cláusula decima tercera correspondiente a penalidades del del contrato n.º 0019-2025-GRH/GGR, que indica:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
[...]	[...]	[...]	[...]
20	Por valorizar Obras y/o metrados no ejecutados (sobre – valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas o partidas ejecutadas defectuosamente o incompletas u otro acto que deriven de pagos indebidos.	0.5 de 1 UIT, por cada ocurrencia	Según informe del Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
[...]	[...]	[...]	[...]



Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge Elias FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 16-03-2026 16:19:57 -05:00



Firmado digitalmente por LAGUNA MORENO Rhoda Mirtha FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 16-03-2026 17:08:45 -05:00

En ese sentido, el supervisor podría ser pasible de la aplicación de penalidades, independientemente de otras penalidades que la entidad pueda establecer, por valorizar metrados y pagos en exceso, por el monto mínimo de S/ 12 650,00 (Doce mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles), sin perjuicio de que la entidad, de corresponder, pueda recalcular y/o actualizar dicho monto conforme a la normativa aplicable y a las condiciones del contrato vigente, como se detalla.

Ítem	Determinación de penalidad	Penalidad S/.
1	<p><b>Penalidad del año 2025:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Penalidad:</b> 0.5 UIT<sup>16</sup> * (Ocurrencia)</li> <li>▪ <b>Ocurrencia:</b> Cuatro (4) (Valorización contractual 7 y 8; adicional 5 y 6)</li> </ul> <p>Por valorizar partidas no ejecutadas y parcialmente ejecutadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Cálculo</b> = 0.5 * S/ 4 950,00 * 4 = S/ 9 900,00</li> </ul>	9 900,00

<sup>14</sup> El valor contratado asciende a la suma de S/3 473 770.39 (suma que es el resultado de S/3 085 028.51 del expediente contractual y S/ 388 741,88 correspondiente al adicional con deductivo vinculante neto).

<sup>15</sup> Según Contrato n.º 0019-2025-GRH/GGR del 17 de marzo de 2025 para la supervisión de la obra: "Creación del servicio de movilidad urbana en las vías locales de la Urb. Santa Elena I y II en el centro poblado de Licua del distrito de Amarilis - provincia de Huánuco - departamento de Huánuco", establece en la Clausula Undecima lo que se indica:

[...]  
EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.  
[...]

<sup>16</sup> Decreto Supremo n.º 260-2024-EF, Valor de la Unidad Impositiva Tributaria durante el año 2025, artículo 1: "Durante el año 2025, el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) como índice de referencia en normas tributarias será de Cuatro mil novecientos cincuenta y 00/100 (S/ 4 950)"

2	<b>Penalidad del año 2026:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Penalidad:</b> 0.5 UIT<sup>17</sup> * (Ocurrencia)</li> <li>▪ <b>Ocurrencia:</b> Cuatro (1) (Valorización contractual 9) Por valorizar partidas no ejecutadas y parcialmente ejecutadas:</li> <li>▪ <b>Cálculo</b> = 0.5 * S/ 5 500,00 * 1 = S/ 2 750,00</li> </ul>	2 750,00
<b>Total, penalidades</b>		12 650,00

**b) Criterio**

El hecho advertido pone en riesgo el incumplimiento de lo establecido en la normativa siguiente:

- **TUO de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo n.º 082-2019-EF publicado el 13 de marzo de 2019 y modificatorias.**

[...]

**Artículo 39. Pago**

39.1 El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta. Excepcionalmente, el pago puede realizarse en su integridad por adelantado cuando, este sea condición de mercado para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, previo otorgamiento de la garantía, cuando corresponda, conforme se establece en el reglamento.

[...]

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 1 de diciembre de 2021, modificado por Decreto Supremo n.º 377-2019-EF de 14 de diciembre de 2019.**

[...]

**Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor**

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

[...]

**Artículo 194. Valorizaciones y metrados**

[...]

194.2. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

[...]

194.5. Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los



Firmado digitalmente por  
VERASTEGUI SALCEDO Jorge  
Elias FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-03-2026 16:19:57 -05:00



Firmado digitalmente por  
LAGUNA MORENO Rhoda Mirtha  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-03-2026 17:08:45 -05:00

<sup>17</sup> Decreto Supremo n.º 301-2025-EF, Valor de la Unidad Impositiva Tributaria durante el año 2026, artículo 1: "Durante el año 2026, el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) como índice de referencia en normas tributarias será de S/ 5 500,00 (Cinco Mil quinientos y 00/100)"

plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor revisa los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

[...]"

- **Expediente Técnico del proyecto "Creación del servicio de movilidad urbana en las vías locales de la Urb. Santa Elena I y II en el centro poblado de Llicua del distrito de Amarilis - provincia de Huánuco - departamento de Huánuco", aprobado mediante Resolución Gerencial Municipal n.º 272-2024-MDA/GM de 29 de octubre de 2024.**

"[...]"

#### 4.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

[...]"

##### 02.01.02. REUBICACION, DE POSTES DE ALUMBRADO PÚBLICO

###### A.- DESCRIPCIÓN

Esta labor corresponde la reubicación de los postes de alumbrado público que se encuentran dentro de la calzada.

###### B.- METODO DE MEDICION

La partida se medirá en unidad (Und).

###### C.- FORMA DE PAGO

El precio unitario incluye todos los componentes del costo que son necesarios para efectuar completamente y a satisfacción, las tareas descritas en la presente actividad y otras que fueran necesarias aún no estuvieran indicadas explícitamente en la presente especificación. Sin carácter limitativo los componentes del costo aludidos son: mano de obra, leyes sociales, equipo, herramientas, materiales, insumos, impuestos, tasas o similares.

[...]"

##### 02.05.01.5.1. CONSTRUCCION DE BUZON DE CONC. SIMPLE DI = 1.50 H = 1.20 m.

###### A. DESCRIPCIÓN

El trabajo consiste en la construcción de un buzón de concreto simple con las siguientes dimensiones:

Diámetro Interior (DI): 1,50 metros

Altura (H): 1.20 metros

Las actividades incluyen:

**Preparación del sitio:** Excavación y preparación del terreno para la base del buzón, asegurando una superficie nivelada y estable.

**Construcción del encofrado:** Instalación de moldes para darle forma al buzón de concreto, incluyendo el encofrado para el diámetro y la altura especificada.

**Colocación de refuerzos:** Instalación de varilla de refuerzo de acuerdo con las especificaciones estructurales del proyecto.

**Mezcla y vertido de concreto:** Preparación y colocación del concreto para formar el buzón, asegurando la mezcla adecuada y el vertido uniforme.

**Curado y terminación:** Aplicación de procedimientos de curado para asegurar la adecuada fragua y resistencia del concreto. Eliminación del encofrado una vez alcanzada la resistencia necesaria.

El buzón debe cumplir con las especificaciones estructurales y de diseño del proyecto, garantizando su resistencia y funcionalidad.

###### B. MÉTODO DE MEDICIÓN

La medición se realizará por unidad (ud) de buzón de concreto construido, con las dimensiones especificadas (DI = 1.50 m, H = 1.20 m).



Firmado digitalmente por  
 VERASTEGUI SALCEDO Jorge  
 Elias FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 16-03-2026 16:19:57 -05:00



Firmado digitalmente por  
 LAGUNA MORENO Rhoda Mirtha  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 16-03-2026 17:08:45 -05:00

**C. FORMA DE PAGO**

El 30% del monto total será abonado como anticipo antes del inicio de la construcción.

40% será pagado una vez completada la construcción del 50% de los buzones, previa inspección y verificación por el supervisor de obra.

El 30% restante será abonado tras la finalización y aceptación de todos los buzones construidos, conforme a las especificaciones del proyecto.

[...]

**02.05.01.5.3. CONSTRUCCION DE BUZON DE CONC. SIMPLE DI = 1.50 H = 1.80 m.**

**A. DESCRIPCIÓN**

El trabajo consiste en la construcción de un buzón de concreto simple con las siguientes dimensiones:

Diámetro Interior (DI): 1.50 metros

Altura (H): 1.80 metros

Las actividades incluyen:

**Preparación del sitio:** Excavación y preparación del terreno para la base del buzón, asegurando una superficie nivelada y estable.

**Construcción del encofrado:** Instalación de moldes para darle forma al buzón de concreto, incluyendo el encofrado para el diámetro y la altura especificada.

**Colocación de refuerzos:** Instalación de varilla de refuerzo de acuerdo con las especificaciones estructurales del proyecto.

**Mezcla y vertido de concreto:** Preparación y colocación del concreto para formar el buzón, asegurando la mezcla adecuada y el vertido uniforme.

**Curado y terminación:** Aplicación de procedimientos de curado para asegurar el adecuado fraguado y resistencia del concreto. Eliminación del encofrado una vez alcanzada la resistencia necesaria.

El buzón debe cumplir con las especificaciones estructurales y de diseño del proyecto, garantizando su resistencia y funcionalidad.

**B. MÉTODO DE MEDICIÓN**

La medición se realizará por unidad (ud) de buzón de concreto construido, con las dimensiones especificadas (DI = 1.50 m, H = 1.80 m).

**C. FORMA DE PAGO**

El 30% del monto total será abonado como anticipo antes del inicio de la construcción.

40% será pagado una vez completada la construcción del 50% de los buzones, previa inspección y verificación por el supervisor de obra.

El 30% restante será abonado tras la finalización y aceptación de todos los buzones construidos, conforme a las especificaciones del proyecto.

[...]

**02.05.01.5.4. CONSTRUCCION DE BUZON DE CONC. SIMPLE DI = 1.50 H = 2.20 m.**

**A. DESCRIPCIÓN**

El trabajo consiste en la construcción de un buzón de concreto simple con las siguientes dimensiones:

Diámetro Interior (DI): 1.50 metros

Altura (H): 2.20 metros

Las actividades incluyen:

**Preparación del sitio:** Excavación y preparación del terreno para la base del buzón, asegurando una superficie nivelada y estable.

**Construcción del encofrado:** Instalación de moldes para darle forma al buzón de concreto, incluyendo el encofrado para el diámetro y la altura especificada.



Firmado digitalmente por  
VERASTEGUI SALCEDO Jorge  
Elias FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-03-2026 16:19:57 -05:00



Firmado digitalmente por  
LAGUNA MORENO Rhoda Mirtha  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-03-2026 17:08:45 -05:00

**Colocación de refuerzos:** Instalación de varilla de refuerzo de acuerdo con las especificaciones estructurales del proyecto.

**Mezcla y vertido de concreto:** Preparación y colocación del concreto para formar el buzón, asegurando la mezcla adecuada y el vertido uniforme.

**Curado y terminación:** Aplicación de procedimientos de curado para asegurar el adecuado fraguado y resistencia del concreto. Eliminación del encofrado una vez alcanzada la resistencia necesaria.

El buzón debe cumplir con las especificaciones estructurales y de diseño del proyecto, garantizando su resistencia y funcionalidad.

**B. MÉTODO DE MEDICIÓN**

La medición se realizará por unidad (ud) de buzón de concreto construido, con las dimensiones especificadas (DI = 1.50 m, H = 2.20 m).

**C. FORMA DE PAGO**

El 30% del monto total será abonado como anticipo antes del inicio de la construcción.

40% será pagado una vez completada la construcción del 50% de los buzones, previa inspección y verificación por el supervisor de obra.

El 30% restante será abonado tras la finalización y aceptación de todos los buzones construidos, conforme a las especificaciones del proyecto.

[...]

**04.01.06. ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL**

**A. DESCRIPCIÓN**

El trabajo incluye el encofrado y desencofrado de rampas y otras estructuras según los planos del proyecto.

Las actividades incluyen:

**Encofrado:** Instalar moldes y soportes para dar forma al concreto mientras se vierte.

**Desencofrado:** Retirar los moldes una vez que el concreto haya alcanzado la resistencia necesaria.

**B. MÉTODO DE MEDICIÓN**

La medición se realizará por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de área de encofrado y desencofrado.

**C. FORMA DE PAGO**

El 30% del monto total será abonado como anticipo antes del inicio del trabajo.

40% será pagado una vez completado el encofrado y desencofrado del 50% del área, previa verificación.

El 30% restante será abonado tras la finalización de todo el encofrado y desencofrado y aceptación final.

[...]

**04.01.07. CONCRETO F' C=175 KG/CM2. RAMPA, INCLUYE BRUÑAS**

**A. DESCRIPCIÓN**

El trabajo incluye el suministro e instalación de concreto con una resistencia de 175 kg/cm<sup>2</sup> para las rampas, incluyendo el acabado con bruñas.

Las actividades incluyen:

**Suministro:** Proveer concreto con la resistencia especificada.

**Colocación:** Verter el concreto en las rampas y garantizar su nivelación.

**Acabado:** Realizar el acabado superficial con bruñas para obtener la textura requerida.

**B. MÉTODO DE MEDICIÓN**

La medición se realizará por metro cúbico (m<sup>3</sup>) de concreto colocado.



Firmado digitalmente por  
VERASTEGUI SALCEDO Jorge  
Elias FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-03-2026 16:19:57 -05:00



Firmado digitalmente por  
LAGUNA MORENO Rhoda Mirtha  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-03-2026 17:08:45 -05:00

**C. FORMA DE PAGO**

El 30% del monto total será abonado como anticipo antes del inicio del trabajo.

40% será pagado una vez completada la colocación del 50% del concreto, previa verificación.

El 30% restante será abonado tras la finalización de toda la colocación del concreto y aceptación final.

[...]

**04.01.08. CONCRETO F`C=175 KG/CM2. UÑAS DE RAMPAS**

**A. DESCRIPCIÓN**

El trabajo incluye el suministro e instalación de concreto con una resistencia de 175 kg/cm<sup>2</sup> para las uñas de las rampas.

Las actividades incluyen:

**Suministro:** Proveer concreto con la resistencia especificada.

**Colocación:** Verter el concreto en las uñitas de las rampas y garantizar su nivelación y acabado.

**B. MÉTODO DE MEDICIÓN**

La medición se realizará por metro cúbico (m<sup>3</sup>) de concreto colocado.

**C. FORMA DE PAGO**

El 30% del monto total será abonado como anticipo antes del inicio del trabajo.

40% será pagado una vez completada la colocación del 50% del concreto, previa verificación.

El 30% restante será abonado tras la finalización de toda la colocación del concreto y aceptación final.

[...]

**07.05.01.1. SEÑALIZACIONES AMBIENTAL S-DISEÑO**

**A. DESCRIPCIÓN**

La señalización ambiental incluye la instalación de señales diseñadas para promover la conciencia y el cumplimiento de las normativas ambientales en el sitio de construcción. Estas señales deben ser visibles y claras para todos los trabajadores y visitantes, y deben cumplir con las regulaciones locales y nacionales.

Las actividades incluyen:

**Diseño de Señales:** Crear señales con mensajes claros sobre prácticas ambientales, como la protección de flora y fauna, gestión de residuos y uso de equipos de protección.

**Suministro e Instalación:** Proveer e instalar las señales en ubicaciones estratégicas del sitio de construcción.

**Mantenimiento:** Asegúrese de que las señales se mantengan en buen estado y sean reemplazadas si es necesario.

**B. MÉTODO DE MEDICIÓN**

La medición se realizará por unidad (ud) de señalización ambiental instalada.

**C. FORMA DE PAGO**

El 30% del monto total será abonado como anticipo antes del inicio del trabajo.

40% se pagará tras la instalación del 50% de las señalizaciones.

El 30% restante será abonado tras la instalación completa y verificación de las señalizaciones.

[...]



Firmado digitalmente por  
VERASTEGUI SALCEDO Jorge  
Elias FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-03-2026 16:19:57 -05:00



Firmado digitalmente por  
LAGUNA MORENO Rhoda Mirtha  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-03-2026 17:08:45 -05:00

## 07.05.01.2. SEÑALIZACIONES PROHIBITIVAS

### A. DESCRIPCIÓN

La señalización prohibitiva incluye la instalación de señales que indican actividades prohibidas en el sitio de construcción, tales como zonas restringidas, prohibición de fumar o restricciones de acceso. Estas señales deben ser claras y cumplir con las normativas vigentes para la seguridad y el cumplimiento de las políticas del sitio.

Las actividades incluyen:

**Diseño de Señales:** Crear señales con mensajes claros que indiquen las actividades prohibidas en el sitio de construcción.

**Suministro e Instalación:** Proveer e instalar las señales en ubicaciones visibles y accesibles.

**Mantenimiento:** Asegurar que las señales se mantengan en buen estado y se reemplacen cuando sea necesario.

### B. MÉTODO DE MEDICIÓN

La medición se realizará por unidad (ud) de señalización prohibitiva instalada.

### C. FORMA DE PAGO

El 30% del monto total será abonado como anticipo antes del inicio del trabajo.

40% se pagará tras la instalación del 50% de las señalizaciones.

El 30% restante será abonado tras la instalación completa y verificación de las señalizaciones.

[...]

## 07.05.02.1. SEÑAL INFORMATIVA PARA ZONAS DE TRABAJO

### A. DESCRIPCIÓN

La señalización informativa en zonas de trabajo incluye la instalación de señales diseñadas para proporcionar información útil sobre las zonas de trabajo. Estas señales pueden incluir indicaciones sobre rutas de acceso, ubicaciones de equipos, áreas de primeros auxilios y otras informaciones relevantes para la operación segura y eficiente del sitio.

Las actividades incluyen:

**Diseño de Señales:** Crear señales con mensajes claros y legibles que proporcionen información útil para la orientación y seguridad en las zonas de trabajo.

**Suministro e Instalación:** Proveer e instalar las señales en ubicaciones estratégicas y visibles dentro de las zonas de trabajo.

**Mantenimiento:** Asegúrese de que las señales se mantengan en buen estado y se actualicen si la información cambia.

### B. MÉTODO DE MEDICIÓN

La medición se realizará por unidad (ud) de señal informativa instalada.

### C. FORMA DE PAGO

El 30% del monto total será abonado como anticipo antes del inicio del trabajo.

40% se pagará tras la instalación del 50% de las señales informativas.

El 30% restante será abonado tras la instalación completa y verificación de las señales.

[...]

## 07.05.03.1. CINTAS DE SEGURIDAD

### A. DESCRIPCIÓN

Las cintas de seguridad se utilizan para demarcar áreas restringidas o peligrosas en el sitio de trabajo, asegurando que los trabajadores y



Firmado digitalmente por  
VERASTEGUI SALCEDO Jorge  
Elias FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-03-2026 16:19:57 -05:00



Firmado digitalmente por  
LAGUNA MORENO Rhoda Mirtha  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-03-2026 17:08:45 -05:00

visitantes permanezcan fuera de estas áreas para prevenir accidentes. Las cintas deben ser visibles y resistentes a condiciones ambientales adversas. Las actividades incluyen:

**Suministro:** Proveer cintas de seguridad de alta visibilidad, generalmente de color rojo o amarillo con franjas alternas.

**Instalación:** Coloque las cintas en las áreas designadas para limitar el acceso y anunciar sobre peligros.

**Mantenimiento:** Asegúrese de que las cintas se mantengan en buen estado y se reemplacen si se dañan.

**B. MÉTODO DE MEDICIÓN**

La medición se realizará por metro lineal (m) de cinta de seguridad instalada.

**C. FORMA DE PAGO**

El 30% del monto total será abonado como anticipo antes del inicio del trabajo.

40% se pagará tras la instalación del 50% de las cintas de seguridad.

El 30% restante será abonado tras la instalación completa y verificación de las cintas.

[...]

**07.05.03.2. SEÑAL DE SEGURIDAD VIAL PARA ZONAS DE TRABAJO**

**A. DESCRIPCIÓN**

La señalización de seguridad vial para zonas de trabajo incluye la instalación de señales diseñadas para regular el tráfico vehicular y peatonal en áreas de trabajo, garantizando la seguridad de todos los usuarios del sitio. Estas señales pueden incluir advertencias de velocidad, desvíos y otras indicaciones relevantes para la seguridad vial.

Las actividades incluyen:

**Diseño de Señales:** Crear señales con mensajes claros que regulen el tráfico y garanticen la seguridad en las zonas de trabajo.

**Suministro e Instalación:** Proveer e instalar señales de seguridad vial en ubicaciones estratégicas dentro y alrededor de las zonas de trabajo.

**Mantenimiento:** Asegúrese de que las señales se mantengan visibles y en buen estado durante el período de uso.

**B. MÉTODO DE MEDICIÓN**

La medición se realizará por unidad (ud) de señal de seguridad vial instalada.

**C. FORMA DE PAGO**

El 30% del monto total será abonado como anticipo antes del inicio del trabajo.

40% se pagará tras la instalación del 50% de las señales de seguridad vial.

El 30% restante será abonado tras la instalación completa y verificación de las señales.

[...]

**07.05.04.1. DELINEADORES O CANALIZADORES**

**A. DESCRIPCIÓN**

Los delineadores o canalizadores se utilizan para guiar y controlar el flujo de tráfico en áreas de trabajo, asegurando que los vehículos y peatones se mantengan en las rutas designadas. Estos dispositivos ayudan a prevenir accidentes y mejorar la organización en el sitio de trabajo.

Las actividades incluyen:

**Suministro:** Proveer delineadores o canalizadores de alta visibilidad y durabilidad, adecuados para las condiciones del sitio.



Firmado digitalmente por  
VERASTEGUI SALCEDO Jorge  
Elias FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-03-2026 16:19:57 -05:00



Firmado digitalmente por  
LAGUNA MORENO Rhoda Mirtha  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-03-2026 17:08:45 -05:00

**Instalación:** Colocar los delineadores o canalizadores en posiciones estratégicas para dirigir el tráfico y demarcar las áreas de trabajo.

**Mantenimiento:** Asegurar que los delineadores o canalizadores se mantengan en buen estado y sean reemplazados si se dañan.

**B. MÉTODO DE MEDICIÓN**

La medición se realizará por unidad (ud) de delineador o canalizador instalado.

**C. FORMA DE PAGO**

El 30% del monto total será abonado como anticipo antes del inicio del trabajo.

40% se pagará tras la instalación del 50% de los delineadores o canalizadores.

El 30% restante será abonado tras la instalación completa y verificación de los delineadores o canalizadores.

[...]

**07.05.05.1. TRANQUERAS O BARRERAS O TAMBORES**

**A. DESCRIPCIÓN**

Las tranqueras, barreras o tambos se utilizan para controlar el acceso y proteger áreas específicas en el sitio de trabajo. Estos dispositivos pueden ser fijos o móviles y deben ser resistentes y seguros para cumplir con su propósito.

Las actividades incluyen:

**Suministro:** Proveer tranqueras, barreras o tambos según las especificaciones requeridas para el sitio de trabajo.

**Instalación:** Coloque las tranqueras, barreras o tambos en las ubicaciones designadas, asegurando su estabilidad y funcionalidad.

**Mantenimiento:** Realice el mantenimiento regular para asegurar que las tranqueras, barreras o tambos funcionen correctamente y sean reemplazados si es necesario.

**B. MÉTODO DE MEDICIÓN**

La medición se realizará por unidad (ud) de tranca, barrera o tambor instalado.

**C. FORMA DE PAGO**

El 30% del monto total será abonado como anticipo antes del inicio del trabajo.

40% se pagará tras la instalación del 50% de las tranqueras, barreras o tambos.

El 30% restante se abonará tras la instalación completa y verificación de los dispositivos.

[...]

- **Expediente Técnico Adicional de obra n.º 01 con deductivo vinculante n.º 01 del contrato n.º 0011-2025-GRH/GGR para la ejecución de la obra “Creación del servicio de movilidad urbana en las vías locales de la Urb. Santa Elena I y II en el centro poblado de Llicua del distrito de Amarilis - provincia de Huánuco - departamento de Huánuco”, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.º 223-2025-GRH/GGR, de 21 de julio de 2025.**

[...]

**01.01.01. REEMPLAZO DE POSTES DE TELECOMUNICACIONES**

**A.- DESCRIPCION**

Esta labor corresponde al reemplazo de los postes de telecomunicaciones que se encuentran deteriorados dentro del proyecto.



Firmado digitalmente por  
VERASTEGUI SALCEDO Jorge  
Elias FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-03-2026 16:19:57 -05:00



Firmado digitalmente por  
LAGUNA MORENO Rhoda Mirtha  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-03-2026 17:08:45 -05:00

**B.- METODO DE MEDICION**

La partida se medirá en unidad (Und).

**C.- FORMA DE PAGO**

El pago será realizado por unidad (und) de postes de telecomunicaciones reemplazado, previa aprobación y validación del supervisor, de acuerdo al precio unitario del contrato.

[...]

**01.03.02. SELLADO DE JUNTAS DE CONTRATACIÓN. E=3mm. H=2"**

**A.- DESCRIPCION**

Las juntas contracción se construirán en los sitios y con las dimensiones indicadas en los planos. Estas se lograrán aserrando a la medida correcta para su posterior sellado.

Bajo este ítem se debe suministrar y aplicar un sello elastómero en las juntas de contracción con la finalidad de rellenar las juntas de 3mm de espesor. El tratamiento a las juntas se aplicará en las juntas transversales. Las juntas de pavimento nuevo y juntas de construcción deberán limpiarse manualmente con aire comprimido, hasta lograr superficies sanas, limpias y secas, libre de polvo, grasas u otras sustancias extrañas que impiden la adherencia del sellador.

Se requerirá de un equipo ligero de aire comprimido, que permita eliminar las partículas sueltas y rebabas, y/o escobillas de fibras de alambre que permitan remover los materiales que no sean removidos con el equipo de aire mencionado. Se debe garantizar una superficie exenta de materias extrañas que impidan un buen sello de fisuras y/o juntas.

**B.- METODO DE MEDICION**

El método de medición se hará por metro lineal (M) de tratamiento de fisuras.

**C.- FORMA DE PAGO**

El pago se efectuará por metro lineal (m), aprobado y validado por el supervisor responsable. El pago que demande la ejecución de esta partida.



Firmado digitalmente por  
VERASTEGUI SALCEDO Jorge  
Elias FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-03-2026 16:19:57 -05:00



Firmado digitalmente por  
LAGUNA MORENO Rhoda Mirtha  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-03-2026 17:08:45 -05:00

[...]

**03.01.01. CONCRETO F´C=210 KG/CM2. SARDINEL**

**A.- DESCRIPCIÓN**

Esta especificación se refiere al concreto usado como material estructural y normado, su producción, manipuleo, transporte, colocación, curado, protección y pruebas de resistencia. El Contratista se ceñirá estrictamente a cumplir la ejecución de sardineles como se indica en los planos del proyecto, en la presente especificación y en las normas vigentes, respectivamente.

**MATERIALES:**

Los materiales que conforman el concreto son:

Cemento Pórtland tipo I.

Piedra chancada – arena gruesa.

Agua.

Aditivos.

[...]

**B.- METODO DE MEDICION**

El método de medición para esta partida será por metros cúbicos (M3), aceptados por el Ingeniero Supervisor o Inspector.

**C.- FORMA DE PAGO**

La mencionada partida será pagada por metro cúbico (m3), previa aprobación de la supervisión y de acuerdo al precio unitario del contrato.

[...]

- **Contrato de ejecución de la obra n.º 0011-2025-GRH/GGR, para la ejecución de la obra “Creación del servicio de movilidad urbana en las vías locales de la Urb. Santa Elena I y II en el centro poblado de Llicua del distrito de Amarilis - provincia de Huánuco - departamento de Huánuco”, de 21 de febrero de 2025.**

[...]

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**

[...]

**Valorizaciones mensuales**

El contratista presentará la valorización el último día de cada mes, al supervisor de la obra, y este último tramitará ante la entidad, conforme al artículo 194 del RLCE, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en un (01) original, una (01) copia y digital (formato editable y escaneado), acompañadas de su versión original y según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor, todo ello en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N°001-2022-OSCE/CD.

[...]

**CLÁUSULA DECIMA TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

[...]

**CLÁUSULA DECIMA SEXTA: PENALIDADES**

[...]

**OTRAS PENALIDADES**

Asimismo, la ENTIDAD ha considerado la aplicación de otras penalidades según lo establece el Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se describen en la siguiente tabla:

**CUADRO DE PENALIDADES**

N°	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
[...]	[...]	[...]	[...]
19	<b>ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO.</b> Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelanto directo o materiales, valorizaciones, ampliaciones de plazo, prestaciones adicionales, programa de ejecución de obra actualizado, resultados de los controles de calidad, informes semanales, informes semanales, quincenales o mensuales o información solicitada por la entidad con plazo establecido, solicitud de ampliación de plazo).	<b>1/5000</b> del valor del contratado, por ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contratos con VºBº del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
[...]	[...]	[...]	[...]

[...]

- **Contrato de consultoría de obra n.º 0019-2025-GRH/GGR, para la supervisión de la obra “Creación del servicio de movilidad urbana en las vías locales de la Urb. Santa Elena I y II en el centro poblado de Llicua del distrito de Amarilis - provincia de Huánuco - departamento de Huánuco”, de 17 de marzo de 2025**

[...]

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**



Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge Elias FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 16-03-2026 16:19:57 -05:00



Firmado digitalmente por LAGUNA MORENO Rhoda Mirtha FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 16-03-2026 17:08:45 -05:00

El presente contrato tiene por objeto el **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA “CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA URB. SANTA ELENA I Y II EN EL CENTRO POBLADO DE LLICUA DEL DISTRITO DE AMARILIS - PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”**

[...]

**CLÁUSULA UNDECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

[...]

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

[...]

**OTRAS PENALIDADES**

Asimismo, la ENTIDAD ha considerado la aplicación de otras penalidades (hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente) según lo establece el Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las penalidades se describen a continuación:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
[...]	[...]	[...]	[...]
20	Por valorizar Obras y/o metrados no ejecutados (sobre – valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas o partidas ejecutadas defectuosamente o incompletas u otro acto que deriven de pagos indebidos.	0.5 de 1 UIT, por cada ocurrencia	Según informe del Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
[...]	[...]	[...]	[...]

[...]



Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge Elias FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 16-03-2026 16:19:57 -05:00

**c) Consecuencia**

La situación descrita, conlleva a realizar pagos que no le corresponden al contratista, situación que pone en riesgo la validez de las valorizaciones por el importe de S/ 105 800,46, además de conllevar a la aplicación de penalidades al contratista como la supervisión.



Firmado digitalmente por LAGUNA MORENO Rhoda Mirtha FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 16-03-2026 17:08:45 -05:00

**2. CONTRATISTA NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE RECUPERACIÓN Y REFORESTACIÓN DE ÁREAS AUXILIARES NI EL ACONDICIONAMIENTO DEL DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE, PESE A ENCONTRARSE PROGRAMADA SU EJECUCIÓN EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES Y DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL PREVISTAS PARA LA OBRA, PUDIENDO CONLLEVAR A LA APLICACIÓN DE PENALIDADES.**


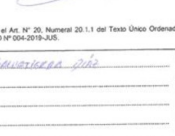



**a) Condición:**

Mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 272-2024-MDA/GM, de 29 de octubre de 2024, se aprobó la actualización de costos y presupuesto del expediente técnico de la Obra, siendo uno de los componentes el Estudio de Impacto Ambiental, donde se establece que el Depósito de Material Excedente será ubicada en la localidad de Huachog (N: 8908124.90; E368461.90), sin embargo la entidad aprobó la modificación del área auxiliar de Depósito de Materiales Excedentes mediante carta n.º 4325-GRH-GRI/SGOS, de la Sub gerencia de Gestión de Obras y Supervisión a la localidad de Huayllabamba del distrito de Cayran (N:8896473;E360168), como se muestra en el panel fotográfico siguientes.

**Panel fotográfico n.º 5**  
**Modificación del Depósito de Material Excedente y autorizaciones correspondientes**



**Imagen n.º 1.** Se observa en la vista fotográfica la ubicación del DME de la localidad de Huachog, que fue modificada al DME de la localidad de Huayllabamba.

<p style="text-align: center;"><b>ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO PARA DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE (DME)</b></p> <p>Mediante la presente, yo LLANTO SANCHEZ, LUIS ALBERTO identificado con DNI N° 22481051, en calidad de representante del predio ubicado en las coordenadas N: 8508124.90 y E: 368461.90 m, de la localidad de Huachog, otorgo la libre disponibilidad del terreno referido para ser usado como DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE (DME) del proyecto "PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA URB. SANTA ELENA I Y II DEL CC. PP. DE LLICUA DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", CUI 2553168.",</p> <p>Una vez concluido el uso del terreno, la empresa contratista a cargo de la ejecución del proyecto, deberá realizar el cierre ambiental, dejándolo en condiciones iguales o mejor al que se encontraba previo al uso, se deberá de firmar un acta de entrega, donde conste que el propietario se encuentra conforme con las condiciones en la que la contratista deja el terreno.</p> <p>Huánuco, 20 Febrero del 2024.</p> <div style="text-align: right;"> <p><b>JCHARO S.A.C.</b> <b>Jerry Luis Ambrósio Carhuaz</b> DNI N° 46423664 GERENTE GENERAL</p> </div> <p>Representante del Predio <b>Luis Alberto Llanto Sanchez</b> DNI: 22481051</p>	<p style="text-align: right;">Huánuco, 22 de agosto de 2025.</p> <p><b>CARTA N° 4717 - 2025-GRH-GRI/SGOS</b></p> <p>Señor (a): <b>ERNESTO F. VILLAORDUÑA ESPINOZA.</b> Aparador de INVERSIONES VILLAORDUÑA ESPINOZA. Dirección : CAL. LAS FOLRES IZA, 92 LOTE 11 (COSTADO DEL COLEGIO MALDONADO BEGAZO) CALLERIA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI. Celular : 988631187. Correo : gerenciavillaeiri@gmail.com <b>UCAYALI</b></p> <p><b>ASUNTO</b> : 2553168 - SE REMITE EVALUACION Y OPINION TECNICA A LA APROBACION DE LA MODIFICACION DEL AREA AUXILIAR DME - SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA URB. SANTA ELENA I Y II.</p> <p><b>REFERENCIA</b> : (1) Obra "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA URB. SANTA ELENA I Y II EN EL CENTRO POBLADO DE LLICUA DEL DISTRITO DE AMARILIS - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO". (2) INFORME N° 079-2025 - GRH - GRI - SGOS/AMCG-I</p> <p>De mi consideración, -</p> <p>Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y a la vez informarle lo siguiente, visto el documento de la referencia (2), y en base a lo expuesto, al no contar con un procedimiento normativo para la inclusión de la nueva área para uso como DME dentro del instrumento de gestión ambiental, y siendo de necesidad para la continuidad del proyecto y evitar conflictos sociales, se da CONFORMIDAD a la aprobación de la modificación en la ubicación del área auxiliar (DME) en base a la no disponibilidad del DME autorizado dentro del expediente técnico.</p> <p>Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.</p> <p style="text-align: right;">Atentamente,</p> <div style="text-align: right;">    </div> <p>Se notifica a Ud. conforme a lo dispuesto en el Art. N° 20, Numeral 20.1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. DECRETO SUPLENTO N° 004-2019-JUS.</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th colspan="2">DATOS DE RECEPCION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NOMBRE Y APELLIDO: <b>Gerente General</b></td> <td>FECHA Y HORA: <b>20/08/25</b></td> </tr> <tr> <td>NUMERO DE DNI: <b>988631187</b></td> <td>FIRMA: </td> </tr> <tr> <td>AFINIDAD O PARENTESCO:</td> <td>OBSERVACIONES: <b>Carla Asistente</b></td> </tr> </tbody> </table>	DATOS DE RECEPCION		NOMBRE Y APELLIDO: <b>Gerente General</b>	FECHA Y HORA: <b>20/08/25</b>	NUMERO DE DNI: <b>988631187</b>	FIRMA: 	AFINIDAD O PARENTESCO:	OBSERVACIONES: <b>Carla Asistente</b>
DATOS DE RECEPCION									
NOMBRE Y APELLIDO: <b>Gerente General</b>	FECHA Y HORA: <b>20/08/25</b>								
NUMERO DE DNI: <b>988631187</b>	FIRMA: 								
AFINIDAD O PARENTESCO:	OBSERVACIONES: <b>Carla Asistente</b>								
<p><b>Imagen n.º 1.</b> Se observa el acta de libre disponibilidad de terreno para el DME de la localidad de Huachog.</p>	<p><b>Imagen n.º 1.</b> Se observa la carta, donde se da conformidad a la modificación del MDE en la localidad de Huayllabamba</p>								

Fuente: Acta de relevamiento de información n.º 1-2026-CG-GRHC-OCI5339-SVC del 19 de febrero de 2026 y acta de relevamiento de información n.º 01-2026-CG-OC5339-SVC.

La comisión de control conjuntamente con los representantes de la entidad se procedió a la verificación de los trabajos de mitigación ambiental realizado en el Depósito de Materiales Excedentes (DME) de la localidad de Huayllabamba, evidenciándose que no se realizaron ninguna actividad de mitigación ambiental y presencia de bloques de concreto, ladrillo y escombros dispersos en la zona, por lo que los representantes de la entidad indicaron que los



Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge Elias FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 16-03-2026 16:19:57 -05:00



Firmado digitalmente por LAGUNA MORENO Rhoda Mirtha FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 16-03-2026 17:08:45 -05:00

trabajos de mitigación ambiental se realizaran a la culminación de la obra, hechos que quedaron plasmados en el Acta de relevamiento de información n.º 1-2026-CG-GRHC-OCI5339-SVC, como se detalla.

"[...]"

a) *Tras culminar la inspección en la obra, se procedió a la verificación física del Depósito de Materiales Excedentes (DME), ubicado en la localidad de Huayllabamba, distrito de Cayrán, provincia y departamento de Huánuco. El depósito, georreferenciado en las coordenadas (E: 360168; N: 8896473), a la consulta realizado a los representantes del contratista y la supervisión sobre las medidas de mitigación ambiental realizadas, indicaron que no se realizada ninguna, por lo que estas serán realizadas a la culminación de la obra, tal como se aprecia en el registro fotográfico.*

"[...]"

Lo descrito en el párrafo precedentes se muestra en el siguiente panel fotográfico.

**Panel fotográfico n.º 6**

**Detalle de la Inspección física realizada la Depósito de Material Excedente, en la localidad de Huayllabamba**

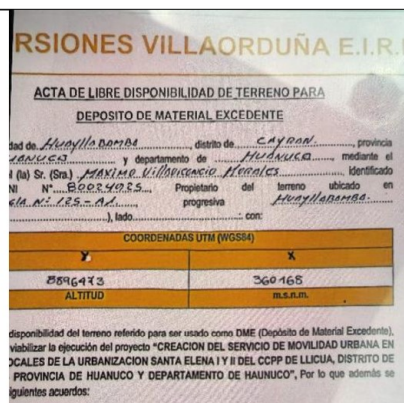


**Imagen n.º 1.** Se observa la vista fotografía del DME, sin la implementación de trabajos de mitigación ambiental y con presencia de bloques de concreto ladrillo y escombros

**Imagen n.º 2.** Se materiales de escombros en la zona del DME de Huayllabamba.



**Imagen n.º 3.** Se observa la zona de influencia del DME en la localidad de Huayllabamba.



**Imagen n.º 4.** Se observa la autorización proporcionada por el contratista para el uso del DME en Huallabamba

Fuente: Acta de relevamiento de información n.º 1-2026-CG-GRHC-OCI5339-SVC del 19 de febrero de 2026

Según el Expediente Técnico contractual y de las medidas de manejo ambiental para el cierre en el DME, se detalla en la especificación técnica de las partidas 07.05.08.1. Recuperación y



Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge Elias FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 16-03-2026 16:19:57 -05:00



Firmado digitalmente por LAGUNA MORENO Rhoda Mirtha FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 16-03-2026 17:08:45 -05:00

reforestación de áreas auxiliares y la partida 07.05.08.2. Acondicionamiento de depósito de material excedentes, como se detalla:

[...]

**07.05.08.1. RECUPERACIÓN Y REFORESTACIÓN DE ÁREAS AUXILIARES**

**A. DESCRIPCIÓN**

La recuperación y reforestación de áreas auxiliares se refiere a las actividades destinadas a restaurar y reforestar las áreas auxiliares que han sido alteradas o degradadas durante el proyecto. Esto incluye la plantación de vegetación y la rehabilitación del suelo para asegurar la regeneración del ecosistema.

Las actividades incluyen:

**Preparación del Terreno:** Limpieza y preparación del terreno para la reforestación.

**Selección de Especies:** Elegir especies vegetales adecuadas para el área, considerando el clima y el tipo de suelo.

**Plantación:** Realizar la plantación de árboles, arbustos, y otras vegetaciones.

**Mantenimiento:** Proveer cuidados post-plantación, incluyendo riego, protección contra plagas, y control de malas hierbas.

**B. MÉTODO DE MEDICIÓN**

La medición se realizará por hectárea (ha) de área recuperada y reforestada.

**C. FORMA DE PAGO**

30% del monto total será abonado como anticipo antes del inicio de las actividades de reforestación.

40% será pagado tras la plantación de la vegetación en el 50% del área planificada.

El 30% restante será abonado tras la finalización de la reforestación y el mantenimiento durante un periodo acordado.

**07.05.08.2. ACONDICIONAMIENTO DE DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE**

**A. DESCRIPCIÓN**

El acondicionamiento de depósito de material excedente se refiere a la organización y manejo adecuado de los materiales excedentes generados durante el proyecto. Esto incluye la reubicación, almacenamiento, y posible tratamiento de estos materiales para asegurar su correcta disposición o reutilización.

Las actividades incluyen:

**Reubicación:** Trasladar los materiales excedentes a áreas designadas para su almacenamiento.

**Organización:** Organizar el depósito de materiales excedentes en una zona de almacenamiento clasificada.

**Tratamiento:** Realizar tratamientos necesarios para los materiales que lo requieran, como la estabilización o descontaminación.

**Disposición:** Preparar los materiales para su disposición final o reciclaje, siguiendo las normativas ambientales.

**B. MÉTODO DE MEDICIÓN**

La medición se realizará por m<sup>3</sup> de material excedente acondicionado.

**C. FORMA DE PAGO**

30% del monto total será abonado como anticipo antes de comenzar el acondicionamiento.

40% será pagado tras la organización del 50% del depósito de material.

El 30% restante será abonado tras el acondicionamiento completo y disposición final del material excedente.

[...]

Además, es preciso señalar que mediante Resolución Gerencial Regional n.º 0052-2024-GRH/GRRNGA, del 31 de julio de 2024 se otorgó la conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) para el proyecto y del Estudio de Impacto Ambiental se establece el cronograma de ejecución de las medidas de prevención, mitigación y corrección, donde la ejecución de los trabajos de recuperación de áreas auxiliares así como el acondicionamiento de depósito de material excedente se tiene programado su



Firmado digitalmente por  
VERASTEGUI SALCEDO Jorge  
Elias FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-03-2026 16:19:57 -05:00



Firmado digitalmente por  
LAGUNA MORENO Rhoda Mirtha  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-03-2026 17:08:45 -05:00

ejecución las dos últimas semanas antes de su culminación, como se muestra en la imagen siguiente.

**Imagen n.º 1**

**Cronograma de ejecución de las medidas de prevención, mitigación y corrección establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental del expediente técnico aprobado.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO	PLANIFICACION												CIERRE			
				MES 01				MES 02				MES 03				MES 04			
				15	25	35	45	15	25	35	45	15	25	35	45	15	25	35	45
01	<b>MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN</b>																		
01.01	<b>GESTIÓN DE PMAL</b>																		
01.01.01	ESPECIALISTA AMBIENTAL	MES	4.00																
01.02	<b>MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL COMPONENTE FÍSICO, BIOLÓGICO Y SOCIAL</b>																		
01.02.01	RIEGO PARA EL CONTROL DE POLVO	M2	5,865.40																
01.03	<b>MEDIDAS PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS</b>																		
01.03.01	<b>MINIMIZACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS NO MUNICIPALES</b>																		
01.03.01.01	INSTALACIÓN DE CONTENEDORES TEMPORALES PARA RR.SS "NO PELIGROSOS"	UND	20.00																
01.03.01.02	INSTALACIÓN DE CONTENEDORES TEMPORALES PARA RR.SS "PELIGROSOS"	UND	4.00																
01.03.01.03	SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS	TON	0.20																
01.03.01.04	SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS	TON	0.20																
01.04	<b>MEDIDAS PARA EL MANEJO DE RESIDUOS LÍQUIDOS Y EFLUENTES</b>																		
01.04.01	INSTALACIÓN DE BAÑOS PORTÁTILES EN ÁREAS DESIGNADAS	UND	4.00																
01.05	<b>MEDIDAS DE SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL</b>																		
01.05.01	<b>SEÑALIZACIÓN TEMPORAL EN LAS INSTALACIONES AUXILIARES</b>																		
01.05.01.01	SEÑALIZACIONES AMBIENTALES DISEÑO	UND	15.00																
01.05.01.02	SEÑALIZACIONES PROHIBITIVAS	UND	5.00																
01.05.02	<b>SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE DISPOSITIVOS DE CONTROL DE TRÁNSITO EN ZONAS DE TRABAJO</b>																		
01.05.02.01	SEÑAL INFORMATIVA PARA ZONAS DE TRABAJO	UND	10.00																
01.05.02.02	<b>SENALES INFORMATIVAS</b>																		
01.05.02.02.01	SENALES INFORMATIVAS																		
01.05.02.02.01	CINTAS DE SEGURIDAD	RL	10.00																
01.05.02.02.02	SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD VIAL PARA ZONAS DE TRABAJO	UND	7.00																
01.05.02.03	<b>DELIMITADORES O CANALIZADORES</b>																		
01.05.02.03.01	DELIMITADORES O CANALIZADORES	UND	5.00																
01.05.02.04	<b>TRANQUETAS O BARRERAS O TAMBORES</b>																		
01.05.02.04.01	TRANQUETAS O BARRERAS	UND	4.00																
01.05.02.05	<b>SEÑAL DE VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA 30KM/H</b>																		
01.05.02.05.01	SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD VIAL PARA ZONAS DE TRABAJO	UND	4.00																
01.06	<b>MEDIDAS DE GESTIÓN SOCIAL</b>																		
01.06.01	CHARLA DE CÓDIGO DE CONDUCTA	UND	6.00																
01.06.02	PRESENTACIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS O SOLICITUD DE INFORMACIÓN	UND	6.00																
01.06.03	BUDON DE SUGERENCIA	UND	1.00																
01.06.04	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNICACIONES	UND	1.00																
01.06.05	REUNIONES INFORMATIVAS	UND	2.00																
01.07	<b>MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL CIERRE</b>																		
01.07.01	RECUPERACIÓN Y REFORESTACIÓN DE ÁREAS AUXILIARES	HA	0.33																
01.07.02	ACONDICIONAMIENTO DE DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	5,159.30																

Fuente: Estudio de Impacto Ambiental, aprobada mediante Resolución Gerencial Municipal n.º 272-2024-MDA/GM, del 29 de octubre de 2024 (folio 000410).



Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge  
Elias FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-03-2026 16:19:57 -05:00

Pero es de advertir que mediante Resolución Gerencial Regional n.º 123-2026-GRH/GRI, del 25 de febrero de 2026<sup>18</sup>, se aprobó el calendario de avance de obra valorizado, cronograma de adquisición de materiales y utilización de quipos, actualizados por la ampliación de plazo n.º 7 para la ejecución de la Obra, estableciéndose como la fecha de culminación el 13 de febrero de 2026 y los trabajos de mitigación ambiental a realizarse en el Depósito de Materiales excedentes corresponde a estas dos últimas semanas antes de culminarse la ejecución de los trabajos como se detalla en la imagen siguiente.

**Imagen n.º 2**

**Cronograma de ejecución vigente aprobada mediante Resolución Gerencial Regional n.º 123-2026-GRH/GRI, del 25 de febrero de 2026**

Item	Descripción	UND	Tiempo Total	212 DIAS CALENDARIOS												PRESUPUESTO TOTAL				
				Presupuesto	07/03/2026 AL 15/03/2026	09/04/2026 AL 26/04/2026	01/05/2026 AL 31/05/2026	01/09/2026 AL 30/09/2026	01/10/2026 AL 31/10/2026	01/11/2026 AL 30/11/2026	01/12/2026 AL 31/12/2026	01/01/2027 AL 31/01/2027	01/02/2027 AL 13/02/2027							
07.05.07.04	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNICACIONES	und	420.00	S/	-	S/	-	S/	105.00	S/	315.00						S/	-	S/	420.00
07.05.07.05	REUNIONES INFORMATIVAS	und	620.00	S/	-	S/	-	S/	310.00	S/	310.00						S/	-	S/	620.00
07.05.08.01	RECUPERACIÓN Y REFORESTACIÓN DE ÁREAS AUXILIARES	ha	413.43	S/	-	S/	-	S/	-	S/	-	S/	-	S/	-	S/	413.43	S/	-	413.43
07.05.08.02	ACONDICIONAMIENTO DE DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	15,579.30	S/	-	S/	-	S/	-	S/	-	S/	-	S/	-	S/	15,579.30	S/	-	15,579.30
08	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA		41,147.80																	

Fuente: Carta n.º 0698-2026-GRH-GGR/OACGD, del 25 de febrero de 2026

<sup>18</sup> Obtenida según Acta de Relevamiento de Información n.º 03-2026-CG-OC5339-SVC, indicando en el ítem 1.

[...]

- Copia de la carta n.º 0698-2026-GRH-GGR/OACGD, del 25 de febrero de 2026, donde se notifica la Resolución Gerencial Regional n.º 0123-2023-GRH/GRO, donde se aprueba el calendario de ejecución de obra actualizado, como producto de la ampliación de plazo n.º 07 con seis (6) folios.
- Copia de la carta n.º 017-2026-BIM-SANTA-ELENA, de 17 de febrero de 2026, donde el representante común del Consorcio BIM (Supervisor de Obra), remita la aprobación de calendarios de obra actualizados referente a la aprobación del plazo n.º 07; Además de los folios 002 al 103 presentan firmas originales.

[...]

De lo descrito en los párrafos precedentes se evidencia que, mediante la Resolución Gerencial Regional n.º 123-2026-GRH/GRI, se aprobó la actualización del cronograma de ejecución por la ampliación de plazo N° 7, fijándose como fecha de culminación de la obra el 13 de febrero de 2026. En este contexto, se advirtió que el contratista no ejecutó los trabajos de mitigación ambiental programados, pese a que su ejecución estaba prevista con dos semanas de anticipación antes de la culminación de los trabajos como se estableció en el Estudio de Impacto Ambiental, incumpliendo lo establecido en el cronograma ambiental del expediente técnico.

Por consiguiente, en el Contrato de Ejecución de Obra n.º 0011-2025-GRH/GGR, en la cláusula décimo sexta: Penalidades, se presenta el cuadro de otras penalidades, donde en su ítem 14 establece una penalidad respecto al incumplimiento de las medidas de mitigación ambiental indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental, lo cual se muestra a continuación:

N°	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
[...]	[...]	[...]	[...]
14	No cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de Impacto Ambiental	1/5000 del valor del contratado, por ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contratos con VºBº del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
[...]	[...]	[...]	[...]

Fuente: Contrato de Ejecución de Obra n.º 0011-2025-GRH/GGR, de 21 de febrero de 2025.

En ese sentido, el contratista podría ser pasible de la aplicación de penalidades, independientemente de otras penalidades que la entidad pueda establecer, por no realizar las medidas de mitigación ambiental establecidas en el estudio de Impacto Ambiental, por el monto de S/ 694,75 (Seiscientos noventa y cuatro con 75/100 soles), sin perjuicio de que la entidad, de corresponder, pueda recalcular y/o actualizar dicho monto conforme a la normativa aplicable y a las condiciones del contrato vigente, como se detalla.

**Penalidad del numeral 20:**

- **Penalidad:** (1/5 000) \* (Valor del contrato)<sup>19</sup> \* (Ocurrencia)
- **Ocurrencia:** Uno (1) (Inspección Física)
- **Cálculo** = 1/5 000 \* 3 473 770.39 \* 1 = S/694,75

**b) Criterio**

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y sus modificatorias**

[...]  
**TÍTULO IV**  
**ACTUACIONES PREPARATORIAS**  
 [...]  
**CAPÍTULO I**  
**REQUERIMIENTO Y PREPARACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

<sup>19</sup> El valor contratado asciende a la suma de S/3 473 770.39 (suma que es el resultado de S/3 085 028.51 del expediente contractual y S/388 741,88 correspondiente al adicional con deductivo vinculante neto).



Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge Elias FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 16-03-2026 16:19:57 -05:00



Firmado digitalmente por LAGUNA MORENO Rhoda Mirtha FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 16-03-2026 17:08:45 -05:00



sido alteradas o degradadas durante el proyecto. Esto incluye la plantación de vegetación y la rehabilitación del suelo para asegurar la regeneración del ecosistema.

Las actividades incluyen:

**Preparación del Terreno:** Limpieza y preparación del terreno para la reforestación.

**Selección de Especies:** Elegir especies vegetales adecuadas para el área, considerando el clima y el tipo de suelo.

**Plantación:** Realizar la plantación de árboles, arbustos, y otras vegetaciones.

**Mantenimiento:** Proveer cuidados post-plantación, incluyendo riego, protección contra plagas, y control de malas hierbas.

**B. MÉTODO DE MEDICIÓN**

La medición se realizará por hectárea (ha) de área recuperada y reforestada.

**C. FORMA DE PAGO**

30% del monto total será abonado como anticipo antes del inicio de las actividades de reforestación.

40% será pagado tras la plantación de la vegetación en el 50% del área planificada.

El 30% restante será abonado tras la finalización de la reforestación y el mantenimiento durante un periodo acordado.

**07.05.08.2. ACONDICIONAMIENTO DE DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE**

**A. DESCRIPCIÓN**

El acondicionamiento de depósito de material excedente se refiere a la organización y manejo adecuado de los materiales excedentes generados durante el proyecto. Esto incluye la reubicación, almacenamiento, y posible tratamiento de estos materiales para asegurar su correcta disposición o reutilización.

Las actividades incluyen:

**Reubicación:** Trasladar los materiales excedentes a áreas designadas para su almacenamiento.

**Organización:** Organizar el depósito de materiales excedentes en una zona de almacenamiento clasificada.

**Tratamiento:** Realizar tratamientos necesarios para los materiales que lo requieran, como la estabilización o descontaminación.

**Disposición:** Preparar los materiales para su disposición final o reciclaje, siguiendo las normativas ambientales.

**B. MÉTODO DE MEDICIÓN**

La medición se realizará por m<sup>3</sup> de material excedente acondicionado.

**C. FORMA DE PAGO**

30% del monto total será abonado como anticipo antes de comenzar el acondicionamiento.

40% será pagado tras la organización del 50% del depósito de material.

El 30% restante será abonado tras el acondicionamiento completo y disposición final del material excedente.

[...]

- **Contrato de ejecución de la obra n.º 0011-2025-GRH/GGR, para la ejecución de la obra "Creación del servicio de movilidad urbana en las vías locales de la Urb.**



Firmado digitalmente por  
VERASTEGUI SALCEDO Jorge  
Elias FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-03-2026 16:19:57 -05:00



Firmado digitalmente por  
LAGUNA MORENO Rhoda Mirtha  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-03-2026 17:08:45 -05:00

Santa Elena I y II en el centro poblado de Llicua del distrito de Amarilis - provincia de Huánuco - departamento de Huánuco”, de 21 de febrero de 2025.

[...]

**CLAÚSULA DÉCIMA SEXTA: PENALIDADES**

[...]

Otras penalidades

Así mismo, la ENTIDAD ha considerado la aplicación de otras penalidades según lo establece el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se desarrolla la siguiente tabla:

**CUADRO DE PENALIDADES**

N°	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
[...]	[...]	[...]	[...]
14	No cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de Impacto Ambiental	1/5000 del valor del contratado, por ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contratos con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
[...]	[...]	[...]	[...]

[...]

**c) Consecuencia**

Los hechos expuestos, podrían poner en riesgo el cumplimiento de las estipulaciones contractuales y de realizar las medidas de mitigación ambiental previstas para la obra, pudiendo conllevar a la aplicación de penalidades.



Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge Elias FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 16-03-2026 16:19:57 -05:00

**3. DEFICIENCIAS EN EL CONTROL TOPOGRÁFICO Y EN LA EJECUCIÓN DE LAS PENDIENTES DE LAS VÍAS, AL NO CONTARSE CON BENCH MARK (BM) NI CUMPLIRSE LAS PENDIENTES ESTABLECIDAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO; SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES Y AFECTACIÓN A LA SERVICIABILIDAD DEL PROYECTO, SIENDO PASIBLE DE APLICACIÓN DE PENALIDADES AL CONTRATISTA Y AL SUPERVISOR.**

**a) Condición:**

Durante la inspección física realizada el 19 de febrero de 2026, la Comisión de Control verificó la inexistencia de puntos de control geodésicos o Bench Mark (BM) en el área de la obra, evidenciando deficiencias en el control de planimetría y altimetría. El residente de obra señaló que los puntos de control inicialmente utilizados fueron demolidos durante la construcción al no haber sido protegidos ni referenciados. No obstante, el expediente técnico aprobado establece la existencia de dichos BM como referencia para el trazo y replanteo del proyecto, lo cual contraviene lo dispuesto en el estudio de topografía con respecto al establecimiento y uso de puntos de control topográfico.

Además se viene incumplimiento el expediente técnico aprobado, ya que en el pasaje sin nombre n.º 0339B se verificó en campo un desnivel de 9.4 cm en la intersección con la calle sin nombre n.º 85, una pendiente longitudinal de 0.7% y bombeos transversales de 2% (derecha) y 1.42% (izquierda) y ausencia de pendiente en la cuneta derecha; condiciones que difieren de lo establecido en el expediente técnico, el cual contempla una pendiente longitudinal de 0.62%, bombeos transversales de 2% en ambos lados y en la intersección con la calle sin nombre n.º 85 al mismo nivel. Asimismo, en la calle sin nombre N.º 85 se constató una



Firmado digitalmente por LAGUNA MORENO Rhoda Mirtha FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 16-03-2026 17:08:45 -05:00

pendiente de 1.25% en campo, mientras que el expediente técnico establece una pendiente de 1.90%, evidenciándose diferencias entre lo proyectado y lo ejecutado en obra, como se describe en los ítems siguientes.

**i. De los Bench Marck**

De las inspecciones físicas a la Obra los cuales quedaron plasmados en las Actas de Inspección Física n.° 001-2026-CG-OC5339-SVC, de 19 de febrero de 2026, la Comisión de Control evidenció deficiencias técnicas en el control de planimetría y altimetría, según el expediente técnico aprobado.

Durante el recorrido en obra no se identificaron puntos de control monumentados. Al respecto, el residente de obra indicó que durante la ejecución no se contó con hitos geodésicos y que los puntos de control utilizados inicialmente fueron demolidos durante el proceso constructivo, debido a que no fueron protegidos ni debidamente referenciados. Esta situación quedó consignada en el Acta de Inspección Física N° 001-2026-CG-OC5339-SVC, conforme se detalla a continuación.

[...]

- Durante la inspección física en el área de influencia del proyecto, se constató la inexistencia de puntos geodésicos y de referencia (BM), asimismo no contaban con equipo de estación total lo que imposibilita la verificación técnica de los replanteos ejecutados. Al respecto, el residente de obra manifestó que no se contó con hitos geodésicos durante la ejecución y que los puntos de control utilizados inicialmente fueron demolidos durante los trabajos de construcción, al no haber sido protegidos ni referenciados previamente.

[...]

Pero según resolución de Gerencia Municipal n.° 272-2024-MDA/G, se aprobó la actualización de costos y presupuesto del expediente técnico de la Obra indicándose en los planos topográficos (Laminas PT, PT-01, PT-02, PT-03, PT-04, PT-05) las Coordenadas Geográficas de los BM's, además de las conclusiones del estudio topográfico se estable que "Con los puntos de control monumentados y marcados en campo se podrá realizar el trazo y replanteo durante la ejecución del proyecto", los que se detallan en el cuadro siguiente.

**Cuadro n.° 8**  
**Coordenadas BM's, según expediente técnico vigente**

PUNTO	DESCRIPCIÓN	COTA (msnm)	ESTE (m)	NORTE (m)
62	BM3	1 900,72	365213,14	8903107,34
30	BM2	1 901 23	365189,79	8903063,01
83	BM4	1 900,26	365172,13	8903122,40
154	BM7	1 899,87	365192,81	8903226,07
106	BM5	1 899,92	365197,32	8903158,48
133	BM6	1 901,02	365275,38	8903127,51
140	BM8	1 900,65	365297,76	8903169,97
191	BM1	1 900,00	365159,84	8903022,22

Fuente: Expediente técnico aprobado.



Firmado digitalmente por  
VERASTEGUI SALCEDO Jorge  
Elias FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-03-2026 16:19:57 -05:00



Firmado digitalmente por  
LAGUNA MORENO Rhoda Mirtha  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-03-2026 17:08:45 -05:00

**Panel fotográfico n.º 7**

**Puntos de control monumentados, correspondientes al PA-10 y PA-11, según inspección de campo**

<p><b>Imagen n.º 1:</b> Ubicación del BM8 según lamina PT, del plano topográfico, correspondiente a la intersección de la Calle Sin nombre n.º 84 la Vía Colectora.</p>	<p><b>Imagen n.º 2:</b> Vista fotográfica de la intersección de la calle sin nombre N° 84 con la vía colectora, donde se verifica la inexistencia del BM8.</p>
<p><b>Imagen n.º 3:</b> Ubicación del BM5 según lamina PT, del plano topográfico, ubicada en la intersección del pasaje sin nombre 0339b y calle sin nombre 85.</p>	<p><b>Imagen n.º 4:</b> Vista fotográfica de la ubicación del BM5, donde se verifica la inexistencia del BM5.</p>

Fuente: Acta de Inspección Física n.º 001-2025-CG/OC5339-SVC, de 19 de febrero de 2026.

Sobre el particular, el Manual de Carreteras: Diseño Geométrico DG-2018 – MTC, establece en el Capítulo IX correspondiente a estudio de ingeniería básica en lo que corresponde a topografía, señala lo siguiente.

[...]

Contendrá la información de los trabajos topográficos realizados, en forma directa e indirecta de acuerdo a los requerimientos de la entidad contratante. Incluirá la información cartográfica georeferenciada correspondiente, a las escalas requeridas, considerando las áreas levantadas, longitud de poligonales, magnitud de los errores de cierre, puntos de control enlazados a la Red Geodésica Nacional GPS en el sistema WGS84, estableciendo en cada uno de ellos sus coordenadas UTM y geográficas, comprendiendo básicamente lo siguiente:

- Definición de la franja a levantar, teniendo en cuenta, la longitud del proyecto y considerando un ancho suficiente para poder efectuar variaciones del trazo.
- Establecimiento de una red de puntos ubicados a distancias no mayores a 10 metros o según lo establezcan los documentos de la entidad contratante.
- Colocación de BMs (Bench Mark) cada 500 m o a las distancias que establezca la entidad contratante, tomando como referencia las cotas de los hitos de control



Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge Elias FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 16-03-2026 16:19:57 -05:00



Firmado digitalmente por LAGUNA MORENO Rhoda Mirtha FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 16-03-2026 17:08:45 -05:00

- vertical del IGN, o con la aprobación de la entidad contratante, se podrá establecer la indicada cota de referencia mediante otro método.
- Detalles planimétricos, altimétricos, planos topográficos, levantamientos complementarios y otros, de acuerdo a los requerimientos de la entidad contratante.

[...]

De lo descrito en los párrafos precedentes se evidencia deficiencias en el control de planimetría y altimetría, al verificarse la inexistencia de puntos de control geodésicos o Bench Mark (BM) en el área de intervención. El residente de obra manifestó que durante la ejecución no se contó con hitos geodésicos, indicando que los puntos de control utilizados inicialmente fueron demolidos durante los trabajos de construcción, debido a que no fueron protegidos ni referenciados previamente.

No obstante, el expediente técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 272-2024-MDA/G establece en los planos topográficos (láminas PT-01 a PT-05) las coordenadas geográficas de los Bench Mark, los cuales debían servir como puntos de control monumentados para el trazo y replanteo durante la ejecución del proyecto. Sin embargo, durante la inspección de campo se verificó la inexistencia de dichos puntos de control, como en los casos de BM5 y BM8.

ii. De las pendientes en ejes

Durante la inspección física realizado a la Obra el 19 de febrero del 2026 se evidencio que en pasaje sin nombre n.º 0339B, se culminaron los trabajos de vaciado de concreto en pavimento, cunetas y rampas de acceso. No obstante, se encuentran inconclusos el concreto en rampas para personas con discapacidad, el sellado de juntas (en veredas, cunetas y pavimento) y la construcción de badenes en las intersecciones.

Asimismo, se verificaron las siguientes precisiones técnicas con un nivel de ingeniero proporcionados por el contratista materializándose lo siguiente: un desnivel de 9.4 cm en la intersección de los ejes del pasaje n.º 0339B con la calle n.º 85; una pendiente longitudinal del eje de la vía de 0.7%; y bombeos transversales de 2% (derecha) y 1.42% (izquierda). Finalmente, se observó la ausencia de pendiente en la cuneta del margen derecho y un desnivel de 1 cm entre el pasaje n.º 0339B y la calle n.º 86, tal como se detalla en el registro fotográfico.

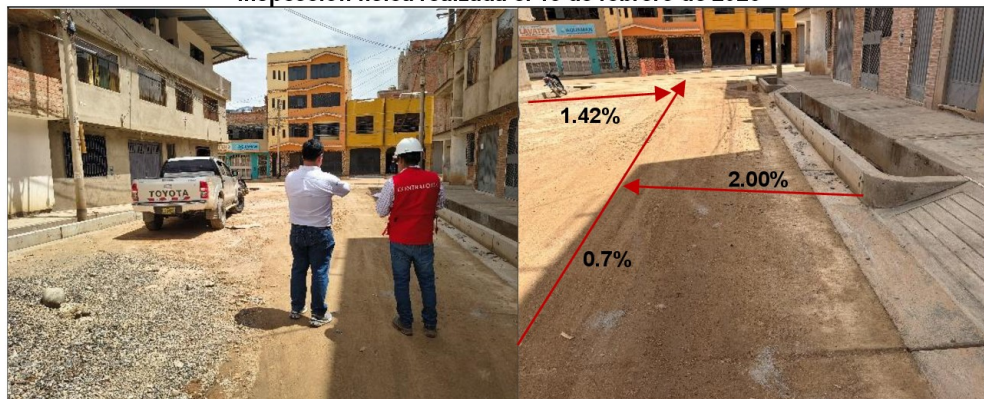


Firmado digitalmente por  
VERASTEGUI SALCEDO Jorge  
Elias FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-03-2026 16:19:57 -05:00



Firmado digitalmente por  
LAGUNA MORENO Rhoda Mirtha  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-03-2026 17:08:45 -05:00

**Panel Fotográfico n.º 8**  
**Pendientes longitudinales, transversales y desniveles de la calle sin nombre 0339b, según inspección física realizada el 19 de febrero de 2026**



**Imagen n.º 1.** Se observa los trabajos culminados de vaciado de concreto en pavimento, cunetas y veredas

**Imagen n.º 2.** Se observa las pendientes determinadas durante la inspección física a la obra.

	
<p><b>Imagen n.º 3.</b> Se observa el desnivel de 9.4 cm que existe entre ejes de vía.</p>	<p><b>Imagen n.º 4.</b> Se observa la falta de pendiente en la cuneta derecha de la vía.</p>

Fuente: Acta de Inspección Física n.º 001-2025-CG/OC5339-SVC, de 19 de febrero de 2026.

Además, en la calle sin nombre n.º 85 se observa que los trabajos de vaciado de concreto en pavimento, cunetas y sardineles se encuentran con una pendiente de 1.90 % del eje de vía, como se muestra en el panel fotográfico siguiente.

**Panel Fotográfico n.º 9**

**Pendientes longitudinales, de la calle sin nombre 85, según inspección física realizada el 19 de febrero de 2026**



Firmado digitalmente por  
VERASTEGUI SALCEDO Jorge  
Elias FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-03-2026 16:19:57 -05:00



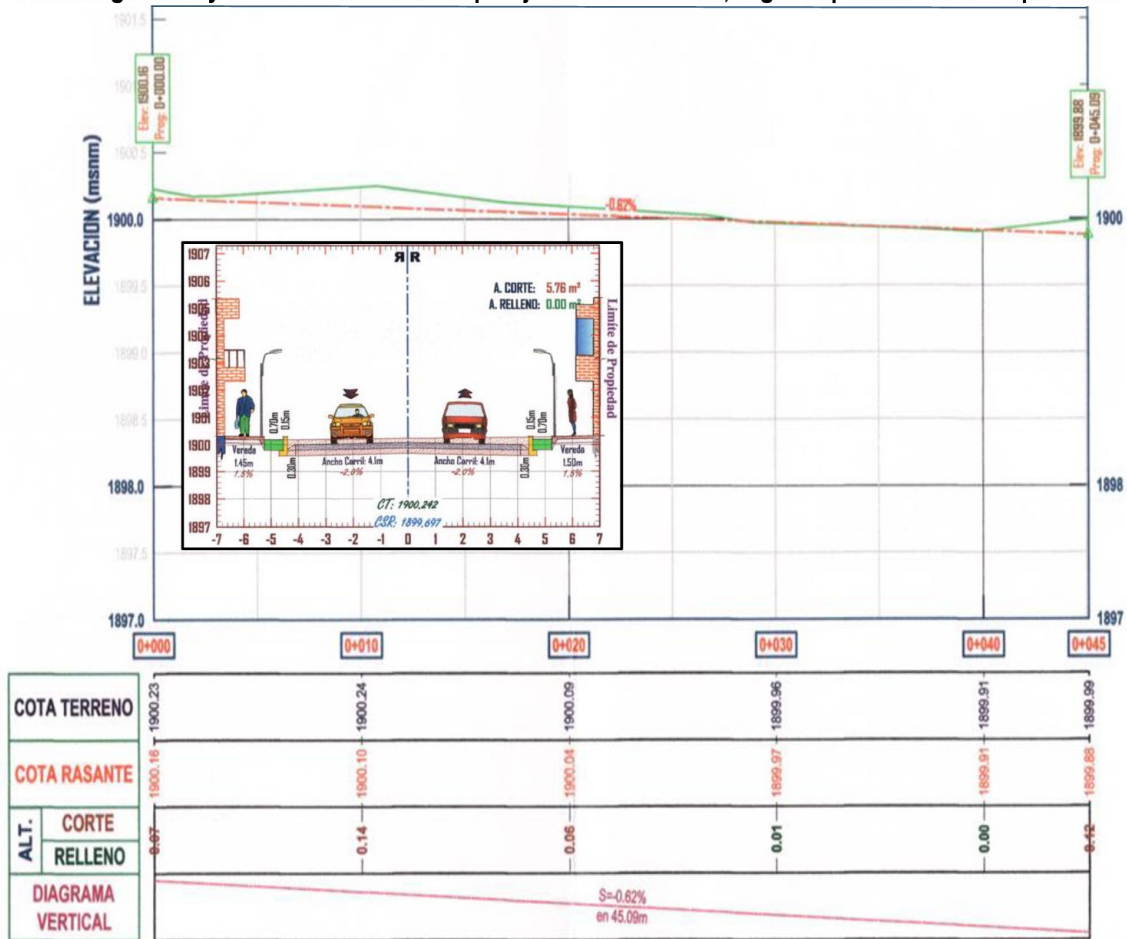
Firmado digitalmente por  
LAGUNA MORENO Rhoda Mirtha  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-03-2026 17:08:45 -05:00

	
<p><b>Imagen n.º 1.</b> Se observa los trabajos culminados de vaciado de concreto en pavimento, cunetas y veredas, pendiente del sellado de juntas en pavimento, cunetas y veredas; con pendiente de 1.90%.</p>	<p><b>Imagen n.º 2.</b> Se observa los trabajos de inspección realizados a la calle sin nombre 85.</p>

Fuente: Acta de Inspección Física n.º 001-2025-CG/OC5339-SVC, de 19 de febrero de 2026.

Pero según Resolución de Gerencia Municipal n.º 272-2024-MDA/GM, que aprueba la actualización de costos y presupuestos del expediente técnico de la obra establece en el plano topográfico (Lamina PT-06), que la pendiente longitudinal del pasaje sin nombre 339B es de -0,62% y de acuerdo al plano de secciones transversal (lamina SEC-04), la sección transversal de la vía tiene un bombeo de 2% en ambos extremos del eje como se detalla.

**Panel fotográfico n.º 10**  
Perfil longitudinal y sección transversal del pasaje sin nombre 339B, según expediente técnico aprobado.



Fuente: Acta de relevamiento de información n.º 01-2026-CG-OC5339-SVC, de 18 de febrero de 2026.

Además del diseño de planimetría se verifica que el eje del pasaje sin nombre n.º 339B interseca con el eje de la calle sin nombre n.º 85, donde evidencia que la cota de este punto de intersección es de 1 899,8785 m.s.n.m. concordante con la cota de 1899.88 m.s.n.m establecidos en la cota rasante del eje de la vía correspondiente al pasaje sin nombre 339B, estableciéndose que estas se encuentran al mismo nivel. Además, la pendiente de la calle sin nombre 85 es de 1,33%, pero durante la inspección física realizada se evidencio que esta vía tiene una pendiente de 1.90 % como se muestra en el panel fotográfico siguiente.



Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge Elias FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 16-03-2026 16:19:57 -05:00



Firmado digitalmente por LAGUNA MORENO Rhoda Mirtha FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 16-03-2026 17:08:45 -05:00

**Panel Fotográfico n.º 11**  
**Verificación de la pendiente y características geométricas en la intersección de la calle sin nombre N° 85 y el pasaje sin nombre 339B**



a. Vista en planta de la intersección de la calle sin nombre 85 y el pasaje sin nombre 339B b. Perfil longitudinal del eje de la vía donde se evidencia las cotas en la intersección del pasaje sin nombre 339B c. Vista fotográfica de la calle sin nombre n.º 85 donde se verificó la pendiente de 1.25%.



Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge Elias FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 16-03-2026 16:19:57 -05:00



Firmado digitalmente por LAGUNA MORENO Rhoda Mirtha FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 16-03-2026 17:08:45 -05:00

De lo descrito en los párrafos precedentes, se evidencia que entre el eje del pasaje sin nombre N.º 0339B y su intersección con el eje de la calle sin nombre N° 85 existe un desnivel de 9.4 cm, así como una pendiente longitudinal de 0.7%, con bombeos transversales de 2% hacia la derecha y 1.42% hacia la izquierda, además de la ausencia de pendiente en la cuneta del lado derecho. Sin embargo, de acuerdo con el expediente técnico aprobado, la vía debería presentar una pendiente longitudinal de 0.62% y bombeos transversales de 2% en ambos extremos, asimismo la intersección entre el pasaje sin nombre N.º 0339B y la calle sin nombre N° 85 debería encontrarse al mismo nivel. Por otro lado, en la calle sin nombre N.º 85 se verificó en campo una pendiente de 1.25%, mientras que el expediente técnico vigente establece una pendiente de 1.90%, lo que evidencia incumplimiento de las condiciones contractuales establecidas en el expediente técnico.

Sobre el particular, según lo expuesto precedentemente, sobre el incumplimiento de especificaciones técnica por parte el Contratista sería pasible de aplicación de penalidades como los establece el ítem 16. Incumplimiento de Especificaciones Técnicas establecido en el cuadro de otras penalidades de la cláusula decima sexta del contrato n.º 0011-2025-GRH/GGR, que indica:

N°	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
[...]	[...]	[...]	[...]
16	<b>INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.</b> El incumplimiento de las especificaciones técnicas de productos entregables (requisitos indicados en planos y EE.TT.) materiales y equipos previstos en el Expediente Técnica de obra	1/5000 del valor del contratado, por ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contratos con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
[...]	[...]	[...]	[...]

En ese sentido, el contratista podría ser pasible de la aplicación de penalidades, independientemente de otras penalidades que la entidad por el incumplimiento de especificaciones técnicas, por el monto de S/ 2 084,26 (dos mil ochenta y cuatro mil con 26/100 soles), sin perjuicio de que la entidad, de corresponder, pueda recalculer y/o actualizar dicho monto conforme a la normativa aplicable y a las condiciones del contrato vigente, como se detalla.

**Penalidad del numeral 19:**

- **Penalidad:** (1/5 000) \* (Valor del contrato)<sup>20</sup> \* (Ocurrencia)
- **Ocurrencia:** Tres (3) (Pendiente del pasaje s/n 0339B, Pendiente de la calle s/n 85 y desnivel en las intersecciones)
- **Cálculo** = 1/5 000 \* 3 473 770.39 \* 3 = S/2 084,26

De igual manera, de lo expuesto precedentemente, sobre la ejecución de partidas defectuosamente, el Supervisor sería pasible de aplicación de penalidades como los establece el ítem 20, del cuadro de otras penalidades establecidas en la cláusula decima tercera correspondiente a penalidades del del contrato n.º 0019-2025-GRH/GGR, que indica:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
[...]	[...]	[...]	[...]
20	Por valorizar Obras y/o metrados no ejecutados (sobre – valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas o partidas ejecutadas defectuosamente o incompletas u otro acto que deriven de pagos indebidos.	0.5 de 1 UIT, por cada ocurrencia	Según informe del Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
[...]	[...]	[...]	[...]

En ese sentido, el supervisor podría ser pasible de la aplicación de penalidades, independientemente de otras penalidades que la entidad pueda establecer, por valorizar metrados y pagos en exceso, por el monto mínimo de S/ 7 425,00 (Siete mil cuatrocientos veinticinco con 00/100 soles), sin perjuicio de que la entidad, de corresponder, pueda recalculer y/o actualizar dicho monto conforme a la normativa aplicable y a las condiciones del contrato vigente, como se detalla.

**Penalidad del numeral 20:**

- **Penalidad:** 0.5 UIT<sup>21</sup> \* (Ocurrencia)

<sup>20</sup> El valor contratado asciende a la suma de S/3 473 770.39 (suma que es el resultado de S/3 085 028.51 del expediente contractual y S/388 741,88 correspondiente al adicional con deductivo vinculante neto).

<sup>21</sup> Decreto Supremo n.º 260-2024-EF, Valor de la Unidad Impositiva Tributaria durante el año 2025, artículo 1: "Durante el año 2025, el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) como índice de referencia en normas tributarias será de Cinco Mil Trescientos Cincuenta Soles y 00/100 (S/ 4 950)"



Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge Elias FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 16-03-2026 16:19:57 -05:00



Firmado digitalmente por LAGUNA MORENO Rhoda Mirtha FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 16-03-2026 17:08:45 -05:00

- **Ocurrencia:** Tres (3) (Pendiente del pasaje s/n 0339B, Pendiente de la calle s/n 85 y desnivel en las intersecciones)
- Por valorizar partidas ejecutadas defectuosamente:
- **Cálculo** =  $0.5 * S/ 4 950,00 * 3 = S/ 7 425,00$

**b) Criterio**

La situación antes expuesta, no es concordantes con la normativa y bases integradas señalada a continuación:

- **TUO de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo n.º 082-2019-EF publicado el 13 de marzo de 2019 y modificatorias.**

[...]

**Artículo 40. Responsabilidad del contratista**

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

[...]"

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 1 de diciembre de 2021, modificado por Decreto Supremo n.º 377-2019-EF de 14 de diciembre de 2019.**

[...]

**Artículo 32. El contrato**

[...]

32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.

[...]

**Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor**

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

[...]

[...]"

- **Expediente Técnico del proyecto "Creación del servicio de movilidad urbana en las vías locales de la Urb. Santa Elena I y II en el centro poblado de Llicua del distrito de Amarilis - provincia de Huánuco - departamento de Huánuco", aprobado mediante Resolución Gerencial Municipal n.º 272-2024-MDA/GM de 29 de octubre de 2024.**

[...]

**2.3 ESTUDIO TOPOGRAFICO**

[...]



Firmado digitalmente por  
VERASTEGUI SALCEDO Jorge  
Elias FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-03-2026 16:19:57 -05:00



Firmado digitalmente por  
LAGUNA MORENO Rhoda Mirtha  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-03-2026 17:08:45 -05:00

**15 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

[...]

- Con los puntos monumentados y marcados en campo se podrá realizar el trazo y replanteo durante la ejecución del proyecto.

PUNTO	DESCRIPCIÓN	COTA (msnm)	ESTE (m)	NORTE (m)
62	BM3	1 900,72	365213,14	8903107,34
30	BM2	1 901 23	365189,79	8903063,01
83	BM4	1 900,26	365172,13	8903122,40
154	BM7	1 899,87	365192,81	8903226,07
106	BM5	1 899,92	365197,32	8903158,48
133	BM6	1 901,02	365275,38	8903127,51
140	BM8	1 900,65	365297,76	8903169,97
191	BM1	1 900,00	365159,84	8903022,22

**4.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS**

[...]

**01.08. Trabajos**

El ingeniero residente tiene que notificar por escrito al Ingeniero Supervisor de la Obra sobre la inicialización de sus labores. Deberá a la inicialización de la Obra presentar al Inspector las Consultas técnicas para que sea debidamente absueltas. Cualquier cambio durante la ejecución de la Obra que obligue a modificar el proyecto original seta motivo de consulta a la Entidad Contratante mediante la presentación de un plano original con la modificación propuesta. Este plano deberá ser presentado por el Contratista al Supervisor de la Obra para conformidad y aprobación final de la entidad Contratante.

[...]"

- **Contrato de ejecución de la obra n.º 0011-2025-GRH/GGR, para la ejecución de la obra "Creación del servicio de movilidad urbana en las vías locales de la Urb. Santa Elena I y II en el centro poblado de Llicua del distrito de Amarilis - provincia de Huánuco - departamento de Huánuco", de 21 de febrero de 2025.**

[...]

**CLÁUSULA DECIMA SEXTA: PENALIDADES**

[...]

**OTRAS PENALIDADES**

Asimismo, la ENTIDAD ha considerado la aplicación de otras penalidades según lo establece el Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se describen en la siguiente tabla:

**CUADRO DE PENALIDADES**

N°	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
[...]	[...]	[...]	[...]
16	<b>INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.</b> El incumplimiento de las especificaciones técnicas de productos entregables (requisitos indicados en planos y EE.TT.) materiales y equipos previstos en el Expediente Técnica de obra	1/5000 del valor del contratado, por ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contratos con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
[...]	[...]	[...]	[...]



Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge Elias FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 16-03-2026 16:19:57 -05:00



Firmado digitalmente por LAGUNA MORENO Rhoda Mirtha FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 16-03-2026 17:08:45 -05:00

[...]

- **Contrato de consultoría de obra n.º 0019-2025-GRH/GGR, para la supervisión de la obra “Creación del servicio de movilidad urbana en las vías locales de la Urb. Santa Elena I y II en el centro poblado de Llicua del distrito de Amarilis - provincia de Huánuco - departamento de Huánuco”, de 17 de marzo de 2025**

[...]

**OTRAS PENALIDADES**

Asimismo, la ENTIDAD ha considerado la aplicación de otras penalidades (hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente) según lo establece el Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las penalidades se describen a continuación:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
[...]	[...]	[...]	[...]
20	Por valorizar Obras y/o metrados no ejecutados (sobre – valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas o partidas ejecutadas defectuosamente o incompletas u otro acto que deriven de pagos indebidos.	0.5 de 1 UIT, por cada ocurrencia	Según informe del Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
[...]	[...]	[...]	[...]

[...]



**c) Consecuencia**

La situación expuesta genera el riesgo de incumplimiento de las condiciones contractuales y afectación a la serviciabilidad del proyecto, siendo pasible de aplicación de penalidades al contratista y al supervisor.

Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge Elias FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 16-03-2026 16:19:57 -05:00



**4. SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUANDO FALTABA UN DÍA PARA EL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA, SUSTENTADA EN LOS EFECTOS DE LAS PRECIPITACIONES PLUVIALES, PESE A QUE EXISTÍAN TRABAJOS POR EJECUTAR CON MAYOR DURACIÓN; SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE UNA INADECUADA EVALUACIÓN DE LAS CAUSALES QUE JUSTIFICAN LA SUSPENSIÓN DE PLAZO Y PODRÍA CONLLEVAR AL INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL.**

Firmado digitalmente por LAGUNA MORENO Rhoda Mirtha FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 16-03-2026 17:08:45 -05:00

**a) Condición:**

Durante la inspección realizada en la obra<sup>22</sup>, se evidenció que la obra se encuentra suspendida el plazo de ejecución desde el 12 de febrero de 2026, mediante acta de acuerdo de suspensión de plazo de ejecución n.º 04<sup>23</sup>, a consecuencia de las precipitaciones pluviales registradas en

<sup>22</sup> Realizada el 19 de febrero de 2026.

<sup>23</sup> Suscrita el 13 de febrero de 2026, por los representantes de Gobierno Regional de Huánuco, el gerente de Infraestructura, Ing. Daniel Malloqui Estacio; el Sub Gerente de Supervisión de Obras, Ing. Jose Jesús Medina Vargas; el Especialista de Contratos de Obras-B, Arq. Alfredo Garcia Martin; en representación de la supervisión el representante común del Consorcio BIM, Sr. Nell Michael Rubio Gabriel y su Jefe de Supervisión, Ing. Javier Carhua Masgo; y por parte de los ejecutores la Empresa Inversiones Villaorduña E.I.R.L., con su apoderado, Sr. Ernesto R. Villaorduña Espinoza y su Residente de Obra, Ing. Espinoza Gayozo, David Fernando.

los asientos de cuaderno de obra digital del 6 de febrero de 2026<sup>24</sup>, 9 de febrero de 2026<sup>25</sup> y del 10 de febrero de 2026 donde el Residente de Obra dejó constancia de la ocurrencia de precipitaciones pluviales de considerable intensidad en la ciudad de Huánuco, las cuales generaron saturación del terreno, acumulación de agua y escorrentías superficiales en los frentes de trabajo, condiciones que dificultan el desplazamiento del personal y equipos e impiden la ejecución adecuada y segura de las partidas programadas, especialmente aquellas relacionadas con obras de drenaje y conformación de base. En ese sentido, la Supervisión verificó en campo dichas condiciones y, conforme al artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, consideró procedente la suspensión del plazo de ejecución contractual al configurarse un evento climatológico no atribuible a las partes que impide temporalmente la ejecución técnica y segura de la obra como se plasmó el ítem 1.5 acuerdos del Acta de Acuerdo de Suspensión de Plazo que se detalla.

[...]

**1.4.5. Mediante Asiento de CUADERNO DE OBRA N° 453, de fecha 10/02/2026, el Residente de Obra dejó constancia de la ocurrencia de precipitaciones pluviales de considerable intensidad en la ciudad de Huánuco, generando condiciones climáticas adversas que afectan directamente la calidad y correcta ejecución de los trabajos en obra. Las lluvias han producido saturación del terreno, acumulación de agua en los frentes de trabajo y dificultades en el desplazamiento del personal y equipos, imposibilitando la ejecución adecuada y segura conforme a lo establecido en el expediente técnico.**

*Asimismo, estas condiciones representan un riesgo para la seguridad del personal y comprometen la calidad y durabilidad de la obra.*

*Cabe precisar que, de acuerdo con los antecedentes climáticos de la temporada de lluvias en años anteriores, durante el presente periodo se vienen registrando precipitaciones recurrentes en distintos horarios, lo cual afecta el normal desarrollo de la obra y el tránsito en diversos sectores de la ciudad.*

*En ese sentido, esta Residencia de Obra considera que las precipitaciones constituyen una causal no atribuible al contratista, al tratarse de un evento climatológico que imposibilita la ejecución normal de las partidas contractuales.*

*Por lo expuesto, se solicita la suspensión del plazo contractual hasta que las condiciones climáticas sean favorables, a fin de garantizar la correcta ejecución, seguridad y funcionalidad del proyecto. Se propone efectuar una nueva evaluación en un plazo de dos (02) semanas para determinar el reinicio de actividades.*



Firmado digitalmente por  
VERASTEGUI SALCEDO Jorge  
Elias FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-03-2026 16:19:57 -05:00



Firmado digitalmente por  
LAGUNA MORENO Rhoda Mirtha  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-03-2026 17:08:45 -05:00

<sup>24</sup> Del acta de acuerdo de suspensión de plazo de ejecución n.° 04, establece en el ítem 1.4 de causales y sustento, que indica.

1.4.1. Mediante **ASIENTO DEL CUADERNO DE OBRA 447, de fecha 06/02/2026**, el residente de obra indica lo siguiente:

En la fecha de hoy 06/02/2026, no fue posible ejecutar las actividades programadas debido a la ocurrencia de precipitaciones pluviales, las cuales generaron condiciones desfavorables en el frente de trabajo, tales como saturación del terreno y presencia de escorrentías superficiales. Dichas condiciones dificultaron la ejecución de los trabajos de cunetas de drenaje, actividades que forman parte de la ruta crítica del proyecto, afectando el avance físico planificado para la jornada.

1.4.2. Mediante **ASIENTO DEL CUADERNO DE OBRA N° 448, de fecha 06/02/2026**, la Supervisión dejó constancia:

En la presente fecha 06/02/2026, la Supervisión verificó en campo la imposibilidad de ejecutar las actividades programadas, debido a la ocurrencia de precipitaciones pluviales, las cuales generaron condiciones inadecuadas en el frente de trabajo, evidenciándose saturación del terreno, acumulación de agua y presencia de escorrentías superficiales, factores que impiden garantizar la adecuada ejecución y calidad de los trabajos.

En ese sentido, se ratifica que dichas condiciones climáticas imposibilitaron la ejecución de los trabajos relacionados con las cunetas de drenaje, actividades que forman parte de la ruta crítica del proyecto, afectando el avance físico previsto para la jornada. La Supervisión deja constancia que la paralización de las actividades responde a causas ajenas al contratista y vinculadas a factores climatológicos, a fin de evitar la ejecución de partidas que pudieran comprometer la calidad técnica de la obra.

<sup>25</sup> 1.4.3. Mediante **ASIENTO DEL CUADERNO DE OBRA N° 451, de fecha 09/02/2026**, el Residente de Obra dejó constancia que:

En la fecha de hoy 09/02/2026, se registra la imposibilidad de ejecutar las actividades programadas en el proyecto debido a las precipitaciones pluviales intensas registradas en la zona, las cuales han generado condiciones climáticas adversas que afectan la seguridad y viabilidad de los trabajos en el frente, incidiendo directamente en la ruta crítica del proyecto.

Se deja constancia que, como consecuencia de las condiciones climáticas adversas, no se han podido realizar los trabajos programados, por lo tanto, se inicia la causal de ampliación de plazo.

1.4.4. Mediante **ASIENTO DEL CUADERNO DE OBRA N° 452, de fecha 09/02/2026**, el Supervisor de Obra deja constancia que las precipitaciones pluviales se registraron a partir de las 17:30 horas, ocurriendo fuera del horario laboral, por lo que no afectaron el normal desarrollo de las actividades programadas durante la jornada de trabajo. Dichas precipitaciones se presentaron posteriormente a la culminación de las labores, sin embargo, generaron condiciones climáticas adversas en el área de intervención que podrían incidir en la seguridad y viabilidad de la ejecución de trabajos, de mantenerse dichas condiciones, así como en la ruta crítica del proyecto.

**1.4.6. Mediante ASIENTO DEL CUADERNO DE OBRA N° 454, de fecha 12/02/2026, el Supervisor de Obra deja constancia que, en atención al Asiento N° 453 de fecha 10/02/2026, suscrito por el Residente de Obra, mediante el cual se solicita la suspensión del plazo contractual debido a precipitaciones pluviales de considerable intensidad registradas en la ciudad de Huánuco, esta SUPERVISIÓN deja constancia de lo siguiente:**

*Se ha verificado en campo la ocurrencia de precipitaciones pluviales que han generado saturación del terreno, acumulación de agua y presencia de escorrentías superficiales en los frentes de trabajo, afectando directamente la ejecución de las actividades programadas. adecuada ejecución de las partidas programadas, especialmente aquellas relacionadas con obras de drenaje y conformación de base, las cuales requieren condiciones secas para garantizar su correcta ejecución técnica.*

*Las condiciones descritas comprometen la calidad, seguridad y durabilidad de los trabajos, así como la seguridad del personal y equipos en obra, no siendo técnicamente viable continuar con la ejecución normal de las partidas contractuales bajo dichas circunstancias.*

*Conforme al artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 344-2018-EF), cuando se producen eventos no atribuibles a las partes que originan la paralización de la obra, corresponde acordar la suspensión del plazo de ejecución.*

*En tal sentido, esta SUPERVISIÓN considera PROCEDENTE la solicitud de suspensión del plazo de ejecución contractual, al configurarse un evento climatológico no atribuible a las partes que imposibilita temporalmente la ejecución técnica y segura de los trabajos.*

*La suspensión deberá formalizarse mediante el acta correspondiente, precisando la fecha de inicio y estableciendo que el reinicio de actividades estará condicionado a la verificación técnica de condiciones climatológicas favorables, debiendo registrarse el levantamiento de la suspensión en el Cuaderno de Obra.*

*En aplicación del artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Supervisión consideró procedente la solicitud de suspensión del plazo de ejecución contractual, al configurarse un evento climatológico no atribuible a las partes que imposibilita temporalmente la ejecución técnica y segura de los trabajos, recomendando su formalización mediante la suscripción del acta correspondiente y el registro respectivo en el Cuaderno de Obra.*

[...]

Pero mediante Resolución Gerencial Regional n.º 123-2026-GRH/GRU, de 25 de febrero de 2026<sup>26</sup> se aprobó los cronogramas de ejecución de obra actualizados a consecuencia de la ampliación de plazo n.º 7<sup>27</sup>, donde se verifica que las partidas correspondientes al adicional de obra n.º 1 culminan el 30 de diciembre de 2025, pero las partidas correspondientes al contrato principal culminan el 13 de febrero del 2025 con la ejecución de las partidas de Juntas de dilatación de espesor ½” con altura de 4” a cada 3 metros; Pintura esmalte y sardineles, necesitando 2 y 5 días calendarios respectivamente, necesitando siete (7) días calendarios para la culminación de estos trabajos; mientras que las partidas de Sellado de juntas longitudinales de espesor de 2” y con altura de 4”; Sellado de juntas de dilatación de



Firmado digitalmente por  
VERASTEGUI SALCEDO Jorge  
Elias FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-03-2026 16:19:57 -05:00



Firmado digitalmente por  
LAGUNA MORENO Rhoda Mirtha  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-03-2026 17:08:45 -05:00

<sup>26</sup> Obtenida según Acta de Relevamiento de Información n.º 03-2026-CG-OC5339-SVC, indicando en el ítem 1.

[...]

3. Copia de la carta n.º 0698-2026-GRH-GGR/OACGD, del 25 de febrero de 2026, donde se notifica la Resolución Gerencial Regional n.º 0123-2023-GRH/GRO, donde se aprueba el calendario de ejecución de obra actualizado, como producto de la ampliación de plazo n.º 07 con seis (6) folios.

4. Copia de la carta n.º 017-2026-BIM-SANTA-ELENA, de 17 de febrero de 2026, donde el representante común del Consorcio BIM (Supervisor de Obra), remita la aprobación de calendarios de obra actualizados referente a la aprobación del plazo n.º 07; Además de los folios 002 al 103 presentan firmas originales.

[...]

<sup>27</sup> Según Resolución Gerencial Regional n.º 123-2026-GRH/Gri, de 25 de febrero de 2026, se resuelve en su artículo primero lo que se indica.

**Artículo Primero.** - APROBAR, solo para efectos de control técnico de la obra, el programa de ejecución de obra, calendario de avance de obra valorizado, cronograma de adquisición de materiales y utilización de equipos, actualizados por la ampliación de plazo n.º 7, para la ejecución de la obra: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA URB. SANTA ELENA I Y II EN EL CENTRO POBLADO DE LLICUA DEL DISTRITO DE AMARILIS - PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”, correspondiente al contrato n.º 011-2025-GRH, presentada por la Empresa INVERSIONES VILLAORDUÑA E.I.R.L., y conforme a los informes técnicos de conformidad de la Supervisión de Obra, y procedencia de la Sub Gerencia de Gestión de Obras y Supervisión y la Gerencia Regional de Infraestructura; y de conformidad al numeral 198.7 del artículo 198º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por decreto supremo n.º 344-2018-EF y a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

espesor de 1" con altura de 8"; Señal reglamentaria 0.75x0.75 m con poste; Señal preventiva, Señal informativa, señalización temporal de seguridad; Pintado en cruce peatonal y pintado en flechas, letras y Gibas deberían culminar el 13 de febrero de 2026, como se muestra el cronograma de las partidas en la imagen siguiente.

Imagen n.º 3

Partidas consecutivas del Cronograma de ejecución vigente donde se evidencia las partidas que las partidas de acabado de sardineles inician el 31/01/2026 y culminan el 13/02/2026

Id	Descripción Partida	Duración	Inicio	Fin	Hojera	Procesos
1303.01.07	CONCRETO F'c=175 KG/CM2. VEREDAS H=0.10 M	23 días	dom 30/11/25	lun 22/12/25	46 días 1300C-23 días	
1303.01.08	CONCRETO F'c=175 KG/CM2. UÑAS DE VEREDAS.	18 días	dom 30/11/25	lun 15/12/25	60 días 1240C	
1303.01.09	ESTAMPADO DE VEREDAS	23 días	dom 30/11/25	lun 22/12/25	53 días 124FF	
1303.01.10	CURADO QUÍMICO	23 días	dom 30/11/25	lun 22/12/25	46 días 124FF	
1303.01.11	JUNTA DE DILATACION e=1/2", h=4"	5 días	mar 23/12/25	sáb 27/12/25	46 días 127	
1303.01.12	REPOSICIÓN Y NIVELACIÓN DE CAJAS DOMICILIARIAS DE AGUA	11 días	mar 18/11/25	vie 28/11/25	77 días 125FF	
1303.01.13	REPOSICIÓN Y NIVELACIÓN DE CAJAS DOMICILIARIAS DE DESAGUE	11 días	mar 18/11/25	vie 28/11/25	77 días 125FF	
1303.02	PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD	21 días	mié 3/12/25	mar 23/12/25	52 días	
1303.02.01	PRUEBA DE COMPACTACION DE SUELO (PROCTOR MODIFICADO)	1 día	vie 5/12/25	vie 5/12/25	70 días 119FF	
1303.02.02	PRUEBA DE COMPACTACION DE SUELO (DENSIDAD DE CAMPO)	7 días	mié 3/12/25	mar 9/12/25	66 días 1220C-3 días	
1303.02.03	PRUEBA DE CALIDAD DE CONCRETO (PRUEBA A LA COMPRESION)	1 día	mar 23/12/25	mar 23/12/25	52 días 124	
1304	RAMPAS	35 días	lun 3/11/25	dom 7/12/25	0 días	
1304.01	CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS	35 días	lun 3/11/25	dom 7/12/25	0 días	
1304.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	2 días	lun 3/11/25	mar 4/11/25	0 días 1190C	
1304.01.02	EXCAVACION MANUAL PARA RAMPAS	5 días	mié 5/11/25	dom 9/11/25	0 días 137	
1304.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (Dprom=10KM)	2 días	lun 10/11/25	mar 11/11/25	66 días 138	
1304.01.04	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB RASANTE DE RAMPAS	2 días	mié 12/11/25	jue 13/11/25	66 días 139	
1304.01.05	CONFORMACION DE SUB BASE CON MATERIAL DE PRESTAMO ESPESOR 4". RAMPAS	3 días	vie 14/11/25	dom 16/11/25	66 días 140	
1304.01.06	ENCORFRADO Y DESENCORFRADO NORMAL	10 días	lun 17/11/25	mar 2/12/25	66 días 141	
1304.01.07	CONCRETO F'c=175 KG/CM2. RAMPA. INCLUYE BRUÑAS	2 días	mié 3/12/25	jue 4/12/25	66 días 142	
1304.01.08	CONCRETO F'c=175 KG/CM2. UÑAS DE RAMPAS	2 días	mié 3/12/25	jue 4/12/25	70 días 1430C	
1304.01.09	CURADO QUÍMICO	3 días	vie 5/12/25	dom 7/12/25	66 días 143	
1304.02	PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD	27 días	dom 3/11/25	vie 5/12/25	70 días	
1304.02.01	PRUEBA DE COMPACTACION DE SUELO (PROCTOR MODIFICADO)	1 día	dom 18/11/25	vie 16/11/25	66 días 138FF	
1304.02.02	PRUEBA DE COMPACTACION DE SUELO (DENSIDAD DE CAMPO)	1 día	dom 18/11/25	dom 16/11/25	66 días 141FF	
1304.02.03	PRUEBA DE CALIDAD DE CONCRETO (PRUEBA A LA COMPRESION)	1 día	vie 5/12/25	vie 5/12/25	70 días 144FF+1 día	
1305	SARDINEL DE CONCRETO	119 días	lun 27/10/25	vie 13/02/26	0 días	
1305.01	CONSTRUCCIÓN DE SARDINEL	119 días	lun 27/10/25	vie 13/02/26	0 días	
1305.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	2 días	lun 27/10/25	mar 28/10/25	0 días 1300C-9 días	
1305.01.02	EXCAVACION MANUAL PARA SARDINELES	48 días	mié 29/10/25	lun 15/12/25	0 días 152	
1305.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (Dprom=10KM)	2 días	mar 18/12/25	mié 17/12/25	0 días 153	
1305.01.04	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB RASANTE DE SARDINELES	3 días	jue 18/12/25	sáb 20/12/25	0 días 154	
1305.01.05	ENCORFRADO Y DESENCORFRADO NORMAL	10 días	dom 21/12/25	mar 30/12/25	0 días 155	
1305.01.06	CONCRETO F'c=175 KG/CM2. SARDINEL	0 días	mar 30/12/25	mar 30/12/25	44 días 156	
1305.01.07	ACERO DE REFUERZO PROYECTADO fy= 4200 kg/cm2	5 días	mié 31/12/25	dom 4/01/26	46 días 156	
1305.01.08	ACERO DE REFUERZO CON BARRAS E fy= 4200 kg/cm2	5 días	mié 31/12/25	dom 4/01/26	46 días 156	
1305.01.09	TARRAJEO EN SARDINELES	7 días	lun 20/02/26	dom 02/02/26	0 días 157	
1305.01.10	JUNTA DE DILATACION e=1/2", h=4" @ 3.00 M	2 días	sáb 31/01/26	dom 1/02/26	0 días 298	
1305.01.11	PINTURA ESMALTE EN SARDINELES	5 días	lun 02/02/26	vie 13/02/26	0 días 160	
1305.02	PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD	10 días	mar 18/12/25	mié 3/1/26	46 días 153	
1305.02.01	PRUEBA DE COMPACTACION DE SUELO (PROCTOR MODIFICADO)	1 día	mar 18/12/25	mar 18/12/25	54 días 155	
1305.02.02	PRUEBA DE COMPACTACION DE SUELO (DENSIDAD DE CAMPO)	1 día	dom 21/12/25	dom 21/12/25	44 días 157	
1305.02.03	PRUEBA DE CALIDAD DE CONCRETO (PRUEBA A LA COMPRESION)	1 día	mié 31/12/25	mié 31/12/25	1 día	
1306	CUNETAS Y BADEN PARA DRENAJE PLUVIAL	168 días	dom 31/08/25	jue 12/02/26	0 días	
1306.01	CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS	168 días	dom 31/08/25	jue 12/02/26	0 días	
1306.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	2 días	dom 31/08/25	lun 1/09/25	46 días 160C+27 días	
1306.01.02	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB RASANTE DE CUNETAS	10 días	jue 2/10/25	sáb 11/10/25	46 días 160C+30 días	
1306.01.03	CONFORMACION DE SUB BASE CON MATERIAL DE PRESTAMO ESPESOR 8"	15 días	dom 12/10/25	dom 26/10/25	46 días 170	
1306.01.04	ENCORFRADO Y DESENCORFRADO NORMAL EN CUNETAS	25 días	mar 11/11/25	lun 15/12/25	46 días 170C+30 días	
1306.01.05	CONCRETO F'c=210 KG/CM2. PARA CUNETAS	12 días	mar 18/12/25	sáb 27/12/25	46 días 172	
1306.01.06	JUNTA EN CUNETAS e=1/2"	1 día	dom 3/02/26	jue 12/02/26	1 día 355F	
1306.02	PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD	116 días	vie 5/09/25	lun 29/12/25	46 días	



Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge Elias FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 16-03-2026 16:19:57 -05:00

Fuente: Carta n.º 0698-2026-GRH-GGR/OACGD, del 25 de febrero de 2026



Firmado digitalmente por LAGUNA MORENO Rhoda Mirtha FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 16-03-2026 17:08:45 -05:00

De lo descrito en los párrafos precedentes, se advierte que la obra tenía como fecha de culminación el 13 de febrero de 2026; sin embargo, el 12 de febrero de 2026 se dispuso la suspensión del plazo de ejecución, cuando restaba un (1) día para el vencimiento del plazo contractual. Esta situación resulta relevante considerando que, para la culminación de las partidas pendientes de pintura y sellado de juntas en sardineles, se requería como máximo siete (7) días calendario; no obstante, dichas partidas debieron haberse concluido dentro del plazo contractual establecido ya que la causal de suspensión de plazo fue a consecuencia de la saturación del suelo por las precipitaciones pluviales que impiden la ejecución de las partidas relacionadas con obras de drenaje y conformación de base.

Al respecto, de acuerdo al Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, sobre la suspensión del plazo de ejecución de obra, en el numeral 142.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que:

“[...] 142.7. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.” [...] El resaltado y subrayado es nuestro.

De acuerdo a la Opinión n.º 053-2018/DTN, respecto a que se entiende por un “evento no atribuible a las partes” señala que:

[...]

Así, el numeral 153.1 del artículo 153 del Reglamento establece lo siguiente: “Cuando se produzcan **eventos no atribuibles a las partes** que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

En tal sentido, a efectos de acordar la suspensión del plazo de ejecución de la obra, conforme a lo establecido en el citado dispositivo, corresponde determinar si se ha configurado -previamente- un evento “no atribuible a las partes” que origine la paralización de la misma.

2.3. Sobre este punto, es importante señalar que -por regla general- los eventos no atribuibles a las partes son hechos ajenos a su voluntad; en ese contexto, tal como lo describe la doctrina, el hecho ajeno es “el acontecimiento ajeno a la voluntad del deudor, que debe originarse en una causa extraña a su libre voluntad. Se trata pues de un hecho que no proviene directamente de su persona, ni tampoco de un acto que él no realice en uso de su libertad, discernimiento, conciencia, voluntad, intención”.

En este sentido, en el marco de lo establecido en el numeral 153.1 del artículo 153 del Reglamento, los eventos no atribuibles a las partes deben ser entendidos como aquellos acontecimientos ajenos a la voluntad de las partes que producen la paralización de la obra; en tal sentido no son imputables a ninguna de ellas.

En relación con lo anterior, cabe anotar que la doctrina reconoce que dentro de estos eventos ajenos a la voluntad de las partes se encuentran –entre otros- los supuestos de “caso fortuito o fuerza mayor”. Al respecto, resulta pertinente señalar que el artículo 1315 del Código Civil, de aplicación supletoria a los contratos que se ejecutan bajo el ámbito de la normativa de contrataciones del Estado, establece que “Caso fortuito o fuerza mayor es la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso”.

[...]

Sobre el particular, es necesario precisar que un hecho o evento **extraordinario** se configura cuando, tal como lo indica la misma palabra, sucede algo fuera de lo ordinario, es decir, **fuera del orden natural o común de las cosas**.

Asimismo, un hecho o evento es **imprevisible** cuando supera o **excede la aptitud razonable de previsión del deudor en la relación obligatoria**, puesto que el deudor tiene el deber de prever lo normalmente previsible, no así lo imprevisible.

Adicionalmente, el que un hecho o evento sea **irresistible** significa que **el deudor no tiene posibilidad de evitarlo**, es decir, no puede impedir, por más que lo desee o intente, su acaecimiento.

[...]

### 3. CONCLUSIÓN

En el marco de lo establecido por el numeral 153.1 del artículo 153 del Reglamento, los **“eventos no atribuibles a las partes” son aquellos que recaen en acontecimientos ajenos a su voluntad, que originan la paralización de la obra, y en virtud de los cuales puede acordarse la suspensión de su plazo de ejecución; tales eventos pueden sustentarse -entre otros casos- sobre la base de la configuración de un “caso fortuito o fuerza mayor”**.

[...] El resaltado y subrayado es nuestro



Firmado digitalmente por  
VERASTEGUI SALCEDO Jorge  
Elias FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-03-2026 16:19:57 -05:00



Firmado digitalmente por  
LAGUNA MORENO Rhoda Mirtha  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-03-2026 17:08:45 -05:00

De lo descrito en los párrafos precedente se evidencio que la Obra se suspendido desde el 12 de febrero de 2026, mediante el Acta de Suspensión de Plazo N.° 04, bajo la causal de precipitaciones pluviales registradas en los asientos del cuaderno de obra del 6, 9 y 10 de febrero de 2026, las cuales habrían generado saturación del terreno, acumulación de agua y escorrentías superficiales que impedían la ejecución segura de ciertas partidas, especialmente las relacionadas con drenaje y conformación de base. En ese sentido, la Supervisión consideró procedente la suspensión del plazo, al tratarse de un evento climatológico no atribuible a las partes. Sin embargo, se advierte que la suspensión se dispuso cuando faltaba solo un (1) día para el vencimiento del plazo contractual (13 de febrero de 2026) y que, según el cronograma vigente, las partidas pendientes correspondían principalmente a trabajos de acabado, como pintura y sellado de juntas en sardineles, cuya ejecución requería aproximadamente siete (7) días calendario y no estaban vinculadas a las partidas de drenaje o conformación de base que habrían originado la suspensión, lo que genera cuestionamientos respecto a la pertinencia de la causal utilizada para suspender el plazo de ejecución de la obra.

**b) Criterio**

La situación antes expuesta, no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- **Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF y sus modificatorias**

[...]

**TITULO VII  
EJECUCIÓN CONTRACTUAL  
CAPÍTULO I  
DEL CONTRATO**

[...]

**Artículo 142. Plazo de ejecución contractual**

[...]

142.7. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

[...]

**TITULO VI  
OBRAS**

[...]

**Artículo 178. Suspensión del plazo de ejecución**

178.1. Cuando se produzca la suspensión del plazo de ejecución del contrato de obra según lo previsto en el numeral 142.7 del artículo 142, corresponde también la suspensión del plazo de ejecución del contrato de supervisión. Esta disposición también se aplica cuando la suspensión del plazo de ejecución de la obra se acuerde como consecuencia del sometimiento a arbitraje de una controversia.

[...]

178.6. Durante la suspensión del plazo de ejecución, las partes pueden realizar trámites propios de la gestión de contrato, tales como aquellos destinados a la aprobación de prestaciones adicionales u otro tipo de modificaciones contractuales, siempre que ello resulte posible y no contravenga otras disposiciones del presente Reglamento.



Firmado digitalmente por  
VERASTEGUI SALCEDO Jorge  
Elias FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-03-2026 16:19:57 -05:00



Firmado digitalmente por  
LAGUNA MORENO Rhoda Mirtha  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-03-2026 17:08:45 -05:00

178.7. Culminado el evento que produjo la paralización del plazo de ejecución del contrato, las partes suscriben un acta, acordando la fecha de su reinicio. En caso no exista acuerdo, la Entidad determina la fecha de reinicio.

178.8. Reiniciado el plazo de ejecución del contrato, la Entidad comunica por escrito al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios correspondientes, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.

[...]

### c) Consecuencia

La situación expuesta genera el riesgo de una inadecuada evaluación de las causales que justifican la suspensión de plazo y podría conllevar al incumplimiento del plazo contractual.

## VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la visita de control a la Obra “Creación del servicio de movilidad urbana en las vías locales de la Urb. Santa Elena I y II en el centro poblado de Llicua del distrito de Amarilis - provincia de Huánuco - departamento de Huánuco”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.



Firmado digitalmente por  
VERASTEGUI SALCEDO Jorge  
Elias FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-03-2026 16:19:57 -05:00

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de control simultáneo en la modalidad de visita de control, no se ha emitido ningún reporte de avance ante situaciones adversas.



Firmado digitalmente por  
LAGUNA MORENO Rhoda Mirtha  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-03-2026 17:08:45 -05:00

## VIII. CONCLUSIÓN


Durante la ejecución de la visita de control a la ejecución de la Obra “Creación del servicio de movilidad urbana en las vías locales de la Urb. Santa Elena I y II en el centro poblado de Llicua del distrito de Amarilis - provincia de Huánuco - departamento de Huánuco”, se ha advertido cuatro (4) situaciones adversas que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra, la cual ha sido detallada en el presente informe.

## IX. RECOMENDACIÓN

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de visita de control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Visita de Control a la ejecución de la Obra “Creación del servicio de movilidad urbana en las vías locales de la Urb. Santa Elena I y II en el centro poblado de Llicua del distrito de Amarilis - provincia de Huánuco - departamento de Huánuco”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la referida Obra.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o


correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Amarilis, 16 de marzo de 2026

 Firmado digitalmente por LAGUNA  
MORENO Rhoda Mirtha FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 16-03-2026 17:09:34 -05:00


---

**Rhoda Mirtha Laguna Moreno**  
Supervisora de Comisión de Control  
OCI Gobierno Regional Huánuco

 Firmado digitalmente por VERASTEGUI  
SALCEDO Jorge Elías FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 16-03-2026 16:20:34 -05:00

---

**Jorge Elías Verastegui Salcedo**  
Jefe de Comisión de Control  
OCI Gobierno Regional Huánuco

 Firmado digitalmente por LAGUNA  
MORENO Rhoda Mirtha FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 16-03-2026 17:10:05 -05:00

---

**Rhoda Mirtha Laguna Moreno**  
Jefa de OCI – Gobierno Regional Huánuco  
Contraloría General de la República

**APÉNDICE**  
**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD**

- GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO OTORGÓ CONFORMIDAD Y REALIZÓ PAGOS POR TRABAJOS QUE NO FUERON EJECUTADOS Y TAMBIÉN POR TRABAJOS QUE ESTABAN EJECUTADOS SOLO PARCIALMENTE O CON DEFICIENCIAS, GENERANDO PAGOS QUE NO LE CORRESPONDEN AL CONTRATISTA, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA VALIDEZ DE LAS VALORIZACIONES POR EL IMPORTE DE S/ 105 800,46, ADEMÁS DE CONLLEVAR A LA APLICACIÓN DE PENALIDADES AL CONTRATISTA Y LA SUPERVISIÓN.**

N°	Documento
1	Acta de inspección física 01-2026-CG-GRHC-OCI5339-SVC, del 19 de febrero de 2026.
2	Resolución de Gerencia Municipal n.º 272-2024-MDA/GM, del 29 de octubre de 2024.
3	Resolución Gerencial General n.º 0223-2025-GRH/GGR, de 21 de julio de 2025.
4	Contrato de ejecución de la obra n.º 0011-2025-GRH/GGR, de 21 de febrero de 2025.
5	Contrato de consultoría de obra n.º 0019-2025-GRH/GGR, de 17 de marzo de 2025

- CONTRATISTA NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE RECUPERACIÓN Y REFORESTACIÓN DE ÁREAS AUXILIARES NI EL ACONDICIONAMIENTO DEL DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE, PESE A ENCONTRARSE PROGRAMADA SU EJECUCIÓN EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES Y DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL PREVISTAS PARA LA OBRA, PUDIENDO CONLLEVAR A LA APLICACIÓN DE PENALIDADES.**

N°	Documento
1	Resolución de Gerencia Municipal n.º 272-2024-MDA/GM, de 29 de octubre de 2024
2	Carta n.º 4325-GRH-GRI/SGOS, de 22 de agosto de 2025.
3	Acta de inspección física 01-2026-CG-GRHC-OCI5339-SVC, del 19 de febrero de 2026.
4	Resolución Gerencial Regional n.º 0052-2024-GRH/GRRNGA, del 31 de julio de 2024
5	Resolución Gerencial Regional n.º 123-2026-GRH/GRI, del 25 de febrero de 2026
6	Contrato de ejecución de la obra n.º 0011-2025-GRH/GGR, de 21 de febrero de 2025.
7	Acta de relevamiento de información 03-2026-CG-GRHC-OCI5339-SVC, del 27 de febrero de 2026.

- DEFICIENCIAS EN EL CONTROL TOPOGRÁFICO Y EN LA EJECUCIÓN DE LAS PENDIENTES DE LAS VÍAS, AL NO CONTARSE CON BENCH MARK (BM) NI CUMPLIRSE LAS PENDIENTES ESTABLECIDAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO; SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES Y AFECTACIÓN A LA SERVICIABILIDAD DEL PROYECTO, SIENDO PASIBLE DE APLICACIÓN DE PENALIDADES AL CONTRATISTA Y AL SUPERVISOR.**

N°	Documento
1	Acta de inspección física 01-2026-CG-GRHC-OCI5339-SVC, del 19 de febrero de 2026.



Firmado digitalmente por  
VERASTEGUI SALCEDO Jorge  
Elias FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-03-2026 16:19:57 -05:00



Firmado digitalmente por  
LAGUNA MORENO Rhoda Mirtha  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-03-2026 17:08:45 -05:00

2	Resolución de Gerencia Municipal n.º 272-2024-MDA/GM, de 29 de octubre de 2024
3	Contrato de ejecución de la obra n.º 0011-2025-GRH/GGR, de 21 de febrero de 2025.
4	Contrato de consultoría de obra n.º 0019-2025-GRH/GGR, de 17 de marzo de 2025

4. **SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUANDO FALTABA UN DÍA PARA EL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA, SUSTENTADA EN LOS EFECTOS DE LAS PRECIPITACIONES PLUVIALES, PESE A QUE EXISTÍAN TRABAJOS POR EJECUTAR CON MAYOR DURACIÓN; SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE UNA INADECUADA EVALUACIÓN DE LAS CAUSALES QUE JUSTIFICAN LA SUSPENSIÓN DE PLAZO Y PODRÍA CONLLEVAR AL INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL.**

N°	Documento
1	Acta de inspección física 01-2026-CG-GRHC-OCI5339-SVC, del 19 de febrero de 2026.
2	Acta de acuerdo de suspensión de plazo de ejecución n.º 4, de 13 de febrero de 2026
3	Resolución Gerencial Regional n.º 123-2026-GRH/GRU, de 25 de febrero de 2026
4	Acta de relevamiento de información 03-2026-CG-GRHC-OCI5339-SVC, del 27 de febrero de 2026.



Firmado digitalmente por  
VERASTEGUI SALCEDO Jorge  
Elias FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-03-2026 16:19:57 -05:00



Firmado digitalmente por  
LAGUNA MORENO Rhoda Mirtha  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-03-2026 17:08:45 -05:00

**ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N.º 01-2026-CG-GRHC-OCI5339-SVC**

**EJECUCION DE OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA URB. SANTA ELENA I Y II EN EL CENTRO POBLADO DE LLICUA DEL DISTRITO DE AMARILIS - PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**

Siendo 08:30 horas del día 19 de febrero de 2026, en la Urb. Santa Elena, del centro poblado de Llicua, distrito de Amarilis, Provincia y departamento de Huánuco, la Comisión de Control del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Huánuco acreditada mediante Oficio n.º 000082-2026-CG/OC5339 y registrado en el Sistema de Control Gubernamental con la orden de servicio n.º 5339-2025-004, se hace presente en el lugar donde se viene ejecutando la obra: "Creación del servicio de movilidad urbana en las vías locales de la Urb. Santa Elena I y II en el centro poblado de Llicua del distrito de Amarilis - provincia de Huánuco - departamento de Huánuco", reuniéndose las personas siguientes:

**Por el Órgano de Control Institucional:**

- Jorge Elías Verástegui Salcedo, jefe de comisión de control.
- Frank Goyo Manrique Mena, especialista

**En representación de la Entidad:**

Alfredo García Martín con DNI n.º 46513708 Cargo: Exp. en contrato de Ocas  
 \_\_\_\_\_ con DNI n.º \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_

**En representación del Contratista:**

David Egozo Goyoso con DNI n.º 46967930 Cargo: RESIDENTE DE OBRAS  
 \_\_\_\_\_ con DNI n.º \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ con DNI n.º \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ con DNI n.º \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_

**En representación de la Inspección/Supervisión:**

\_\_\_\_\_ con DNI n.º \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ con DNI n.º \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ con DNI n.º \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ con DNI n.º \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_

La presente acta de inspección física y relevamiento de información tiene como objetivo principal documentar la inspección, recopilar información relevante y evidenciar cualquier hallazgo relacionado con la Obra. Esto proporcionará una base sólida para la toma de decisiones, la mejora continua y el cumplimiento de nuestras labores sujetas a Control.

Al respecto se hace el relevamiento de la siguiente información:

- a) Los integrantes de la comisión de control se constituyeron en el almacén de la obra (calle sin nombre n.º 86). En reunión con los representantes de la Entidad, el ejecutor y la asistencia de supervisión, se relevaron la siguiente información:

  
020583

JH  
020550


  
46513708


  
46967930

**ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA**

- Actualmente, el plazo de ejecución de la obra se encuentra suspendido desde el 13 de febrero debido a las persistentes precipitaciones pluviales. Estas condiciones climáticas adversas impiden el desarrollo de partidas críticas, tales como el sellado de juntas, el encofrado y vaciado de concreto en cunetas, el pintado del pavimento y la instalación de pases de drenaje pluvial.
  - Se adjunta en formato digital la Carta n.º 016-2026-BIM-SANTA-ELENA, de fecha 13 de febrero de 2026, la cual consta de 39 folios. En dicho documento, el representante común del Consorcio BIM comunica la suspensión del plazo de ejecución contractual a la entidad, presentando el sustento técnico correspondiente.
  - El residente de obra indica que los trabajos de pavimentación se encuentran culminados en su totalidad. Asimismo, señala que se cuenta con la aprobación del Adicional y Deductivo Vinculante n.º 1, correspondiente a la modificación de la resistencia del concreto en sardineles y base de veredas, incrementándose las resistencias del concreto de 175 kg/cm<sup>2</sup> a 210 kg/cm<sup>2</sup>.
  - El residente de obra indica que, durante la suspensión del plazo de ejecución, se realizan labores de limpieza general y de cunetas, así como trabajos de señalización. Asimismo, precisó que se cuenta con personal de seguridad y limpieza permanente y se garantiza el acceso vehicular y peatonal a los propietarios de las viviendas dentro del área del proyecto
  - Según lo informado por el residente, el plan de desvío de tráfico no se encuentra implementado en la actualidad. Indicó que, aunque fue ejecutado en su oportunidad, a la fecha no se realiza por que se brinda acceso de los residentes a sus predios, en la zona de intervención de la obra. Además, indica que a la fecha se han amortizado los adelantos en su totalidad.
  - El residente de obra informa que el Depósito de Material Excedente (DME) contemplado originalmente en el expediente técnico fue modificado. Dicha variación del área auxiliar del DME fue comunicada su aprobación mediante la Carta n.º 4325-2025-GRH-GRI/SGOS, con fecha 26 de agosto de 2025.
  - El residente de obra hace entrega, en formato digital, de la Carta n.º 4325-2025-GRH-GRI/SGOS del 26 de agosto de 2025 (4 folios) y del cronograma de participación del personal clave del ejecutor de obra (3 folios), además del archivo en formato DWG correspondiente a la planimetría del proyecto.
- b) Tras realizar las coordinaciones con los representantes de la Entidad, el contratista y el representante de la supervisión, se procedió a efectuar la inspección física de la obra, evidenciándose lo siguiente:
- Durante el recorrido por la calle sin nombre n.º 88, se evidenció el afloramiento y discurrimiento por la cuneta de aguas servidas en la intersección con la vía colectora. Dicha situación se origina por la obstrucción de la red de alcantarillado, que afecta todo el tramo hasta llegar a la caja de inspección que conecta con la avenida interregional, tal como se detalla en la siguiente imagen.

  
090583

  
V20550

  
46513908

  
46967930



**Imagen n.º 1.** Se observa la acumulación de aguas servidas en la intersección de la vía colectora con la calle sin nombre n.º 88

**Imagen n.º 2.** Se observa el discurrimento de aguas servidas a través de las cunetas, las cuales fluyen hasta la caja de inspección de la calle sin nombre n.º 88.

- En la calle sin nombre n.º 88, se constató que las cunetas de concreto en ambos márgenes no han sido ejecutadas; asimismo, se encuentran pendientes de culminación las veredas, rampas y sardineles. En la intersección con la Av. Colectora, se observó un buzón proyectado a una altura de 1.10 m, cuya estructura presenta un espesor de apenas 2.5 cm en su extremo cercano a la cuneta y evidencia cangrejeras (vacíos en el concreto). Adicionalmente, cerca del pasaje n.º 0339, se identificó un buzón cubierto únicamente con maderas y sin las medidas de seguridad correspondientes, sumado a una evidente falta de orden y limpieza, falta de sellado de juntas en pavimento y veredas, como se muestra en las imágenes siguientes.



**Imagen n.º 1.** Se observan los trabajos de encofrado de sardineles; sin embargo, se advierte la falta de vaciado de concreto en las cunetas.

**Imagen n.º 2.** Se observa la presencia de postes de alumbrado público dentro de la sección de la vereda. Asimismo, se encuentran pendientes los trabajos de vaciado de concreto en rampas

*[Handwritten signature]*  
U 20583

*[Handwritten signature]*  
U 20550

*[Handwritten signature]*  
46513908

*[Handwritten signature]*  
46967930



**Imagen n.º 3.** Se observó el buzón ejecutado en la intersección de la Vía Colectora y la calle sin nombre 88, el cual presenta un espesor de solo 2.5 cm en el área colindante con la cuneta.

**Imagen n.º 4.** Se identificó la presencia de cangrejas en la estructura del buzón, específicamente en la sección donde el espesor se reduce a solo 2.5 cm.



**Imagen n.º 5.** Se observó que el buzón ubicado en la intersección de la calle sin nombre n.º 88 y la Av. Regional, con deficiente implementación de las medidas de seguridad

**Imagen n.º 6.** Se observa la falta limpieza en la calle sin nombre n.º 88 que brinda acceso a la vía colectora.



**Imagen n.º 7, 8.** Se observa la falta de limpieza en la intersección de la Av. Regional y la calle sin nombre n.º 88

  
U70583

  
U20550

  
46513908

  
46907900

- Durante la inspección del pasaje n.º 0339, se evidenció que las partidas de vaciado de concreto en pavimento y cunetas permanecen inconclusas. Asimismo, se identificaron rampas con una pendiente de 45.45 por ciento ( $H=0.825$ ;  $V=0.375$ ), pavimento con presencia de fisuras y no existe acceso en algunas rampas con la vereda y el pavimento, aunado a ellos falta la ejecución de sellado en juntas de pavimentos y veredas, como se muestra en las imágenes siguientes.



**Imagen n.º 1.** Se observa la falta de culminación de colocado de concreto en pavimentos, cunetas y rampas.

**Imagen n.º 2.** Presencia de fallas fisuras en pavimentos de concreto correspondiente al pasaje sin número n.º 0339.



**Imagen n.º 3.** Se observa pendientes promedios de 45.45 % en rampas de la calle sin número.



**Imagen n.º 4.** Se observa rampas que no brindan acceso directo a las veredas, así como al pavimento.

- De la inspección física realizada al pasaje sin nombre n.º 087, se evidencio la falta de orden y limpieza en toda esta calle, la existencia de rampas con desniveles que no brindan acceso directo entre el pavimento con pendientes promedios de 29.26 por ciento ( $H= 0.82$ ;  $V:0.24$ ), se encuentra encofrado las cunetas del margen derecho falta de ejecutar el colocado de concreto, además las rampas para los discapacitados se encuentran, pendientes de ejecución ubicado en la intersección de la avenida interregional, falta de sellado de juntas en pavimento y veredas, como se muestra en las imágenes siguientes.

*[Handwritten signature]*  
070587

*[Handwritten signature]*  
V20550

*[Handwritten signature]*  
46513908

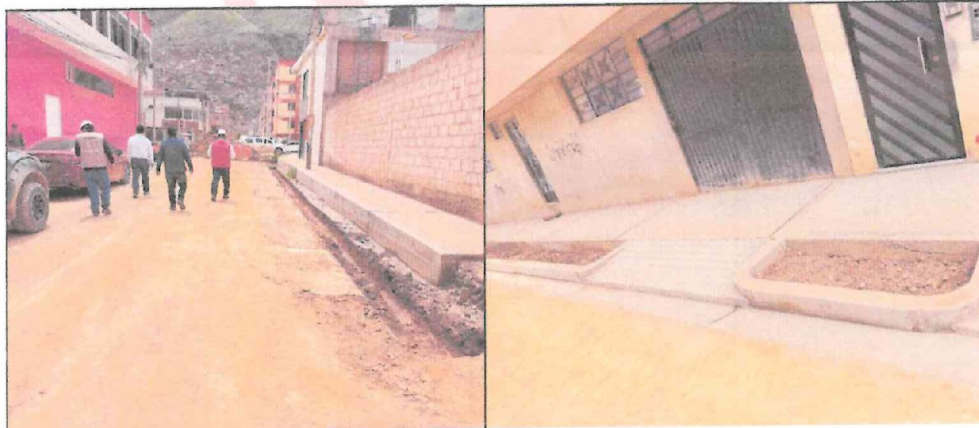
*[Handwritten signature]*  
46967920



**Imagen n.º 1.** Se observa la existencia de rampas con pendiente con 29.26 % (por ciento) de pendiente, así como la falta de limpieza de la vía.

**Imagen n.º 2.** Presencia de desniveles entre el pavimento y rampa de acceso a la vereda.

- De la inspección física realizada a la calle sin nombre n.º 086, se evidencio la rampa de discapacitados ubicado a la margen derecha entre la intersección del pasaje sin nombre n.º 0339 y calle sin nombre 86 tiene una pendiente promedio de 27.05 % (H= 1.22; V:0.33), falta de culminar el encofrado y vaciado de concreto en sardineles y cunetas del margen derecho entre el pasaje son nombre y la vía colectora, falta de sellado de juntas en pavimentos cunetas y veredas, falta de limpieza y vaciado de concreto en sardineles que dan acceso a la vía interregional e implementación del plan de seguridad en buzones, como se muestra en las imágenes siguiente.



**Imagen n.º 1.** Se observa la falta de vaciado de concreto en sardineles, cunetas en la vía de da acceso a la colectora.

**Imagen n.º 2.** Se observa la falta de sellado de juntas de pavimento, cunetas y veredas.

*[Handwritten signature]*  
070583

*[Handwritten signature]*  
V 20550

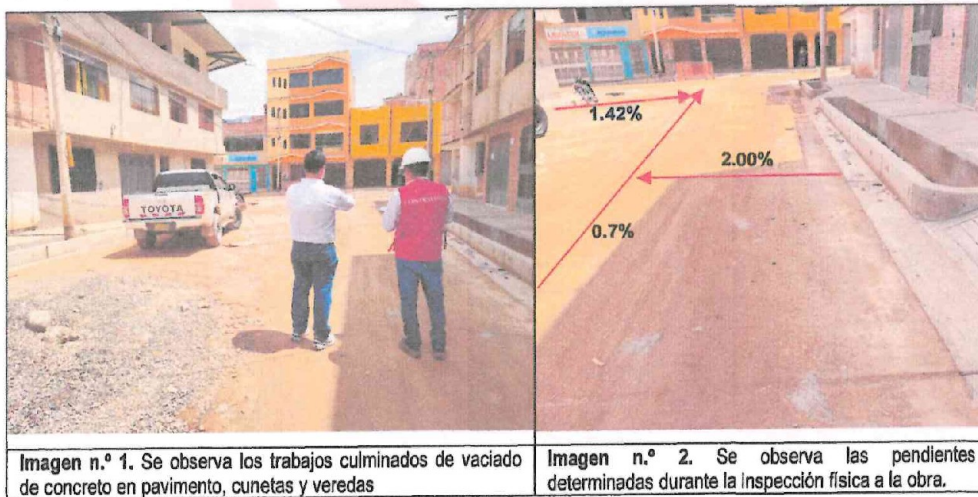
*[Handwritten signature]*  
46513908

*[Handwritten signature]*  
46969930



- Durante el recorrido al pasaje sin nombre n.º 0339b, se constató la culminación del vaciado de concreto en pavimento, cunetas y rampas de acceso. No obstante, se encuentran inconclusos el concreto en rampas para personas con discapacidad, el sellado de juntas (en veredas, cunetas y pavimento) y la construcción de badenes en las intersecciones.

Asimismo, se verificaron las siguientes precisiones técnicas con un nivel de ingeniero proporcionados por el contratista materializándose lo siguiente: un desnivel de 9.4 cm en la intersección de los ejes del pasaje n.º 0339b con la calle n.º 85; una pendiente longitudinal del eje de la vía de 0.7%; y bombeos transversales de 2% (derecha) y 1.42% (izquierda). Finalmente, se observó la ausencia de pendiente en la cuneta del margen derecho y un desnivel de 1 cm entre el pasaje n.º 0339b y la calle n.º 86, tal como se detalla en el registro fotográfico.



*[Handwritten signature]*  
070583

*[Handwritten signature]*  
020550

*[Handwritten signature]*  
46513908

*[Handwritten signature]*  
40967970



Imagen n.º 3. Se observa el desnivel de 9.4 cm que existe entre ejes de vía.

Imagen n.º 4. Se observa la falta de pendiente en la cuneta derecha de la vía.

- Del recorrido a la calle sin nombre n.º 85 se observa que los trabajos de vaciado de concreto en pavimento, cunetas y sardineles se encuentran ejecutados estando por ejecutar los trabajos de sellado de juntas en pavimentos cunetas y veredas, además se verificó que se tiene un pendiente de 1.90 % del eje de vía



Imagen n.º 1. Se observa los trabajos culminados de vaciado de concreto en pavimento, cunetas y veredas, pendiente del sellado de juntas en pavimento, cunetas y veredas; con pendiente de 1.90%.

Imagen n.º 2. Se observa la presencia de material excedente en las intersecciones de la calle sin nombre 85 y la vía colectora.

- Tras el recorrido por la calle sin nombre n.º 84, se constató la ejecución del vaciado de concreto en pavimento y veredas, quedando pendientes los sardineles y las cunetas. Asimismo, se observó que la partida de sellado de juntas en veredas y cunetas no ha sido ejecutada.

En cuanto a la seguridad y mantenimiento, se evidenció la falta de tapas en los buzones y la ausencia de señalización preventiva; además, el material de encofrado se encuentra disperso en la zona de trabajo. Finalmente, se identificaron fisuras en el pavimento y se verificó que los cortes en las juntas de contracción tienen una profundidad de 5 cm, tal como se detalla en el registro fotográfico adjunto.

*[Handwritten signature]*  
090583

*[Handwritten signature]*  
V20550

*[Handwritten signature]*  
465139018

*[Handwritten signature]*  
16967970



Imagen n.º 1. Se observa material la presencia de material excedente en la intersección con la avenida regional

Imagen n.º 2. Se observa trabajos de encofrado de sardineles, así como el colocado de concreto, no siendo ejecutado las cunetas.



Imagen n.º 3. Se observa buzones sin las medidas de seguridad correspondiente, así como la acumulación de material en la vía.

Imagen n.º 4. Se observa la acumulación de madera de encofrados en la vía así como la presencia de agua en la vía.

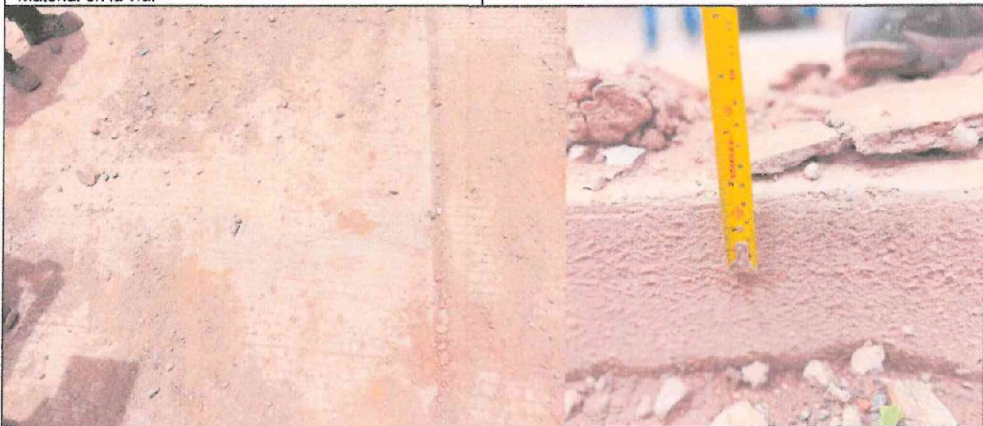



Imagen n.º 5. Se las fisuras en pavimento ubicado en la calle sin nombre 84.

Imagen n.º 6. Se observa la altura de corte de juntas de contracción de 5 cm.

  
U70583

  
U20550

  
46515908

  
46967930



**Imagen n.º 7.** Se observa buzones sin la implementación de medidas de seguridad.

**Imagen n.º 8.** Se observa la vista panorámica del trabajo ejecutado en la calle sin nombre 84.

- Se advierte que, durante el recorrido de inspección, se constató la omisión en la implementación del plano de señalización provisional, así como la ausencia de un plan de desvío de tráfico en la zona exterior del proyecto. Esta situación incumple los protocolos de seguridad vial y salud en el trabajo, según se detalla en el registro fotográfico adjunto.



**Imagen n.º 1.** Se observa la vista de la vía colectora sin la implementación de señales provisionales y señales de desvío de tráfico.

**Imagen n.º 2.** Se observa la vista de la Av. Interregional sin la implementación de señales provisionales y señales de desvío de tráfico.

*[Handwritten signature]*  
 070583

*[Handwritten signature]*  
 V20550

*[Handwritten signature]*  
 46513908

*[Handwritten signature]*  
 16967930



ejemplar, firmando en señal de conformidad y voluntad propia de los representantes del Órgano de Control Institucional y la Entidad.

*Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.*

**EN REPRESENTACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL:**

  
020583


  
U20550

**EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD**

  
GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO  
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

Arq. Alfredo A. Garcia Martin  
ESPECIALISTA EN CONTRATOS DE OBRA - B  
CAP N° 18600

**EN REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA**

  
Ing. David Espinoza Gayozo  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. 221394  
PRESIDENTE DE OBRA

**EN REPRESENTACIÓN DE LA INSPECCION/SUPERVISIÓN**

**ACTA DE RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN**

**ACTA DE RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN N° 01 -2026-CG-OC5339-SVC**

Siendo 9:00 horas del día 18 de FEBRERO del 2026, En las instalaciones de la Subgerencia de Estudios del Gobierno Regional de Huánuco, la Comisión de Control del Órgano de Control Institucional, acreditada mediante el Oficio N.º 000082-2026-CG/OC5339 y registrada en el Sistema de Control Gubernamental con la Orden de Servicio n.º 5339-2025-004, realiza el relevamiento de información en el marco del Control Simultáneo, bajo la modalidad de Visita de Control, correspondiente a la ejecución de la obra: "Creación del servicio de movilidad urbana en las vías locales de la Urb. Santa Elena I y II en el centro poblado de Llicua del distrito de Amarilis - provincia de Huánuco - departamento de Huánuco", en adelante la "Obra", reuniéndose las personas siguiente:

**En representación de la Sub Gerencia de Gestión de Obras y Supervisión del Gobierno Regional Huánuco:**

Alfredo Garcia Martin con DNI n.º 46513908 Cargo: Exp. en contratos de Obras  
\_\_\_\_ con DNI n.º \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_ con DNI n.º \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_ con DNI n.º \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_

**En representación del Órgano de Control Institucional de la Entidad (OCI):**

- Rhoda Mirtha Laguna Moreno, supervisora de comision de control.
- Jorge Elías Verástegui Salcedo, jefe de comisión de control.

Sobre el particular, en atención al literal a), del artículo 22º de la Ley n.º 27785 y modificatorias, se procede a elaborar la presente acta que tiene como objetivo recopilar y relevar información relacionada a la ejecución de obra: "Creación del servicio de movilidad urbana en las vías locales de la Urb. Santa Elena I y II en el centro poblado de Llicua del distrito de Amarilis - provincia de Huánuco - departamento de Huánuco".

Dando inicio a la presente diligencia se procedió al relevamiento de información, según el siguiente detalle:

1.- SE RELEVA EN FORMATO DIGITAL EL EXPEDIENTE

TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA

CON CUI N.º 2518930 QUE CONSTA DE TRES (03)

ARCHIVOS COMO SE DETALLA.

- TOMO I CON 513 FOLIOS

- TOMO II CON 505 FOLIOS

- TOMO III CON 394 FOLIOS

2.- CARTA N.º 017-2025-BIM-SANTA-ELENA, EN

FORMATO DIGITAL DE 230 FOLIOS, CORRESPONDIENTE

ACTA DE RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN

A LA APROBACION Y CONFORMIDAD DEL  
ADICIONAL DE OBRA N° 01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE  
N° 01

3.- CARTA N° 041-2025-BIT-SANTA-ELENA, EN FORMATO  
DIGITAL CON 1034 FOLIOS,

4.- CARTA N° 048-2025-BIT-SANTA-ELENA, EN FORMATO  
DIGITAL CON 911 FOLIOS.

5.- CARTA N° 047-2025-BIT-SANTA-ELENA, EN  
FORMATO DIGITAL CON 351 FOLIOS.

6.- CARTA N° 008-2025-BIT-SANTA-ELENA, EN  
FORMATO DIGITAL CON 379 FOLIOS.

7.- CARTA N° 027-2025-BIT-SANTA-ELENA EN  
FORMATO DIGITAL CON 896 FOLIOS.


8.- CARTA N° 028-2025-BIT-SANTA-ELENA EN  
FORMATO DIGITAL CON 330 FOLIOS.

9.- CARTA N° 053-2025-BIT-SANTA-ELENA EN  
DIGITAL CON 285 FOLIOS.

10.- CARTA N° 002-2026-BIT-SANTA-ELENA EN  
FORMATO DIGITAL CON 313 FOLIOS.

11.- CARTA N° 052-2025-BIT-SANTA-ELENA, EN  
DIGITAL CORRESPONDIENTE A LA APROBACION Y  
CONFORMIDAD DE LA VALORIZACION DE OBRA  
N° 07, QUE CONSTA DE DOS ARCHIVOS QUE SE DETALLA

  
020583

  
46513908

**ACTA DE RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN**

- VALO N° 07 TOMO I - SANTA ELENA (173 FOLIOS)

- VALO N° 07 TOMO II - SANTA ELENA (470 FOLIOS)

12.- CARTA N° 001-2026-BIT - SANTA ELENA, EN FORMATO DIGITAL, DE LA APROBACION Y CONFORMIDAD DE LA VALORITACION DE OBRA N° 08, QUE CONSTA DE DOS ARCHIVOS QUE SE DESCRIBEN.

- VALO N° 08 - TOMO I SE (293 FOLIOS)

- VALO N° 08 - TOMO II SE (354 FOLIOS)

13.- CARTA N° 038 - 2025 - BIT - SANTA ELENA, EN FORMATO DIGITAL CON 1082 FOLIOS.

14.- CARTA N° 028 - 2025 - IV - EIRL, EN FORMATO DIGITAL, QUE CONSTA DE 308 FOLIOS.

15.- CARTA N° 037 - 2025 - BIT - SANTA ELENA, EN FORMATO DIGITAL, CORRESPONDIENTE A LA APROBACION Y CONFORMIDAD DE LA UNIONIZACION DE OBRA N° 02, DEL ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01.

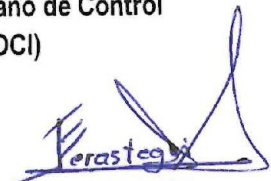
Finalmente, siendo las 11:35 horas de 18 de FEBRERO del 2026 se da por concluida la presente acta, cuyo resultado formará parte de los papeles de trabajo correspondientes del Órgano de Control Institucional; en ese sentido, en señal de conformidad y voluntad propia de los representantes indicados en la parte inferior del presente documento:

En representación de la Entidad

En representación del Órgano de Control Institucional (OCI)

  
GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO  
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

Arq. Alfredo A. Garcia Martin  
ESPECIALISTA EN CONTRATOS DE OBRA - B  
CAP N° 18600

  
020583

**ACTA DE RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN**

**ACTA DE RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN N° 02 -2026-CG-OC5339-SVC**

Siendo 11:00 horas del día 24 de FEBRERO del 2026, En las instalaciones de la Subgerencia de Tesorería del Gobierno Regional de Huánuco, la Comisión de Control del Órgano de Control Institucional, acreditada mediante el Oficio N.º 000082-2026-CG/OC5339 y registrada en el Sistema de Control Gubernamental con la Orden de Servicio n.º 5339-2025-004, realiza el relevamiento de información en el marco del Control Simultáneo, bajo la modalidad de Visita de Control, correspondiente a la ejecución de la obra: "Creación del servicio de movilidad urbana en las vías locales de la Urb. Santa Elena I y II en el centro poblado de Llicua del distrito de Amarilis - provincia de Huánuco - departamento de Huánuco", en adelante la "Obra", reuniéndose las personas siguiente:

**En representación de la Sub Gerencia de tesorería:**

JAQUELINE MARIBEL BERAUN HURTADO con DNI n.º 45659974 Cargo: SUB GERENTE DE TESORERIA  
~~\_\_\_\_\_ con DNI n.º \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_~~  
~~\_\_\_\_\_ con DNI n.º \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_~~  
~~\_\_\_\_\_ con DNI n.º \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_~~

**En representación del Órgano de Control Institucional de la Entidad (OCI):**

- Jorge Elías Verástegui Salcedo, jefe de comisión de control.
- Frank Goyo Manrique Mena, especialista

Sobre el particular, en atención al literal a), del artículo 22º de la Ley n.º 27785 y modificatorias, se procede a elaborar la presente acta que tiene como objetivo recopilar y relevar información relacionada a la ejecución de obra: "Creación del servicio de movilidad urbana en las vías locales de la Urb. Santa Elena I y II en el centro poblado de Llicua del distrito de Amarilis - provincia de Huánuco - departamento de Huánuco".

Dando inicio a la presente diligencia se procedió al relevamiento de información, según el siguiente detalle:

1.- SE RELEVA EN ORIGINAL LA NOTA DE

PAGO N° 410.26.81.2606738, DEL AÑO

FISCAL 2026 CON 668 FOLIOS, EN DOS (02)

ARCHIVADORES Y SUS ACTUADOS EN ORIGINAL.

2.- SE RELEVA EN ORIGINAL LA NOTA DE PAGO

N° 410.26.81.2606785, DEL AÑO FISCAL 2026

CON 330 FOLIOS, EN UN ARCHIVADOR Y

SUS ACTUADOS EN ORIGINAL.



**ACTA DE RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN**

**ACTA DE RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN N°03 -2026-CG-OC5339-SVC**

Siendo 15:30 horas del día 27 de FEBRERO del 2026, En las instalaciones de la Subgerencia de Estudios del Gobierno Regional de Huánuco, la Comisión de Control del Órgano de Control Institucional, acreditada mediante el Oficio N.º 000082-2026-CG/OC5339 y registrada en el Sistema de Control Gubernamental con la Orden de Servicio n.º 5339-2025-004, realiza el relevamiento de información en el marco del Control Simultáneo, bajo la modalidad de Visita de Control, correspondiente a la ejecución de la obra: "Creación del servicio de movilidad urbana en las vías locales de la Urb. Santa Elena I y II en el centro poblado de Llicua del distrito de Amarilis - provincia de Huánuco - departamento de Huánuco", en adelante la "Obra", reuniéndose las personas siguiente:

En representación de la Sub Gerencia de Gestión de Obras y Supervisión del Gobierno Regional Huánuco:

Alfredo Andrea Garcia Martin con DNI n.º 46513708 Cargo: Esp en contratos de Obra  
\_\_\_\_ con DNI n.º \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_ con DNI n.º \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_ con DNI n.º \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_

En representación del Órgano de Control Institucional de la Entidad (OCI):

- Rhoda Mirtha Laguna Moreno, supervisora de comision de control.
- Jorge Elías Verástegui Salcedo, jefe de comisión de control.

Sobre el particular, en atención al literal a), del artículo 22° de la Ley n.º 27785 y modificatorias, se procede a elaborar la presente acta que tiene como objetivo recopilar y relevar información relacionada a la ejecución de obra: "Creación del servicio de movilidad urbana en las vías locales de la Urb. Santa Elena I y II en el centro poblado de Llicua del distrito de Amarilis - provincia de Huánuco - departamento de Huánuco".

Dando inicio a la presente diligencia se procedió al relevamiento de información, según el siguiente detalle:

1.- COPIA DE LA CARTA N° 0698-2026-GRH-GR  
/OACGD, DEL 25 DE FEBRERO DE 2026, DONDE  
SE NOTIFICA LA RESOLUCION GERENCIAL  
REGIONAL N° 0123-2026-GRH/GR, DONDE  
SE APRUEBA EL CALENDARIO DE EJECION DE  
OBRA ACTUALIZADO, COMO PRODUCTO DE LA  
AMPLIACION DE PLAZO N° 07: CON SEIS (6)  
FOLIOS.

2.- COPIA DE LA CARTA N° 017-2026-BIT-SANTA

ACTA DE RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN

- ELENA, DE 17 DE FEBRERO DE 2026, DONDE EL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO BIM (SUPERVISOR DE OBRA), REDIJA LA APROBACION DE CALENDARIOS DE OBRA ACTUALIZADOS REFERENTE A LA APROBACION DE PLAZO N° 07; ADENAS DE LOS FOLIOS 002 AL 103 PRESENTAN FIRMAS ORIGINALES.

3. EL ESPECIALISTA EN CONTRATOS DE OBRA HACE ENTREGA EN FORMATO DIGITAL

EDITABLE LOS SIGUIENTES ARCHIVOS

a) VALORIZACION DE OBRA N° 09 DEL CONTRATO PRINCIPAL.

b) VALORIZACION DE OBRA N° 06 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01.

4.- CARTA N° 014-BIM-SANTA-ELENA, DE 4 DE FEBRERO DE 2026 EN FORMATO DIGITAL, CORRESPONDIENTE A LA APROBACION Y CONFORMIDAD DE LA VALORIZACION DE OBRA N° 09; CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2026, CON 670 FOLIOS.

5.- CARTA N° 049-2025-BIM-SANTA-ELENA, DE LA VALORIZACION DE MAYORES METRADOS 1 CON 440 FOLIOS, EN FORMATO DIGITAL

ACTA DE RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN

6.- CARTA N° 054-2025-BIM-SANTA-ELENA, DE  
18 DE DICIEMBRE DE 2025, CORRESPONDIENTE  
A LA APROBACION DE LA VALORIZACION DE  
MAYORES METRADOS N° 02; CON 541 FOLIOS  
Y EN FORMATO DIGITAL.


7.- CARTA N° 003-2026-BIM-SANTA-ELENA, DE  
5 DE ENERO DE 2026, DONDE SE APRUEBA LA  
VALORIZACION DE MAYORES METRADOS N° 03,  
CON 619 FOLIOS Y EN FORMATO DIGITAL.

8.- ACTA DE ACUERDO DE SUSPENSION DE  
PLAZO N° 04, DEL 13 DE FEBRERO DE  
2026, EN FORMATO DIGITAL CON OCHO (08)  
FOLIOS.

Finalmente, siendo las 16 : 15 horas de 27 de FEBRERO del 2026 se da por concluida la presente acta, cuyo resultado formará parte de los papeles de trabajo correspondientes del Órgano de Control Institucional; en ese sentido, en señal de conformidad y voluntad propia de los representantes indicados en la parte inferior del presente documento:

En representación de la Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO  
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

  
Arg. Alfredo A. García Martín  
ESPECIALISTA EN CONTRATOS DE OBRA - B  
CAP N° 18800

En representación del Órgano de Control  
Institucional (OCI)

  
Erasmo  
020583

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Amarilis, 16 de Marzo de 2026  
**OFICIO N° 000173-2026-CG/OC5339**

Señor  
**Antonio Leonidas Pulgar Lucas**  
Gobernador Regional  
**Gobierno Regional de Huánuco**  
Calle Calicanto n.° 145  
**Huánuco/Huánuco/Amarilis**

**ASUNTO** : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 004-2026-OCI/5339-SVC.

**REF.** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 013-202-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la ejecución de obra "Creación del servicio de movilidad urbana en las vías locales de la Urb. Santa Elena I y II en el centro poblado de Llicua del distrito de Amarilis - provincia de Huánuco - departamento de Huánuco", se encuentra acorde a lo establecido en la normativa legal aplicable y estipulaciones contractuales, comunicamos que se han identificado cuatro (4) situación adversa contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 004-2026-OCI/5339-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Rhoda Mirtha Laguna Moreno**  
Jefa del Órgano de Control Institucional  
**Gobierno Regional Huánuco**  
Contraloría General de la República

(RLM/jvs)  
Nro. Emisión: 00600 (5339 - 2026) Elab:(U20583 - 5339)





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000006-2026-CG/5339

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000173-2026-CG/OC5339

**EMISOR** : JORGE ELIAS VERASTEGUI SALCEDO - JEFE DE COMISIÓN -  
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO - ÓRGANO DE CONTROL  
INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : ANTONIO LEONIDAS PULGAR LUCAS

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 22423252

**TIPO DE SERVICIO**  
**CONTROL**  
**GUBERNAMENTAL O PROCESO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE  
**ADMINISTRATIVO** : CONTROL

**N° FOLIOS** : 82

---

Sumilla: Sobre el particular, de la ejecución de obra "Creación del servicio de movilidad urbana en las vías locales de la Urb. Santa Elena I y II en el centro poblado de Llicua del distrito de Amarilis - provincia de Huánuco - departamento de Huánuco", se encuentra acorde a lo establecido en la normativa legal aplicable y estipulaciones contractuales, comunicamos que se han identificado cuatro (4) situación adversa contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 004-2026-OCI/5339-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio n.° 073-2026-OCI/5339-SVC
2. Informe de Visita de Control n.° 004-2026-OCI/5339-SVC
3. Actas de Inpseccion Fisica y Relevamineto de Infomacion





## CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000173-2026-CG/OC5339

**EMISOR** : JORGE ELIAS VERASTEGUI SALCEDO - JEFE DE COMISIÓN - GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : ANTONIO LEONIDAS PULGAR LUCAS

---

### Sumilla:

Sobre el particular, de la ejecución de obra "Creación del servicio de movilidad urbana en las vías locales de la Urb. Santa Elena I y II en el centro poblado de Llicua del distrito de Amarilis - provincia de Huánuco - departamento de Huánuco", se encuentra acorde a lo establecido en la normativa legal aplicable y estipulaciones contractuales, comunicamos que se han identificado cuatro (4) situación adversa contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 004-2026-OCI/5339-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 22423252**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000006-2026-CG/5339
2. Oficio n.º 073-2026-OCI/5339-SVC
3. Informe de Visita de Control n.º 004-2026-OCI/5339-SVC
4. Actas de Inpseccion Fisica y Relevamineto de Infomacion

**NOTIFICADOR** : JORGE ELIAS VERASTEGUI SALCEDO - GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

